

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES

2025

ÍNDICE

CONSIDERACIONES.....	5
1.PREÁMBULO.....	7
2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	8
3. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO	12
4. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO	23
4.1. Poder Legislativo	25
4.2. Poder Judicial	25
4.3. Organismos Autónomos	26
4.4. Poder Ejecutivo.....	28
4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto	28
4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios.....	30
4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios	30
4.4.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales	35
4.4.2. Inversión Pública.....	43
4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros	48
4.5.1. Armonización Contable	48
4.5.2. Análisis e Interpretación	50
4.5.3. Razones Financieras.....	65
4.5.4. Porcentajes Integrales.....	68
4.6. Activo Circulante y No Circulante	72
4.6.1. Activo Circulante	72
4.6.2. Activo No Circulante	73
4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar.....	75
4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante	77
4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio	78

4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados	79
4.8. Otros Temas Relacionados	81
4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos	81
4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos	81
4.8.3. Contingencias Fiscales	82
4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	84
4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales	85
4.9. Resultado del Informe	87
4.9.1. Observaciones y Recomendaciones	88
4.9.3. Conclusión	152

ORIGINAL ORFIS

CONSIDERACIONES

La Cuenta Pública constituye el instrumento mediante el cual los Entes Fiscalizables presentan información sobre la gestión de los recursos públicos durante un ejercicio fiscal, a través de los estados financieros, presupuestarios, patrimoniales y, en su caso, de desempeño, así como de los demás documentos que la integran. Su contenido permite conocer los resultados de la administración de los recursos correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de cada ejercicio fiscal.

En atención a su naturaleza, la Cuenta Pública se encuentra vinculada con los principios de transparencia y rendición de cuentas y está sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el marco jurídico aplicable. En dicho proceso intervienen el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), el Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, y el Pleno del H. Congreso del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La fiscalización tiene por objeto proporcionar elementos técnicos y jurídicos que permitan valorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables, así como identificar, en su caso, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de los resultados obtenidos. Cuando se adviertan posibles irregularidades, éstas serán atendidas mediante los procedimientos previstos por las disposiciones aplicables incluidos, cuando corresponda, los relativos a la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas.

En este sentido, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización Superior, establece en sus artículos 58, 59 y 60 las disposiciones relativas a la entrega de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo, así como a su análisis por parte del Congreso del Estado.

En particular, el artículo 58 dispone que los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo deben entregarse al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes; asimismo, establece su carácter público y la obligación del Órgano de guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en dichos informes hasta su entrega a la Comisión, así como de la información y documentación que le sea remitida por los Entes Fiscalizables.

Por su parte, el artículo 59 establece que el Congreso, por conducto de la Comisión, realizará el análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo y, en su caso, de los Informes Específicos. Para tal efecto, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes para aclarar o profundizar en el contenido de los informes, sin que ello implique su reapertura. Asimismo, prevé que la Comisión someterá al

Pleno del Congreso el dictamen correspondiente para la aprobación de las Cuentas Públicas, sin perjuicio de que las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano continúen su trámite conforme a la legislación aplicable.

A su vez, el artículo 60 establece que el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales que, a su consideración, contribuyan a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas, en su caso.

De esta manera, el procedimiento de fiscalización de la Cuenta Pública 2025 constituye un mecanismo institucional para evaluar la gestión de los recursos públicos, fortalecer los sistemas de control y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, sus resultados permiten identificar áreas susceptibles de mejora y, cuando así corresponda, dar lugar a las actuaciones necesarias para el establecimiento de las responsabilidades previstas por el orden jurídico.

ORIGINAL ORFIS

1. PREÁMBULO

El presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de los Entes Estatales, correspondiente a la Cuenta Pública 2025 tiene por objeto exponer de manera integral y sistematizada los principales resultados derivados de las acciones de Fiscalización Superior practicadas por el ORFIS a los Entes Estatales sujetos a su revisión.

La fiscalización comprendió el análisis y evaluación de la información financiera, presupuestaria, programática y administrativa; la revisión de la documentación justificatoria y comprobatoria, así como la aplicación de procedimientos de auditoría y, cuando correspondió, la verificación física y operativa de las operaciones, bienes, servicios y obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2025.

De acuerdo con la naturaleza y atribuciones de cada Ente Fiscalizable, las revisiones consideraron aspectos relacionados con la gestión financiera y el ejercicio presupuestal, la obra pública, la deuda pública, las obligaciones y disciplina financiera, la legalidad y el desempeño, así como las demás materias comprendidas en el alcance de las auditorías practicadas.

El procedimiento de Fiscalización Superior tuvo como finalidad verificar que la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realizaran conforme a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, presupuestarias y normativas aplicables, así como valorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas correspondientes.

Este Informe General concentra los resultados relevantes obtenidos de las revisiones practicadas, considerando la información proporcionada por los Entes Fiscalizables, las aclaraciones y la documentación presentadas durante el procedimiento y la valoración efectuada por el ORFIS. Su contenido permite identificar los principales aspectos derivados de la gestión de los recursos públicos, así como las áreas de oportunidad para fortalecer los sistemas de control y optimizar los procesos administrativos, financieros y de desempeño.

Los resultados se presentan atendiendo a los objetivos, procedimientos y alcances establecidos para cada auditoría, por lo que corresponden al universo y a las muestras seleccionadas para su revisión. En su caso, las observaciones, recomendaciones y demás acciones derivadas de la Fiscalización Superior continuarán su trámite conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En este contexto, el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de los Entes Estatales, Cuenta Pública 2025, proporciona elementos técnicos para el análisis de los resultados de la gestión pública y para el ejercicio de las atribuciones que corresponden al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la administración de los recursos públicos.

2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) realiza anualmente la revisión de las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría. Estas cuentas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que, por mandato de ley, corresponde realizar al ORFIS.

1. La Cuenta Pública y su Contenido

- a) La Cuenta Pública es el documento al que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracciones XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior señala que “Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.” (Sic)

- b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2 que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 establecen el contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas; que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes, y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- c) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y Estados Financieros consolidados, así como por cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos. Además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- d) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido por el artículo 287 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y sus reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Relación de bienes muebles e inmuebles.
- VI. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- VII. Información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda Pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

La estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, deberá contener lo siguiente:

- a) Resultados Generales.
- b) Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información contable, información presupuestaria, información programática, anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información contable, presupuestaria y programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información contable, presupuestaria y programática.
- f) Tomo de los Órganos Autónomos: Información contable, presupuestaria y programática.
- g) Un tomo de anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

El contenido de la Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable

- 1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
- 2. Ingresos Presupuestarios.
- 3. Gastos Presupuestarios.
- 4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal (Aportaciones del Ramo 33).
- 5. Deuda Pública.
- 6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

- 1. Información Contable.
- 2. Información Presupuestaria.
- 3. Información Programática.
- 4. Anexos.
- 5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
- 6. Dependencias.
- 7. Programas y Proyectos de Inversión.
- 8. Indicadores de Resultados.
- 9. Informe Anual de Evaluación 2025.
- 10. Bienes Muebles.
- 11. Bienes Inmuebles.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

Tomo V.- Órganos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
8. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (TRIJAEV).

Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.
2. Entidades Paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados).
3. Instituciones Públicas de Seguridad Social.
4. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 50 fracciones XIX, XXII y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO

Del Órgano de Fiscalización

Las acciones de Fiscalización Superior que lleva a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) se encuentran sustentadas en un marco jurídico y normativo que establece las atribuciones, facultades, procedimientos y obligaciones aplicables al ejercicio de la función fiscalizadora, entre los que se encuentran los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, penúltimo párrafo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 60.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracción XXIX.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 26, 34, 35, 36, 39, 40 fracción I, incisos a) y b), 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49 fracciones I y II y último párrafo, 50, 51, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII y XXXIII, 86, 90 fracciones I, V, VII, XIII, XV, XVI y XXVII, 91 y 92.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 272, 287 y 288.
- Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, artículos 1, 3, 5 fracciones I y VIII incisos a) y c), 7, 15, 16 fracciones VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y LIII, 34, 41, 42, 43, 44, 47 y 48.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis en la Gaceta Oficial del Estado mediante el número extraordinario 080, artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables.
- Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.

- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre del año 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.

De los Entes Fiscalizables

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la organización política y jurídica del país.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno,

establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular en materia de desarrollo social.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisan las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent. Son actos de comercio: Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la organización y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula lo relativo a derechos humanos respecto de toda persona que se encuentre en la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción II de la Constitución Política del Estado.
- Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, regula lo relativo a la atención y protección de los periodistas que se encuentren en la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 fracción V de la Constitución Política Local.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la legislación aplicable.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social, así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de éste deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX y 67 fracción III de la Constitución Política del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley Estatal de Protección Ambiental, tiene por objeto la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable, de conformidad con las facultades que se derivan de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones que de ella emanen.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta el derecho a la protección de la salud, que toda persona tiene, contenido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios, en la forma en que dispongan los reglamentos respectivos, o en su caso a través de convenios celebrados a tal efecto, en materia de salubridad general y local.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; disponer las faltas administrativas graves y no graves de las y los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estimó percibiría el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025, destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables

a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a las y los servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas.
- Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto adecuar y reglamentar el marco jurídico electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Decreto Número 867 que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, así como fortalecer los principios de máxima publicidad y transparencia en los entes públicos estatales.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, norma la organización y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado.
- Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, vigente durante el ejercicio 2025, reglamenta las funciones y estructura de la Dirección General de Administración, como área encargada de organizar y aplicar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Poder Judicial.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tiene por objeto reglamentar las atribuciones del Consejo, a efecto de observar el contenido de la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al órgano jurisdiccional.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, regula su estructura, atribuciones y funcionamiento como organismo autónomo de Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto esencial es la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los

Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano y los convenios y tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

- Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, tiene por objeto establecer las normas que regulan la organización, funcionamiento, operación y coordinación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en cumplimiento de sus fines.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento, atribuciones, facultades y principios de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas como Organismo Autónomo del Estado.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables, para el ejercicio de las atribuciones conferidas a la persona Titular de la Fiscalía General y al Ministerio Público; así como establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas y de las servidoras y servidores públicos adscritos, para el despacho de los asuntos que le competen.
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Tribunal Electoral de Veracruz, en el ámbito de su competencia, conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás disposiciones normativas aplicables.
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, así como reglamentar las atribuciones de cada uno de sus órganos, a efecto de observar el contenido de la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al órgano jurisdiccional.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye las bases de organización, así como la estructura y facultades de las áreas administrativas y demás órganos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Decretos que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos que regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos Públicos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de operación, información y control de los Fideicomisos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales para la Concesión de Venta de Alimentos por Particulares, Recepción, Administración, Distribución y Comprobación de los Ingresos Obtenidos de las Tiendas Escolares dentro de los Planteles Públicos del Nivel Educativo de Secundaria y Bachillerato General, tienen por objeto regular, optimizar, transparentar el control, aplicación y supervisión de los ingresos obtenidos por la venta de alimentos y bebidas en los planteles educativos del sistema público en el Estado.

ORIGINAL ORFIS

4. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO

Programación de auditorías

La planeación y programación de auditorías practicadas por el ORFIS se realizó con base en criterios técnicos, metodologías de muestreo y análisis de riesgos, con el propósito de optimizar los recursos disponibles y dirigir las acciones de fiscalización hacia los entes que presentaban mayor prioridad. Entre los principales elementos que se consideraron para integrar el Programa Anual de Auditorías se encontraron la naturaleza jurídica del ente, el presupuesto ejercido, el análisis de riesgos, los antecedentes de revisiones, las auditorías programadas por la ASF, las quejas o denuncias recibidas, las obras no concluidas y las instrucciones del H. Congreso del Estado.

Asimismo, la definición del alcance y modalidad de las auditorías respondió a factores como la dimensión y complejidad del ente, la ubicación geográfica, la disponibilidad presupuestal y las características del universo auditable, para lo cual se aplicaron metodologías estadísticas orientadas a la selección de muestras representativas.

La decisión se sustentó en la autonomía técnica del ORFIS para planear, programar y ejecutar la fiscalización superior, conforme a la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el Reglamento Interior del ORFIS y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública aplicables a la Cuenta Pública 2025, las cuales establecen que las auditorías se integran al Programa Anual de Auditorías mediante criterios técnicos y pruebas selectivas, con posibilidad de ampliarse por hallazgos o quejas ciudadanas.

Para la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Estatales, el ORFIS programó realizar en 81 entes 95 auditorías, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, de las cuales 71 fueron auditorías financieras presupuestales y 11 auditorías integrales (11 financiera presupuestal y 11 técnicas a la obra pública) y 2 de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, como se desglosa en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 1: Alcance de la Auditoría

ENTES	CLASIFICACIÓN	Total Auditorías	Alcance de la Auditoría		
			Financiera- Presupuestal	Técnica	Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera
81	PODERES ESTATALES	95	82	11	2
1	Poder Legislativo	1	1	0	0
2	Poder Judicial (incluye Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial)	4	2	1	1
69	Poder Ejecutivo:	79	70	8	1
16	Dependencias (incluye Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado)	21	17	3	1
47	Organismos Públicos Descentralizados	52	47	5	0
6	Fideicomisos Públicos	6	6	0	0
7	Organismos Autónomos	8	7	1	0
1	Universidad Veracruzana	2	1	1	0
1	Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados	1	1	0	0

Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2025

La gestión financiera se entiende como el conjunto de procesos, actividades y decisiones que realizan las Entes Fiscalizables para planear, administrar, ejercer, controlar y evaluar los recursos financieros de los que disponen, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas establecidos, procurando en todo momento que el uso de los recursos se realice de manera eficiente, eficaz, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

En este contexto, el ORFIS, en el ámbito de sus atribuciones, revisa la gestión de los entes fiscalizables con la finalidad de verificar que los recursos públicos hayan sido administrados, recaudados, obtenidos, manejados, custodiados y ejercidos de conformidad con las disposiciones legales y normativas correspondientes. Esta revisión permite evaluar el adecuado manejo de las finanzas públicas, así como identificar posibles inconsistencias y áreas de oportunidad en la gestión de los recursos.

Para llevar a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, el ORFIS se basó en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, así como en las normas y disposiciones profesionales aplicables.

La revisión considera el análisis de la documentación y evidencia que sustenta las operaciones, registros, cifras e información presentada por los entes fiscalizables.

4.1. Poder Legislativo

Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo a través del H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto Número 223 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2025, previó un presupuesto de 801.0 MDP, monto que no reflejó incremento alguno respecto de la asignación presupuestal del ejercicio 2024.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2025 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 2: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Legislativo

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H. Congreso del Estado de Veracruz	0	0	3	3
Total	0	0	3	3

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2025.

El resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al H. Congreso del Estado de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 12.

4.2. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y sus Organismos por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, dispuso de un presupuesto por el orden de 2,568.9 MDP, monto que significó un incremento de 18.4% respecto de lo presupuestado para el año 2024.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2025 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial (Financiero Presupuestal y Técnico a la Obra Pública)

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	5	0	5	10
Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	1	0	2	3
Total	6	0	7	13

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2025.

El resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 12.

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2025, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones. El detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II Volumen 12.

Cuadro Número 4: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial (Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera)

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2025 del Poder Judicial del Estado de Veracruz	5	0	1	6
Total	5	0	1	6

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2025 del Poder Judicial del Estado de Veracruz

4.3. Organismos Autónomos

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo establecido en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 10,194.1 MDP, que representa un incremento del 1.2% respecto de lo aprobado en el ejercicio 2024.

Cuadro Número 5: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos (MDP).

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación 2025
		2025	2024		
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos	72.9	72.9	0.0	0.0%
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1,250.4	1,250.4	0.0	0.0%
3	Universidad Veracruzana	6,836.6	6,712.1	124.5	1.9%
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	47.8	47.8	0.0	0.0%
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	23.3	23.3	0.0	0.0%
6	Fiscalía General del Estado	1,777.5	1,779.2	-1.7	-0.1%
7	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz	93.6	97.3	-3.7	-3.8%
8	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	92.0	92.0	0.0	0.0%
Total		10,194.1	10,075.0	119.1	1.2%

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio presupuestal 2025 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 6: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	0	1	1
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	2	0	2	4
3	Universidad Veracruzana	14	1	20	35
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0	0	0
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	3	3
6	Fiscalía General del Estado	6	0	4	10
7	Tribunal Electoral del Veracruz	0	0	2	2
8	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	0	0	3	3
Total		22	1	35	58

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2025.

El resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 12.

4.4. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, Comisiones, Comités y Juntas creados por el H. Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo, que cuenten con asignación presupuestal.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio presupuestal 2025 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 7: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Dependencias	56	0	119	175
2	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo	29	0	19	48
3	Organismos Públicos Descentralizados	324	20	276	620
4	Organismo Público Descentralizado No Sectorizado	1	0	5	6
5	Fideicomisos	6	0	24	30
Total		416	20	443	879

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2025.

4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio presupuestal 2025 y, de acuerdo con la información en ella reflejada, los importes fueron los siguientes:

Cuadro Número 8: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2025

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	13,539.2
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,465.2

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
Participaciones Federales	74,061.9
Aportaciones Federales	73,521.3
Convenios Federales	10,464.6
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	18,751.5
Fondos Distintos de Aportaciones	2,373.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	13.3
Total de Ingresos presupuestarios	195,190.8
Egresos	
Gasto Corriente	108,138.4
Gasto de Capital	5,542.5
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	49,796.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,410.8
Deuda Pública ¹	31,757.6
Total de Egresos Presupuestarios	196,645.9
Resultado Presupuestario	-1,455.1

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 94 y 133.

¹Incluye el pago de ADEFAS por 25,979.6 MDP.

*Las sumas podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2025 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 195,190.8 MDP; de estos recursos 157,935.0 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; un monto de 31,757.6 MDP en Deuda Pública; un importe de 5,542.5 MDP se ejerció en Gasto de Capital y la cantidad de 1,410.8 MDP se ejerció en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2025 fue déficit de -1,455.1 MDP.

Es conveniente señalar que los egresos presupuestarios relacionados con la Deuda Pública podrán ser consultados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios; los ingresos de gestión integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, así como los ingresos provenientes de la federación constituyen los ingresos ordinarios, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2025; el Estado obtuvo ingresos por este concepto por 195,190.8 MDP.

4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado (Tomo I, Resultados Generales, páginas 50, 51, 52 y 61), las estrategias diseñadas para la Política de Ingresos fueron:

- *“Implementar mejoras integrales del sistema fiscal, de corte normativo, administrativo y presupuestal, para incrementar la capacidad recaudatoria de los Impuestos y Derechos, así como cerrar brechas de evasión y elusión fiscal, sin aumentar la carga de contribuciones locales en términos reales.*
- *Fortalecer la equidad y neutralidad de la estructura tributaria, a través de estímulos y facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones, que ayuden a regularizar los pagos de hogares y empresas con ahorros de costo fiscal.*
- *Impulsar la digitalización de los servicios de recaudación; implementar mejores prácticas de registro y control de los servicios recaudatorios de bancos y agencias desconcentradas; promover la expansión del número y la calidad de sus servicios; y asegurar la concentración automatizada, en tiempo real, de los ingresos fiscales en la Oficina Virtual de Hacienda.*
- *Reforzar la aplicación de medidas que aseguren mayor orden administrativo, eficiencia financiera y control presupuestal, en las entidades y organismos estatales, para evitar la creación de pasivos y fortalecer, en paralelo, el flujo de ingresos propios.*
- *Reducir los espacios de evasión y elusión mediante actos de verificación y auditorías a contribuyentes y sectores estratégicos, y mayor emisión de cartas de invitación para que se inscriban o se regularicen en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), con énfasis en los impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) y por la Prestación de Servicios de Hospedaje (ISHO).*

- *Mantener eficientes vínculos de colaboración con los tres órdenes de gobierno. En este ámbito, cumplir las obligaciones y compromisos contraídos en los organismos de dirección, comités y grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), así como instrumentar los procedimientos legales y administrativos obligatorios que determinan las autoridades hacendarias de la Federación.” (Sic)*

En ese sentido, se identificó que en el contexto de las estregias antes enlistadas *“durante 2025 se observó un manejo ordenado de las finanzas estatales, lo que permitió superar las metas aprobadas por el Congreso Local”,* además de que con *“la generación de balances fiscales positivos, cimentados en la eficiente recaudación y la gestión disciplinada del gasto, aseguraron la cobertura de compromisos de corto plazo y ayudaron a reducir la deuda estatal por créditos fiscales federales”.* (Sic)

Además de lo anterior, conforme a lo presentado en la Cuenta Pública 2025, Tomo I, Resultados Generales, se advierte que como parte de la Política de Ingresos y Modernización de la Administración Tributaria se fortaleció la capacidad recaudatoria del Estado mediante una estructura tributaria que permitió la reactivación del contexto económico; lo anterior a través de diversos beneficios fiscales que fueron materializados en *“un conjunto de subsidios, condonaciones, descuentos y exenciones, autorizados de conformidad con la legislación y las disposiciones administrativas”* (sic), resaltando las que se indican a continuación:

- 1) Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 5 el 05 de junio de 2023, y Lineamientos para el otorgamiento de beneficios fiscales a los mencionados contribuyentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 2 el 1 de septiembre de 2023.
- 2) Decreto que otorga estímulos fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar ubicados en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 294, Tomo IV, el 25 de julio de 2023, y Reglas generales para la aplicación del citado Decreto, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 402, Tomo V, el 09 de octubre de 2023.
- 3) Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para los ejercicios fiscales 2025 al 2030, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 522, Tomo XV, el 30 de diciembre de 2024. Reglas de Operación del mencionado Decreto publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 026, Tomo III, el 17 de enero de 2025.

- 4) Decreto que otorga estímulos fiscales a las personas físicas de 50 años o más que soliciten su licencia de conducir en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 086, Tomo IV, el 28 de febrero de 2025.
- 5) Decreto por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo segundo del similar que otorga un estímulo fiscal del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos de 2025 a 2030, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 086, Tomo III, el 28 de febrero de 2025, y Reglas de Operación del mencionado Decreto, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 110, Tomo IV, el 18 de marzo de 2025.
- 6) Decreto por el que se exime parcialmente del pago de Derechos por Inscripción de Testamento en el Libro de Registro de Disposiciones Testamentarias durante los meses de septiembre y octubre de 2025, denominado “Mes del Testamento”, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 344, Tomo XX, el 28 de agosto de 2025.
- 7) Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes en diversos municipios del Estado de Veracruz con motivo de la contingencia ocasionada por lluvias severas e inundaciones ocurridas del 06 al 11 de octubre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 450, Tomo III, el 11 de noviembre de 2025.

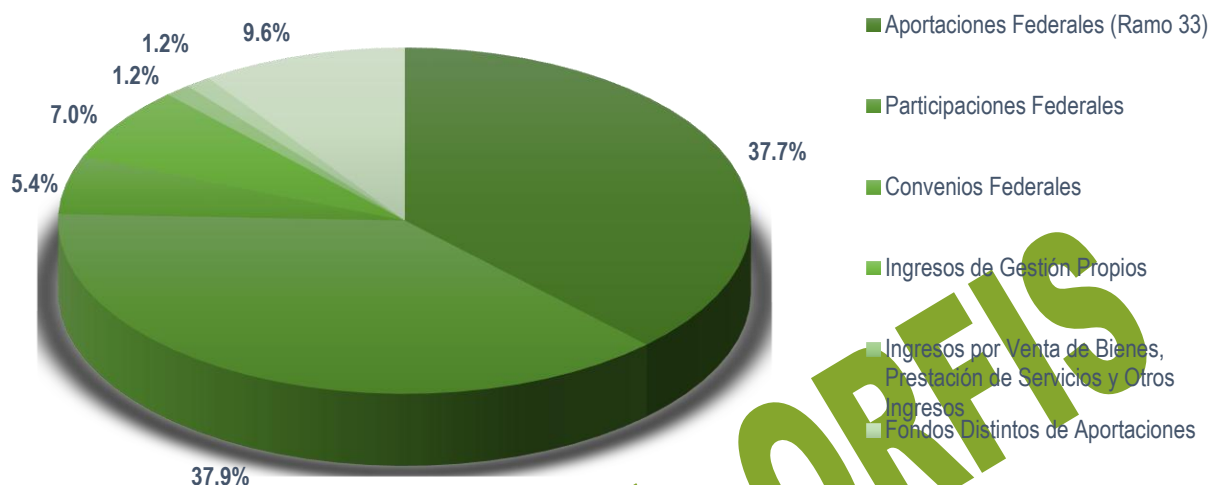
Con todas estas reformas y beneficios en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo señalado en el cuadro 2.7, pág. 94, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2025, se identificó que la recaudación de los ingresos presupuestarios aumentó por 24,259.7 MDP, respecto de lo cobrado en el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2025, comparando del monto estimado con aquél efectivamente recaudado, se corroboró la existencia de un aumento por 19,945.5 MDP, lo que significó un incremento del 11.4% sobre el presupuesto estimado de 175,245.3 MDP referente a los ingresos recaudados.

Ingresos Ordinarios Presupuestarios

Durante el ejercicio 2025 se muestra que los ingresos ordinarios totales del Estado al 31 de diciembre de 2025 fueron de 195,190.8 MDP, monto que significó un incremento del 14.2% frente a los ingresos del año 2024, integrados en su parte más significativa por el 37.7% (73,521.3 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 37.9% (74,061.9 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 7.0% (13,539.2 MDP) derivados de Ingresos Propios; el 5.4% (10,464.6 MDP) de Convenios Federales; el 1.2% (2,465.2 MDP) de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; el 1.2% (2,373.8 MDP) de Fondos Distintos de Aportaciones, y el 9.6% (18,751.5 MDP) de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal;

(cuadro 2.7, pág. 94, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025), mismos que se muestran en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 1: Ingresos Ordinarios Presupuestarios del Ejercicio 2025



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 95, gráfica 2.5.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 11.4% respecto del presupuesto original de 175,245.3 MDP previsto por la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518, Tomo II, de 26 de diciembre de 2024.

• Ingresos Propios

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado fueron de 13,539.2 MDP respecto del ejercicio 2024, mostrando un incremento del 7.1%; además, esta cifra se encontró por arriba de los ingresos estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de 3,464.4 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2025, se integran como se muestra a continuación:

- Impuestos (8,037.5 MDP)
- Derechos (3,478.1 MDP)
- Productos (1,278.8 MDP)
- Aprovechamientos (744.8 MDP)

Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos se presupuestaron en 10,074.8 MDP, de los que se recibieron 13,539.2 MDP, lo que generó un incremento del 34.4% durante el ejercicio 2025.

• Ingresos Provenientes de la Federación

Por lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, se presupuestaron 162,868.0 MDP, de los que se recibieron 179,173.1 MDP, lo que generó una variación favorable del 10.0%, así como un incremento del 15.7% en relación con los recursos obtenidos durante el ejercicio 2024.

▪ Participaciones Federales

Las Participaciones Federales recibidas fueron de 74,061.9 MDP, lo que significó un aumento del 8.3% respecto de las obtenidas en el ejercicio 2024; de éstas, el Fondo General representa el 79.8% del total de las transferencias federales con un monto de 59,097.4 MDP, el cual presenta un aumento del 8.5% en relación con el ejercicio 2024. Asimismo, derivado del análisis financiero realizado sobre las cifras presentadas respecto de las Participaciones Federales se identificaron en algunos conceptos diversas disminuciones en los importes recaudados, como se indica a continuación:

- Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) existió una disminución de 37.2 MDP respecto del importe recaudado en el ejercicio 2024, representando en la recaudación de los ingresos provenientes del fondo precitado un 4.4% menos; lo anterior, al tenerse como cobrado en el ejercicio 2025 un monto de 812.8 MDP.
- Del Fondo de Compensación del IEPS existió una disminución de 1.7 MDP respecto del importe recaudado en el ejercicio 2024, representando en la recaudación de los ingresos provenientes del fondo precitado un 0.4% menos; lo anterior, al tenerse como cobrado en el ejercicio 2025 un monto de 473.8 MDP.
- De las Participaciones en el IEPS a las Gasolinas y Diésel existió una disminución de 45.6 MDP respecto del importe recaudado en el ejercicio 2024, representando en la recaudación de los ingresos provenientes del fondo precitado un 3.0% menos; lo anterior, al tenerse como cobrado en el ejercicio 2025 un monto de 1,469.4 MDP.
- Del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios existió una disminución de 1.0 MDP respecto del importe recaudado en el ejercicio 2024, representando en la recaudación de los ingresos provenientes del fondo precitado un 2.9% menos; lo anterior, al tenerse como cobrado en el ejercicio 2025 un monto de 34.8 MDP.

(cuadro 2.13, pág. 115, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025).

▪ Aportaciones Federales

Las Aportaciones Federales del Ramo 33 ascendieron a 73,521.3 MDP; el fondo por el cual se obtuvo mayor cantidad de recursos en el ejercicio 2025 fue el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que representa el 54.9% y la mayor ampliación presupuestal respecto del monto estimado también se presentó en el FONE con el 4.1%. Asimismo, al comparar los recibidos durante 2025 contra los del ejercicio anterior, destaca el incremento del 6.1% en Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el decremento del 6.0% en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

▪ Convenios Federales

Los ingresos por Convenios Federales descendieron a 10,464.6 MDP, lo que significó un decremento del 1.0% respecto de los obtenidos en el ejercicio 2024. Cabe señalar que el concepto principal de estos ingresos corresponde a Convenios por 7,140.3 MDP, mismos que representan el 68.2% del total de este tipo de recursos, seguido por el 31.8% (3,324.3 MDP) de Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana.

Por último, cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 13,539.2 MDP representan el 7.0% de los recursos totales, los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 2,465.2 MDP representan el 1.2%, mientras que los provenientes de la Federación por 179,173.1 MDP constituyen el 91.8%, por lo que se observa que financieramente el Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

4.4.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo que señala la Cuenta Pública (Tomo I, Resultados Generales, pág. 127), se sustentó principalmente en lo siguiente:

“Durante el Ejercicio Fiscal 2025, el Gobierno del Estado de Veracruz implementó una política de gasto orientada a consolidar la sostenibilidad de las finanzas públicas, fortaleciendo el bienestar social y económico de la población.

Esta política se desarrolló bajo los principios rectores de legalidad, imparcialidad, responsabilidad, continuidad, bien común, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025– 2030.

El Gobierno del Estado de Veracruz no tuvo financiamiento alguno durante 2025. La política de cero deuda adicional, pagos de pasivos con Gobierno Federal y comienzo de la estrategia de pagos anticipados de créditos bancarios, así como reestructura y refinanciamiento de créditos bancarios sin modificar plazos ni saldos, dio como resultado que el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), otorgara el estatus de endeudamiento sostenible, conservando su posición en semáforo verde y fortaleciendo su liquidez financiera.

La disciplina en el manejo hacendario se reflejó en la atención de obligaciones financieras relevantes, devengándose en 2025 un monto de 25,979.6 mdp para la liquidación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), correspondientes a deudas heredadas de administraciones anteriores, particularmente los créditos fiscales.

Asimismo, se devengaron 4,390.5 mdp en inversión pública, destinados a infraestructura estratégica como motor de desarrollo, del mismo modo, en Educación se devengaron 80,008.8 mdp, puesto que para este Gobierno es una de las herramientas clave para reducir desigualdades y fortalecer el desarrollo social y económico de la entidad.” (Sic)

Los objetivos generales, las estrategias y las metas que se propuso lograr el Gobierno del Estado de Veracruz, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Tomo I, Resultados Generales, págs. 128 y 129), fueron:

Objetivos

- *Consolidar un manejo responsable de las finanzas públicas, asegurando la sostenibilidad fiscal de largo plazo.*
- *Fortalecer la inversión pública para impulsar el desarrollo económico y social del Estado.*
- *Priorizar la atención de sectores estratégicos como salud, educación y seguridad pública.*
- *Sanear, fortalecer y rescatar, en caso necesario, todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública estatal.*
- *Mantener el cumplimiento puntual de obligaciones financieras y la depuración de pasivos heredados de administraciones anteriores.*

Estrategias

- *Optimizar la gestión de los recursos públicos, reforzando las medidas de austeridad y contención del gasto corriente.*
- *Impulsar proyectos de infraestructura pública con alto impacto social y regional.*

- Consolidar el esfuerzo recaudatorio, mediante acciones de fiscalización, cobranza y recuperación de créditos fiscales, fortaleciendo así los ingresos propios de la Entidad.
- Fortalecer los mecanismos de transparencia, control interno y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto.
- Continuar con el saneamiento financiero mediante el pago de obligaciones fiscales y la disminución de pasivos.
- Continuar con los pagos anticipados de créditos bancarios onerosos.
- Comenzar con el refinanciamiento y reestructura sin modificar plazos ni saldo, de los créditos bancarios más onerosos.

Metas

- Fortalecer el papel del Estado que reduce disparidades sociales, redistribuye los ingresos y contribuye a una mejor asignación de los recursos para el consumo y la inversión.
- Garantizar derechos sociales en su acepción más amplia: remuneraciones para las y los trabajadores del Estado, gratuidad de la educación, prestaciones de seguridad social y acceso universal a la salud.
- Contribuir a mejorar los servicios públicos básicos, como agua potable y transporte público, reduciendo rezagos sociales.
- Mantener la estabilidad financiera del Estado reflejada en calificaciones crediticias positivas.” (Sic)

Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado devengado para el año 2025 ascendió a 196,645.9 MDP, mostrando un incremento del 12.2% respecto de lo aprobado en 2025 conforme al Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 518 de 26 de diciembre de 2024, lo que representa un incremento de 21,400.7 MDP; asimismo, en relación con los recursos devengados en el ejercicio fiscal 2024, se presenta un incremento del 13.3%.

En la Cuenta Pública 2025, Tomo I, Resultados Generales, se incluyeron diversas clasificaciones (“de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”), así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, como se indica a continuación:

- Clasificación Económica.
- Clasificación Administrativa.

- Clasificación Funcional.
- Categoría Programática.

Gasto del Sector Público Presupuestario

La estructura del gasto público se clasifica en dos grandes categorías de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Gasto Programable. Comprende las erogaciones destinadas a la provisión de bienes y servicios públicos mediante programas presupuestarios y actividades institucionales, que permiten atender las funciones sustantivas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de sectores estratégicos como la educación, la salud, la infraestructura y el desarrollo social y económico. Para el ejercicio 2025, este gasto ascendió a 129,251.5 MDP que, al compararlo con los 130,548.5 MDP presupuestados, se observa un decremento del 1.0%, equivalente a 1,297.0 MDP.

Gasto No Programable. Incluye las obligaciones financieras que no se encuentran directamente vinculadas con la prestación de servicios públicos. Para el ejercicio 2025 este gasto ascendió a 67,394.5 MDP, cifra superior en 50.8% al monto previsto originalmente de 44,696.8 MDP.

Este gasto se integra por 31,757.6 MDP destinados a la Deuda Pública, concepto que registró un aumento de 23,697.7 MDP respecto del monto presupuestado de 8,059.9 MDP. Este importe representa el 47.1% del gasto total no programable.

Por otra parte, las Participaciones y Aportaciones registraron un total de 35,636.9 MDP, lo que representa una disminución del 2.7% respecto del monto presupuestado, equivalente a 999.9 MDP. Esta partida representa el 52.9% del total del gasto no programable.

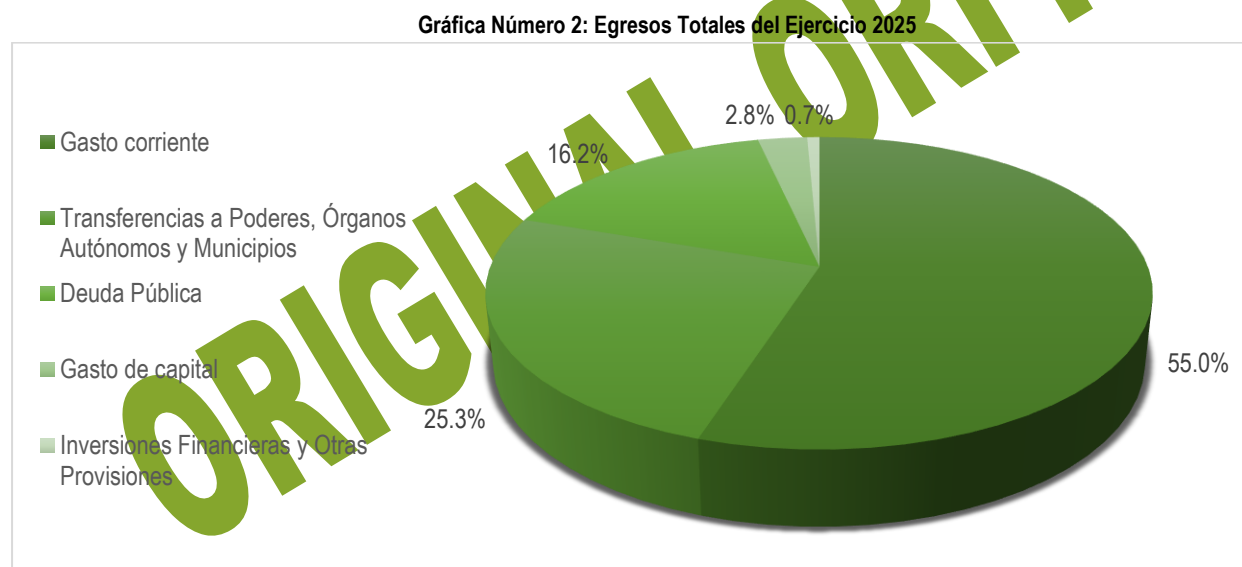
Clasificación Económica

En el apartado de Resultados Generales e Información Contable de la Cuenta Pública 2025 se señala que *“La clasificación económica del gasto agrupa las erogaciones públicas de acuerdo con su naturaleza económica, permitiendo distinguir entre gasto corriente, de capital, transferencias, inversiones financieras y deuda pública. Esta clasificación facilita el análisis del impacto económico de las finanzas públicas y su alineación con las estrategias de desarrollo estatal.”* (Sic) (pág. 133 Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025).

Asimismo, respecto de lo que señala el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), “...permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.” (Sic)

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica y financiera de las transacciones.

- El gasto público se integró principalmente con el 55.0% de recursos ejercidos en Gasto Corriente; el 25.3% en Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; el 2.8% en Gasto de Capital; el 16.2% en Deuda Pública y el 0.7% de Inversiones Financieras y Otras Provisiones. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 133.

Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 133, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el gasto corriente se incrementó 2.0% respecto del ejercido en 2024; asimismo, se observa un incremento del 1.1% sobre los 106,999.5 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 108,138.4 MDP, de los cuales el 66.1% fue aplicado en

Servicios Personales, el 27.9% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el 3.9% en Servicios Generales y el 2.1% restante en Materiales y Suministros.

Gasto de Capital

El gasto de capital destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue menor en un 52.2% respecto de lo devengado en 2024; asimismo, tuvo una disminución del 3.8% sobre los 5,759.6 MDP presupuestados, ejerciéndose finalmente 5,542.5 MDP.

En Infraestructura para el Desarrollo se devengó un monto de 4,390.5 MDP, los cuales representan el 79.2% del total erogado en el gasto de capital, mostrando una disminución del 60.7% respecto del ejercicio 2024.

El gasto destinado a bienes muebles, inmuebles e intangibles por 1,152.0 MDP tuvo un incremento de 728.5 MDP respecto al ejercicio anterior y un aumento de 1,140.0 MDP respecto de lo presupuestado.

Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 49,796.6 MDP, cifra inferior en 1.4% respecto de lo presupuestado de 50,524.7 MDP.

De los recursos devengados, el 71.5% le correspondió a los Municipios (35,588.9 MDP), el 14.2% a la Universidad Veracruzana (7,055.6 MDP), el 5.2% al Poder Judicial (2,610.3 MDP), el 3.7 % a la Fiscalía General del Estado (1,829.3 MDP), el 2.8% al Organismo Público Local Electoral (1,400.0 MDP), el 1.6% al Poder Legislativo (801.0 MDP), el 0.4% al Órgano de Fiscalización Superior (194.9 MDP), el 0.2% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz (93.6 MDP), el 0.2% al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (92.0 MDP), el 0.1% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (72.9 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (34.9 MDP) y un mínimo porcentaje se distribuyó a la Comisión Estatal para la Defensa de los Periodistas (23.3 MDP).

Deuda Pública

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la deuda pública, reportados en la Cuenta Pública 2025, fueron por 31,757.6 MDP, monto en el que se incluye el concepto erogado por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 25,979.6 MDP. Lo anterior será abordado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, incluido en el Tomo II, Volumen 1.

Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág. 145, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025), ascendió a 196,646.0 MDP; de esos recursos, el 75.8% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 24.2% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 134,891.7 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, entre los mas relevantes, el 51.9% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo, el cual representó un incremento de 4.9% respecto del ejercicio 2024, el 26.2% a Finanzas y Planeación y el 11.0% al Sector Salud, los cuales representaron un incremento del 274.7% y un decremento del 13.9%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto “proporciona una perspectiva del destino de los recursos públicos, agrupándolos según los servicios que se ofrecen a la población. Esta metodología permite identificar las prioridades gubernamentales, enfocadas en el desarrollo social, económico y en el fortalecimiento institucional.” (Sic) (pág. 147, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025), observándose una consistencia en el total del gasto respecto de las otras clasificaciones. De lo devengado, el 48.3% (95,032.0 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 21.1% (41,415.0 MDP) a Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores, el 28.5% (56,142.1 MDP) a Gobierno, y el 2.1% (4,056.9 MDP) a Desarrollo Económico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 9: Clasificación Funcional del Gasto.

Concepto	Devengado (MDP)	%
Gasto en Gobierno	56,142.1	28.5
Gasto en Desarrollo Social	95,032.0	48.3
Gasto en Desarrollo Económico	4,056.9	2.1
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	41,415.0	21.1
Total	196,646.0	100%

Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 148 cuadro 3.6.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Asuntos Financieros y Hacendarios por 29,188.3 MDP y a Otros Servicios Generales por 10,920.6 MDP, equivalentes al 52.0% y al 19.4%, respectivamente, respecto del gasto devengado en el sector gobierno.

Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, por lo que genera un mayor impacto en la población; en el ejercicio 2025 se vieron beneficiadas principalmente las actividades de los sectores de Educación y Salud con un 84.2% y 6.2%, mostrando un total por 85,880.6 MDP que representa el 43.7% del presupuesto total devengado en la Clasificación Funcional del Gasto.

Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones del sector de Comunicaciones con 2,230.6 MDP (55.0%), las actividades relacionadas con las disciplinas Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con 820.8 MDP (20.2%), así como los Asuntos Económicos, Comerciales y Labores en General por 559.0 MDP (13.8%), la de Turismo con 287.9 MDP (7.1%), la de Ciencia, Tecnología e Innovación con 145.2 MDP (3.6%) y la de Combustible y Energía con 13.4 MDP (0.3%).

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Finalmente, en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores por \$41,415.0, se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2025 y que representan el 21.1% del total del gasto.

Categoría Programática

Del análisis de esta última clasificación, correspondiente a la asignación de recursos de acuerdo con las categorías programáticas, se identifica que los programas que tienen el mayor presupuesto devengado son el Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) con el 35.6% (69,997.4 MDP) y el de Desempeño de las Funciones con el 27.1% (53,341.8 MDP).

4.4.2. Inversión Pública

En materia de Inversión Pública, los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023, establecen:

“Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera Obra Pública y sus Servicios, todo lo establecido como tal en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y sus respectivos Reglamentos vigentes a la fecha de su aplicación.

Por lo que también, serán acciones de inversión pública, los servicios relacionados con la obra pública que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la supervisión de la ejecución de las obras y de los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como el equipamiento y mobiliario, según lo permita su fuente de financiamiento.

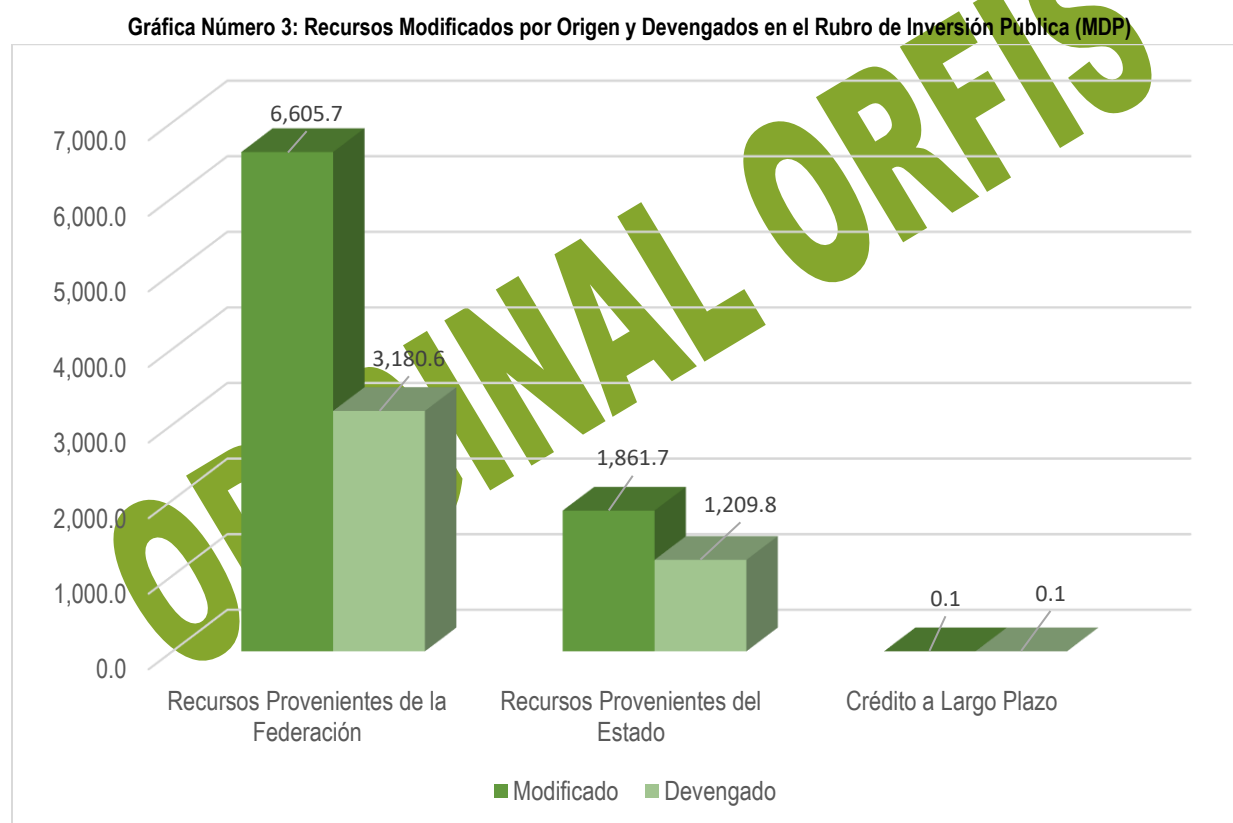
Artículo 5. De igual manera quedan comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas otras acciones relacionadas con Inversión Pública, como la inversión en capital social indirecto, entendiendo esto como el conjunto de acciones tendientes a incrementar, modificar y mejorar la productividad social, individual y de grupos a través de programas de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, así como las acciones de preservación y restauración de áreas naturales, remediación del medio ambiente, calidad del aire, de protección civil, de suministro de agua potable, de aquellas acciones para implementar la limpieza y desazolve de sistemas de alcantarillado y drenaje sanitario, de telecomunicaciones, además de aquellas acciones destinadas a la asistencia social y el combate a la pobreza, aquellas aportaciones consistentes en transferencia de recursos a Municipios y/o fideicomisos, derivados de convenios específicos y los servicios relacionados con la obra pública.” (Sic)

Debido a la importancia que representa el capítulo 6000 “Inversión Pública” dentro de gasto de capital, se incluye en este Informe General un apartado especial en el cual se detallan las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes, así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar los niveles de bienestar mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 5,747.6 MDP, cantidad que se incrementó en 2,719.8 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 8,467.5 MDP, de los cuales se devengaron 4,390.5 MDP, integrados por recursos federales, estatales y crédito a largo plazo como se muestra en la siguiente gráfica:

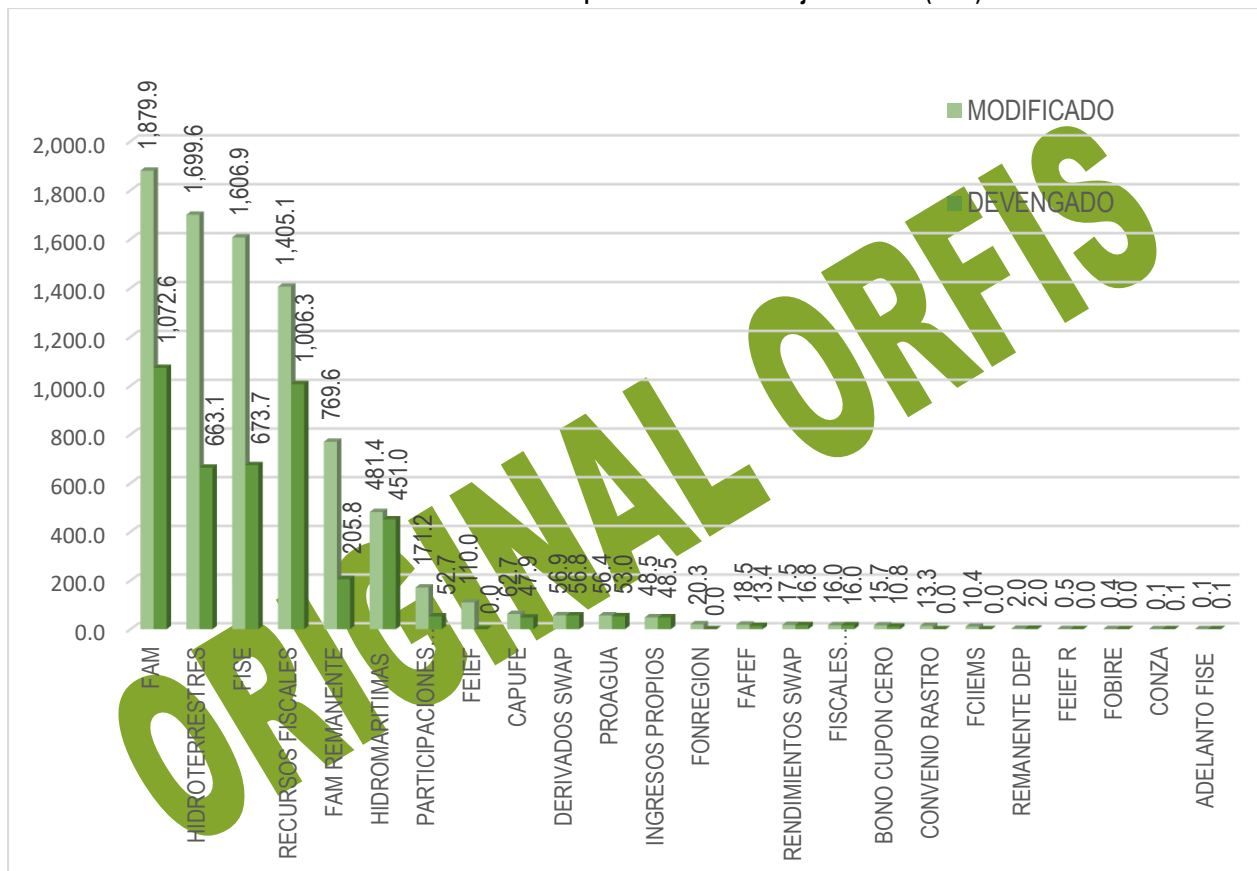


Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 163, Cuadro 4.1.

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismo que durante el ejercicio 2025 se integró por 3,180.6 MDP de origen federal y 1,209.8 MDP provenientes del Estado, que representan 72.4% y 27.6%, respectivamente, del total del presupuesto devengado.

A fin de poder analizar las fuentes de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2025, página 163, con el propósito de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

Gráfica Número 4: Distribución por Fondo Durante el Ejercicio 2025 (MDP)

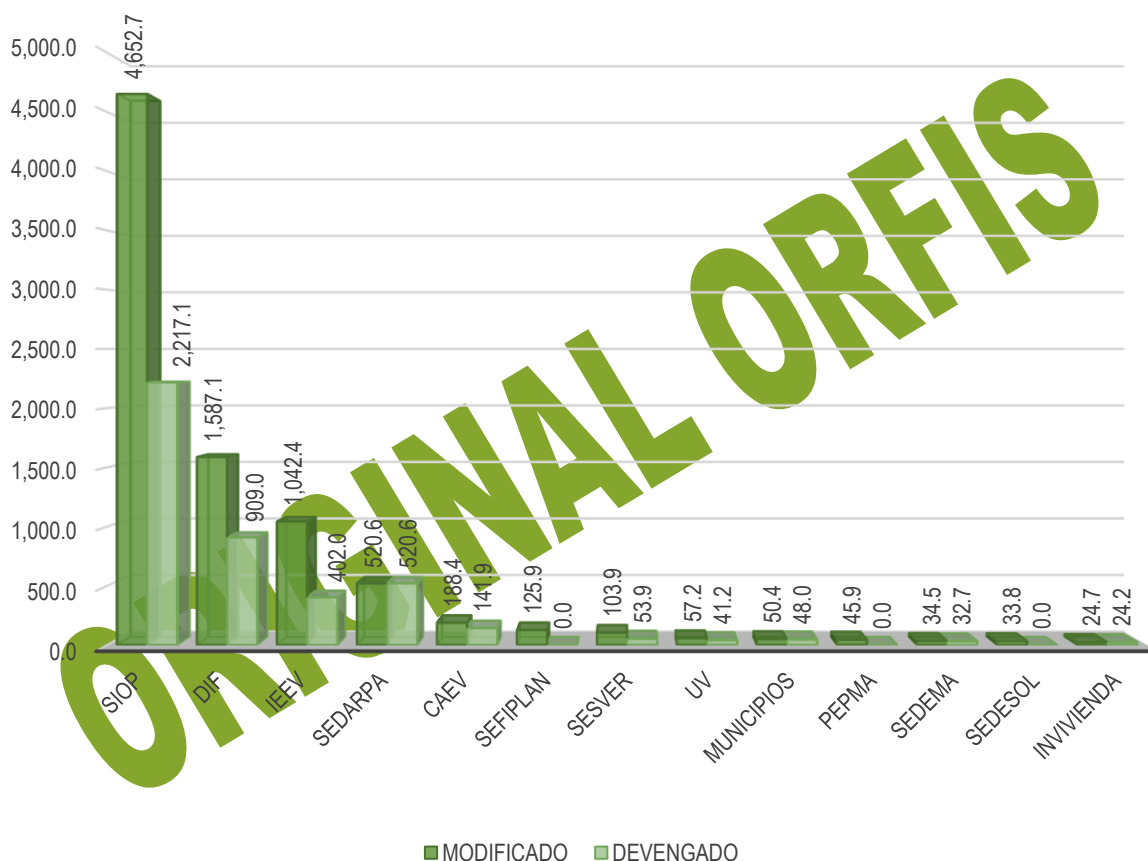


Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 163.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica anterior, en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES), Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), Recursos Fiscales Propios del Estado (RECURSOS FISCALES), Fondo de Aportaciones Múltiples Remanente (FAM REMANENTE), Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (HIDROMARÍTIMAS) y en Participaciones Federales (Ingresos de Libre Disposición) (PARTICIPACIONES FED.), por mencionar los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que los Fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 5: Distribución por Unidad Presupuestal (MDP)

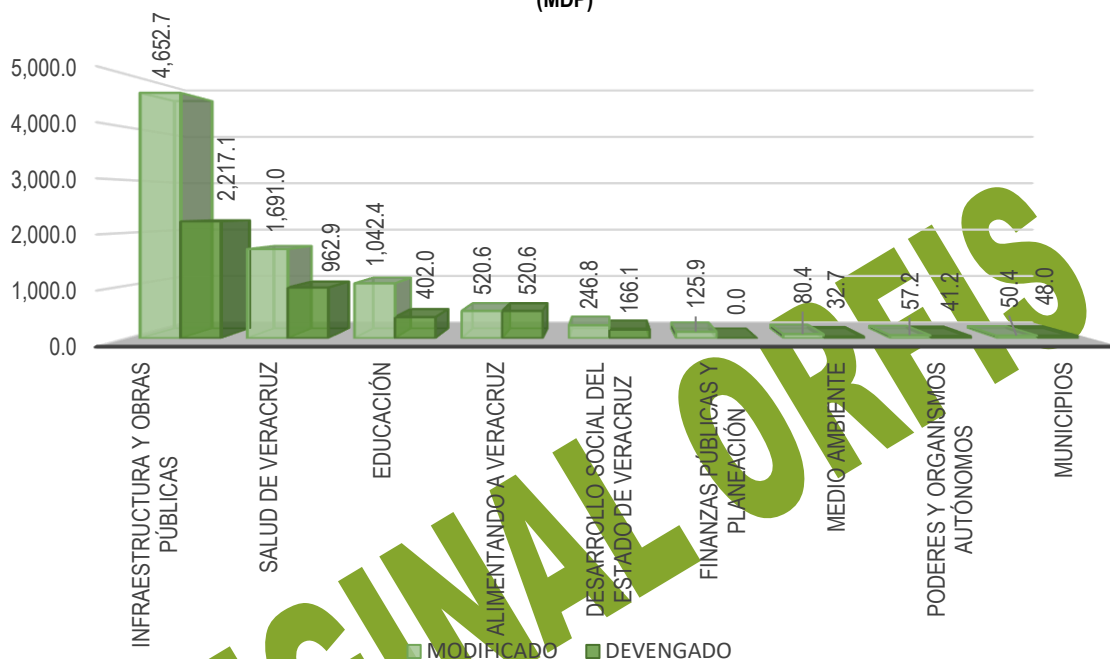


Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, páginas: 181 y 182, cuadro 4.14.

Las dependencias y entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2025 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), los cuales representaron el 92.2% del presupuesto devengado de inversión disponible en el ejercicio 2025.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.17, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2025, pág. 187), cuya agrupación se realiza de acuerdo con el ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 6: Distribución por Sector
(MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Cuadro 4.17, pág. 187.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal corresponde a impulsar a los Sectores de Infraestructura y Obras Públicas, Salud y Educación, mismos que representan el 87.2% del presupuesto modificado total asignado a inversión, así como el 81.6% del presupuesto devengado para el mismo fin.

4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

4.5.1. Armonización Contable

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aunado a que deberán emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión financiera y otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Asimismo, conforme a lo normado por el ordenamiento legal antes referido se tiene que el sistema de contabilidad deberá estar integrado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones financieras y eventos económicos derivados de la gestión realizada por el ente público, considerándose para lo anterior que dichas actividades modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En este sentido y de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación coordinar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública, así como diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública; lo anterior para favorecer el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades que integran la administración pública estatal, incluyéndose en esas acciones de diseño y actualización aquellas relacionadas con las normas y términos en que éstas deberán realizar sus registros contables y, en su caso, la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos, a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Desde mayo de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 184, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, además de generar Estados Financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos y generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materia de transparencia y contabilidad gubernamental; asimismo, estableció al Sistema Integral de

Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

Aunado a las atribuciones que tiene la SEFIPLAN, las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del Sistema, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto por las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y, por lo que respecta a las Entidades, éste se realiza en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2024 se emitieron recomendaciones respecto de las áreas de oportunidad que se encontraron en la aplicación del Sistema; como seguimiento a las mismas, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se observa que no se realizaron cambios significativos al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), continuando con la operación del software durante todo el ejercicio 2025 en el Poder Ejecutivo, presentando las mismas inconsistencias.

Sin embargo, en este escenario resulta fundamental señalar que como parte de las acciones realizadas por los Entes Fiscalizables en el tema de armonización contable, se formalizaron en los ejercicios 2019 al 2022 Convenios de Colaboración entre los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para utilizar gratuitamente el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), a fin de registrar sus operaciones y emitir su información financiera, presupuestal y programática en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como se mencionó en el apartado 2. Base para la Fiscalización Superior, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos, los cuales presentan información de la siguiente forma:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable.

Tomo II.- Poder Ejecutivo.

Tomo III.- Poder Legislativo.

Tomo IV.- Poder Judicial.

Tomo V.- Órganos Autónomos.

Tomo VI.- Sector Paraestatal.

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 4.2 y 4.3 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la Información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

4.5.2. Análisis e Interpretación

• Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 10: Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo
(Cifras en MDP)

Descripción	2025	2024	Variaciones	
			Importe	%
Activo				
Circulante	40,054.4	42,262.3	-2,207.9	-5.2%
Efectivo y Equivalentes	9,028.4	11,756.0	-2,727.6	-23.2%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78,403.7	77,992.2	411.5	0.5%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,960.3	2,887.0	73.3	2.5%
Almacenes	241.8	206.9	34.9	16.9%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-50,579.8	-50,579.8	-0.0	0.0%
No Circulante	65,512.4	60,186.5	5,325.9	8.8%
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,634.6	6,865.7	2,768.9	40.3%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	7,902.9	7,941.8	-38.9	-0.5%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	40,262.8	38,360.1	1,902.7	5.0%
Bienes Muebles	6,738.9	6,007.3	731.6	12.2%
Activos Intangibles	449.6	416.3	33.3	8.0%
Activos Diferidos	5,691.2	5,691.2	0.0	0.0%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-5,591.4	-5,592.6	1.2	0.0%
Otros Activos No Circulantes	423.8	496.7	-72.9	-14.7%
Total de Activos	105,566.8	102,448.8	3,118.0	3.0%
Pasivo				
Circulante	2,491.4	1,745.1	746.3	42.8%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,342.6	1,644.6	698.0	42.4%

Descripción	Variaciones			
	2025	2024	Importe	%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0%
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	136.6	91.8	44.8	48.8%
Otros Pasivos a Corto Plazo	12.2	8.7	3.5	40.2%
No Circulante	59,575.5	53,668.1	5,907.4	11.0%
Deuda Pública a Largo Plazo	45,727.7	46,540.0	-812.3	-1.7%
Provisiones a Largo Plazo	13,847.8	7,128.1	6,719.7	94.3%
Total de Pasivos	62,066.9	55,413.2	6,653.7	12.0%
Hacienda Pública/Patrimonio				
Contribuido	3,644.2	3,211.9	432.3	13.5%
Aportaciones	3,305.0	2,889.0	416.0	14.4%
Donaciones de Capital	339.2	322.9	16.3	5.0%
Generado	39,855.7	43,823.7	-3,968.0	-9.1%
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,624.6	2,880.6	27,744.0	963.1%
Resultado de Ejercicios Anteriores	-4,125.4	28,036.2	-32,161.6	-114.7%
Revalúos	509.5	126.3	383.2	303.4%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,847.0	12,780.6	66.4	0.5%
Exceso o Insuficiencia en la Actualización	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	43,499.9	47,035.6	-3,535.7	-7.5%
Total Pasivo y Hacienda Pública	105,566.8	102,448.8	3,118.0	3.0%

Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado. Tomo II – Poder Ejecutivo, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, pág. 13.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 105,566.8 MDP se constituye por Activos Circulantes en un 37.9%, integrado principalmente por los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Almacenes y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, así como por Activos No Circulantes por el 62.1%, que incluye a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, Bienes Muebles, Activos Diferidos, Activos Intangibles, Otros Activos No Circulantes y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.

En el caso de los pasivos por 62,066.9 MDP, éstos se constituyen por 2,491.4 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integradas principalmente por 2,342.6 MDP de Cuentas por Pagar a Corto Plazo; 136.6 MDP de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, además de 12.2 MDP de Otros Pasivos a Corto Plazo. Aunado a lo anterior, 59,575.5 MDP de obligaciones a largo plazo, constituidas por 45,727.7 MDP de Deuda Pública a Largo Plazo y por 13,847.8 MDP de Provisiones a Largo Plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2025 presenta un monto de 43,499.9 MDP, se constituyó en un 8.4% de Patrimonio Contribuido y de 91.6% de Patrimonio Generado, mostrando un decremento neto de 3,535.7 MDP, en relación con el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2025 (Notas de Desglose y de Memoria)**, las principales variaciones respecto del ejercicio 2024 fueron las siguientes:

- 1. Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 9,028.4 MDP está conformado por el conjunto de bienes, valores y derechos, que son de fácil realización o disponibilidad en el periodo del ejercicio fiscal respectivo, además se señala que se integra por recursos que corresponden a Fondos Federales, mismos que se encuentran en los tiempos establecidos por la normatividad federal para efectos de su respectivo ejercicio y comprobación; además, por recursos estatales que están destinados al gasto corriente y a la cobertura de las obligaciones tributarias y compromisos de principio de año. Al cierre del ejercicio 2025, muestra un decremento por 2,727.6 MDP respecto del ejercicio inmediato anterior.
- 2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2025 por un monto de 78,403.7 MDP se integra principalmente por las cuentas “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” por un monto de 388.1 MDP, constituidos primordialmente por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados; “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” por un monto de 1,648.9 MDP, representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, que corresponde por un importe de 3,363.3 MDP, por montos pendientes de recuperar de Organismos, Dependencias y Municipios por concepto de adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE y de créditos fiscales por ISR, así como por la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo” por 72,993.5 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

Cuadro Número 11: Resumen de Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 2025

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias	“...corresponden a denuncias y de la cual existen las observaciones FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007 ADM, FP-011/2020/007 ADM, FP-014-2021-004 ADM, FP-013-2022-007 ADM, FP-013/2023/011 ADM y FP-013/2024/005 ADM. Sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2024 respectivamente.” (Sic)	62,584.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	“...registrados en contabilidad en el año 2016 y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS No.- FP-014/2017/005-ADM, FP-014/2018/002 ADM, FP-005/2019/006 ADM, FP-011/2020/005 ADM, FP-014-2021-002 ADM, FP-013-2022-002 ADM, FP-013/2023/005 ADM y FP-013/2024/006 ADM, sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2024 respectivamente.” (Sic)	5,580.5
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	“...y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS FP-014/2017/006 ADM, FP-014/2018/005 ADM, FP-005/2019/008 ADM, FP-011/2020/006 ADM, FP-014-2021-003 ADM, FP-013-2022-006 ADM, FP-013/2023/003 ADM y FP-013/2024/007 ADM. Sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2024 respectivamente.” (Sic)	3,642.0
Total		71,806.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 71 del Tomo II de la Cuenta Pública 2025.

*La suma podría no coincidir debido al redondeo de cifras.

- Derechos a Recibir Bienes o Servicios.** - Al mes de diciembre de 2025 muestra un saldo de 2,960.3 MDP, correspondiente a los Anticipos a proveedores por adquisición de bienes o prestación de servicios y por anticipos a contratistas por obras públicas.
- Almacenes.** - Al mes de diciembre de 2025 presenta un saldo por 241.8 MDP, mismo que se compone por materiales y suministros de consumo necesarios para llevar a cabo las actividades administrativas y de derecho público de las Dependencias. No obstante, de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), actualmente se da un tratamiento distinto a estas operaciones reconociéndose su valor razonable mediante el método contable Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS) para la valuación del costo de las mercancías, por lo cual el saldo histórico disminuirá hasta quedar en ceros de conformidad con las operaciones de consumo que se realicen en los almacenes.
- Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.** - Su saldo a diciembre 2025 por 50,579.8 MDP, refleja el monto de la estimación que se constituyen con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, siendo una cuenta de activo de naturaleza acreedora. Al no tener cambios respecto del ejercicio inmediato anterior, se integra como se detalla a continuación:

Cuadro Número 12: Integración de la Cuenta “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”

Cuenta	Monto (MDP)
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Deudor Diverso	9,222.7
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría	41,357.1
Total	50,579.8

Fuente: Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2025.

*La suma podría no coincidir debido al redondeo de cifras.

- 6. Inversiones Financieras a Largo Plazo.** - Presenta un saldo a diciembre de 2025 por 9,634.6 MDP, el cual se integra en un 68.7% del saldo patrimonial de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo; 19.7% a Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (Fideicomisos de Deuda), 8.0% en Inversiones a Largo Plazo; 1.9% a Títulos y Valores a Largo Plazo y 1.7% a Participaciones y Aportaciones de Capital. Cabe señalar que este rubro tuvo un aumento del 40.3% respecto del ejercicio inmediato anterior.
- 7. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.** - Su saldo a diciembre 2025 por 7,902.9 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán susceptibles de cobro en un periodo superior a doce meses por concepto de créditos fiscales federales y estatales. Este rubro tuvo una disminución del 0.5% respecto del ejercicio inmediato anterior, lo cual se deriva de trabajos de depuración con motivo de que algunos créditos fiscales fueron pagados o causaron baja con base en una sentencia y/o resolución judicial a favor de los contribuyentes.
- 8. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.** - El saldo de 40,262.8 MDP integra el valor de los terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado, así como de los gastos inherentes a los actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se deriven por estudios de pre-inversión, presentando un incremento del 5.0% en relación con el ejercicio anterior. Se encuentra conformada de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro Número 13: Integración de la Cuenta “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”

Cuenta	Monto (MDP)
Terrenos	11,900.9
Viviendas	0.0
Edificios no Habitacionales	6,694.4
Infraestructura	12,388.4

Cuenta	Monto (MDP)
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	2,767.6
Construcciones en proceso en bienes propios	4,837.4
Otros bienes inmuebles	1,674.1
Total	40,262.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 76 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2025.

*La suma podría no coincidir debido al redondeo de cifras.

9. Bienes Muebles. - Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por 6,738.9 MDP y se integra por el mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; vehículos y equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad; maquinaria, otros equipos y herramientas; colecciones, obras de arte y objetos valiosos, y activos biológicos; en conjunto representa un incremento en su saldo del 12.2%, comparado con el ejercicio inmediato anterior.

10. Activos Intangibles. - El saldo por 449.6 MDP se integra por softwares; patentes, marcas y derechos, y licencias propiedad del Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2025 reflejaron un incremento del 8.0%, comparado con el ejercicio anterior.

11. Activos Diferidos. - Su saldo se integra por el conjunto de estudios, formulación y evaluación de proyectos; y Otros Activos Diferidos; su saldo de 5,691.2 MDP no presentó variación financiera respecto del mismo periodo del ejercicio anterior. Se encuentra integrado por el 97.9% de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, y Otros Activos Diferidos por 2.1%.

Respecto de lo anterior, la subcuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos” desde ejercicios anteriores debió concluirse su análisis y respectiva depuración, sin embargo, el saldo se mantiene prácticamente sin variación, identificándose que continúa en esa misma situación.

12. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes. - El saldo a diciembre 2025 de esta Estimación presenta un monto de -5,591.4 MDP, mismo que representa el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”. Asimismo, se advierte que en la información financiera generada por el ente público se realizaron trabajos de depuración y reconocimiento de créditos fiscales que causaron baja por sentencia/resolución judicial emitida por autoridad competente, o bien, por el posible pago del contribuyente con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, dando como resultado una disminución del 0.0%, respecto del saldo del ejercicio anterior.

13. Otros Activos No Circulantes. - Presenta un saldo a diciembre 2025 por 423.8 MDP; dicho monto en comparación con el ejercicio anterior presenta un decremento del 14.7%.

- 14. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.** - El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 2,342.6 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses; principalmente se integra por retenciones y contribuciones por pagar, servicios personales por pagar, transferencias otorgadas por pagar y proveedores por pagar. Asimismo, muestra un incremento del 42.4% respecto del saldo del ejercicio anterior.
- 15. Documentos por Pagar a Corto Plazo.** - Dicha cuenta representa las obligaciones pendientes relativas a los financiamientos a Corto Plazo; para el ejercicio 2025 se prescindió del uso de este empréstito.
- 16. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.** - Está constituido por el valor de los fondos y bienes de terceros que eventualmente se tendrán que restituir a su titular, entre los que se consideran fianzas y depósitos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, así como honorarios de ejecución y gastos por notificación, multas administrativas para autoridades federales, entre otros. El saldo al cierre del ejercicio 2025 es de 136.6 MDP, reflejando un incremento del 48.8% respecto del ejercicio anterior.
- 17. Otros Pasivos a Corto Plazo.** - Aquí se registran los adeudos con terceros que deben ser liquidados en un plazo menor o igual a doce meses; el saldo del ejercicio 2025 se presenta por 12.2 MDP, reflejando que existe una variación de 3.5 MDP; lo anterior, como incremento de estos pasivos respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se integra por ingresos por clasificar, como la recaudación a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) y otros reintegros que mientras se identifica su ubicación definitiva permanecen en esta cuenta, para posteriormente realizar la reclasificación.
- 18. Deuda Pública a Largo Plazo.** - Muestra un saldo de 45,727.7 MDP al mes de diciembre de 2025 y representa las obligaciones directas adquiridas por concepto de créditos bancarios por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo. Presenta una disminución de 1.7% en comparación con el ejercicio anterior que corresponde a las amortizaciones de capital realizadas durante el ejercicio.
- 19. Provisiones a Largo Plazo.** - El saldo por 13,847.8 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales por pagos no realizados en tiempo y forma, mostrando un incremento del 94.3% respecto del saldo al cierre del ejercicio 2024, derivado de los pagos realizados de contribuciones.
- 20. Aportaciones.** - Su saldo al mes de diciembre de 2025 es por un monto de 3,305.0 MDP que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda

Pública/Patrimonio del Estado, mostrando un incremento del 14.4%, respecto del cierre del ejercicio 2024.

- 21. Resultado del Ejercicio.** - El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2025 es de 30,624.6 MDP, mostrando un aumento respecto del ejercicio anterior de 27,744.0 MDP como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2025. El resultado no debe ser tomado como una utilidad a favor del Estado, sino como un primer balance de ingresos respecto de los egresos, derivado de la operatividad básica del gobierno.
- 22. Resultado de Ejercicios Anteriores.** - Es el producto de los importes correspondientes a resultados acumulados, originados en ejercicios anteriores.
- 23. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.** - El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2025 es por un monto de 12,847.0 MDP, reflejando un incremento del 0.5% correspondiente al movimiento neto de las operaciones por el consumo de materiales en el almacén, así como las altas y bajas registradas de bienes; dicho incremento respecto del ejercicio 2024.

Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2025 reveladas por la SEFIPLAN se integran en los siguientes rubros:

Cuadro Número 14: Integración de Cuentas de Orden

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2025 (MDP)	%
711 Valores en custodia	18,447.7	52.8%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	23.5%
731 Aavales autorizados	1,343.1	3.9%
733 Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	1,130.0	3.2%
741 Demandas judiciales en proceso de resolución	5,701.5	16.4%
763 Bienes bajo contrato de comodato	59.7	0.2%
Total	34,870.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2025. Tomo II, pág. 110 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025.

*Las cifras podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

En Cuentas de Orden al Cierre del ejercicio 2025 la SEFIPLAN presenta la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación y afectación presupuestal o cancelación, principalmente en los rubros siguientes:

Cuadro Número 15: Principales registros en proceso de validación

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2025 (MDP)	% Respecto del Saldo de la Cuenta
711 Valores en Custodia	18,447.6	100.0%
711900000000 Operaciones en Proceso de Aprobación	9,084.6	49.2%
724 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública	8,188.8	100.0%
724100000000 Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2025. Tomo II, págs. 115 y 116 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025.

*Las cifras podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

La cuenta 711 “Valores en Custodia” muestra un incremento global de 6,758.7 MDP en el ejercicio 2025, generando un incremento de 57.8%, respecto del saldo del ejercicio anterior. Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por la subcuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que proviene de un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 y que al cierre del ejercicio 2025, está integrada como se detalla a continuación:

Cuadro Número 16: Integración de la Cuenta de Operaciones en Proceso de Aprobación

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (MDP)
711900000000	Operaciones en Proceso de Aprobación	9,084.6
711910000000	Operaciones en Proceso de Aprobación Dependencias y Sector Central	9,084.6
711910010000	Contratación de Bienes y Servicios	125.9
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	125.9
711910020000	Cuentas por Liquidar	8,958.7
711910020005	Servicios Personales	3.9
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,861.2
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,298.6
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	340.3
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,361.7
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	43.0
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.9
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	538.0
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,068.7
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (MDP)
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	281.2
711910020018	Otras Provisiones A Corto Plazo	17.0
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.9
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores	1,845.0

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2025. Tomo II, pág. 110 y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2025.

*La sumas podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Respecto de la cuenta 724 “Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública” Subcuenta “Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión”, con un saldo de 8,188.8 MDP, se crea en 2017 y se integra principalmente por Fideicomisos y Fondos de reserva; al respecto, en las Notas a los Estados Financieros (página 116 del Tomo II Cuenta Pública 2025 Poder Ejecutivo) se señala que *“se detectó que no tienen el soporte documental correspondiente para validar dicho monto, por lo cual se ubicó en las cuentas de orden para realizar el análisis y depuración correspondiente.”* (Sic)

Como se señaló anteriormente, entre las principales obligaciones contingentes que están incluidas en las Cuentas de Orden se encuentran: Las Operaciones en Proceso de Aprobación 9,084.6 MDP; los Activos Pendientes de Recuperar por 8,490.5 MDP, y el Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP, además de las obligaciones por Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 5,701.6 MDP.

A continuación, se detalla la integración analítica de las Cuentas de Orden:

Cuadro Número 17: Comparativo de Cuentas de Orden del Ejercicio 2025 y 2024

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2025	2024	Importe	%
	(MDP)	(MDP)	(MDP)	
Donativos en Custodia	0.2	0.2	0.0	0.0%
Bienes Inmuebles por Regularización	602.3	915.7	-313.4	-34.2%
Recursos Ajenos en Administración	12.9	0.0	12.9	100.0%
Cuentas Bancarias Internas Diversas Dependencias	8.2	197.9	-189.7	-95.9%
Patrimonio de Fideicomisos	0.0	1,234.5	-1,234.5	-100.0%
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	0.0	0.0	0.0	0.0%
Bienes Recuperados	248.9	249.6	-0.7	-0.3%
Activos Pendientes de Recuperar	8,490.5	4.3	8,486.1	194,412.5%
Operaciones en Proceso de Aprobación	9,084.6	9,086.7	-2.0	-0.02%
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	8,188.8	0.0	0.0%

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2025	2024	Importe	%
	(MDP)	(MDP)	(MDP)	
Aval Gobierno del Estado	1,343.1	1,391.3	-48.2	-3.5%
Garantías de Créditos Fiscales	1,130.0	1,065.2	64.8	6.1%
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	5,701.6	15,489.9	-9,788.3	-63.2%
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	59.7	58.6	1.1	1.9%
Total	34,870.8	37,882.7	-3,011.9	-7.95%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 111-119, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Por último, cabe señalar que de la cuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que al 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo por 9,084.6 MDP, debe realizarse su depuración conforme se validen los presuntos adeudos con proveedores y contratistas, así como de ministraciones pendientes, entre otros conceptos de la administración 2010-2016, por parte de la SEFIPLAN, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Contraloría General.

• Estado de Actividades

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un periodo determinado, en este caso, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que, de acuerdo con el Plan de Cuentas, lo componen los Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y Otros Ingresos y Beneficios; de igual forma, los Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública, así como lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública:

Cuadro Número 18: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Descripción	2025	2024	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	16,000.5	15,052.3	948.2	6.3%
Impuestos	8,037.5	7,462.3	575.2	7.7%
Derechos	3,478.1	3,192.6	285.5	8.9%
Productos	1,278.8	1,628.8	-350.0	-21.5%
Aprovechamientos	744.8	361.8	383.0	105.9%

Descripción	2025	2024	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,461.3	2,406.8	54.5	2.3%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	179,186.4	154,895.5	24,290.9	15.7%
Otros Ingresos y Beneficios	3.8	983.2	-979.4	-99.6%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	195,190.7	170,931.0	24,259.7	14.2%
Gastos y Otras Perdidas				
Gastos de Funcionamiento	77,913.9	75,353.3	2,560.6	3.4%
Servicios Personales	71,492.4	68,771.3	2,721.1	4.0%
Materiales y Suministros	2,257.8	1,660.2	597.6	36.0%
Servicios Generales	4,163.7	4,921.8	-758.1	-15.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,524.7	52,130.4	-5,605.7	-10.8%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,885.1	38,645.5	239.6	0.6%
Transferencias al Resto del Sector Público	28.0	0.0	28.0	100.0%
Subsidios y Subvenciones	2,056.0	7,735.9	-5,679.9	-73.4%
Ayudas Sociales	968.0	1,071.8	-103.8	-9.7%
Pensiones y Jubilaciones	4,300.0	4,389.9	-89.9	-2.0%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	287.4	286.7	0.7	0.2%
Transferencias al Exterior	0.2	0.6	-0.4	-66.7%
Participaciones y Aportaciones	35,636.9	35,018.7	618.2	1.8%
Participaciones	17,122.6	15,854.4	1,268.2	8.0%
Aportaciones	17,837.3	17,768.3	69.0	0.4%
Convenios	677.0	1,396.0	-719.0	-51.5%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	4,467.5	5,443.0	-975.5	-17.9%
Intereses de la Deuda Pública	4,442.4	5,418.5	-976.1	-18.0%
Gastos de la Deuda Pública	25.1	24.5	0.6	2.4%
Costo por Coberturas	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	22.8	37.8	-15.0	-39.7%
Otros Gastos	22.8	37.8	-15.0	-39.7%
Inversión Pública	0.0	67.3	-67.3	-100.0%
Inversión Pública No Capitalizable	0.0	67.3	-67.3	-100.0%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	164,565.8	168,050.5	-3,484.7	-2.1%
Resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)	30,624.9	2,880.5	27,744.4	963.2%

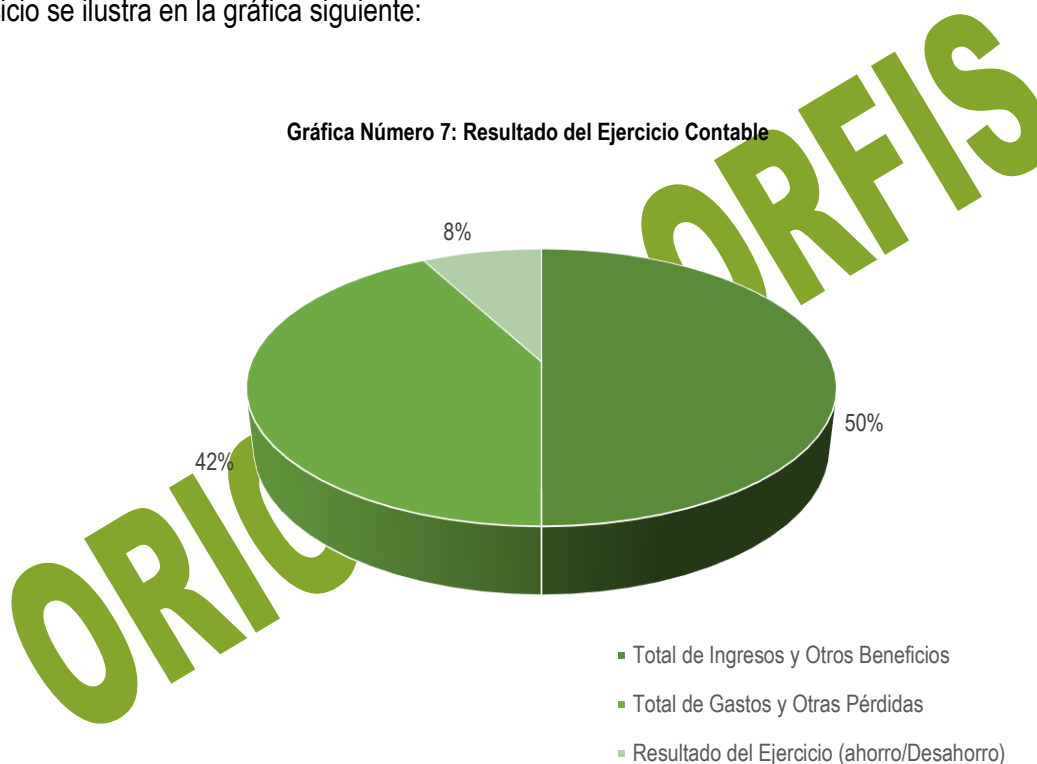
Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, págs. 11 y 12 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Los ingresos ascendieron a 195,190.7 MDP, los cuales se integran como se señala en el Estado de Actividades.

En términos generales, al comparar los ingresos con los egresos contables se obtiene el resultado del ejercicio por 30,624.9 MDP; respecto de los egresos contables destacan con 43.4% Servicios Personales y con el 23.6% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, en cuanto a los ingresos, los más representativos son las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representan aproximadamente un 91.8% del total de los ingresos; al respecto, el resultado del ejercicio se ilustra en la gráfica siguiente:

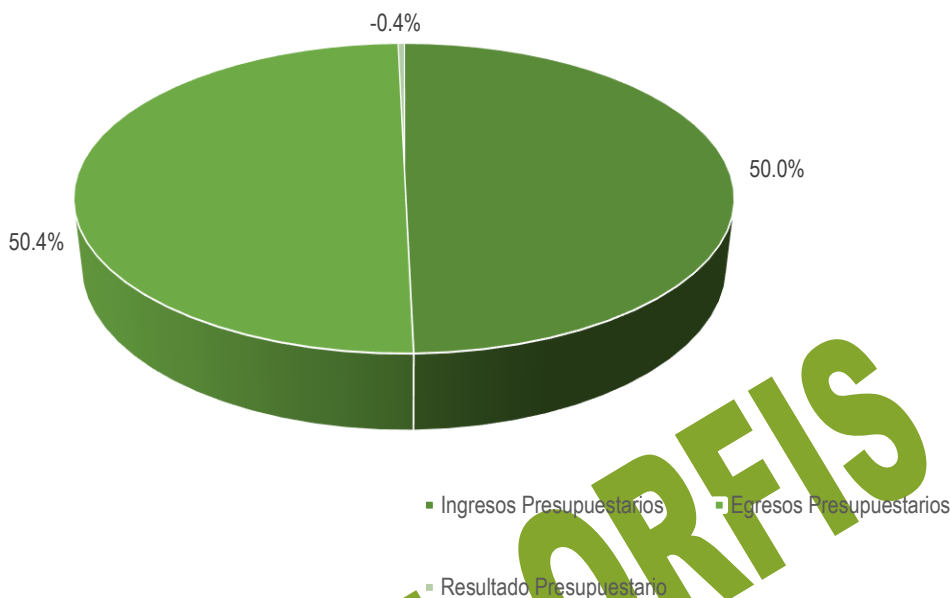
Gráfica Número 7: Resultado del Ejercicio Contable



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, págs. 11 y 12.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios devengados por 195,190.7 MDP con los egresos presupuestarios devengados por 196,646.0 MDP se obtiene un resultado presupuestario negativo por 1,455.2 MDP, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 8: Resultado del Ejercicio Presupuestal



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, págs. 123 a la 137.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismos que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 está incluida en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, en el inciso V, y tiene como propósito vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante, es conveniente presentar la partida de “Otros Egresos Presupuestales no Contables” con su respectiva integración, a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Se reitera el exhorto que se realizó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2024, a fin de que la SEFIPLAN:

- a) Asegure la solidez de la información financiera y que ésta sea revelada en los estados financieros de la Cuenta Pública, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2025; que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos; que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo; que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo con los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas por sus respectivos planes y programas; que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y, en caso de ser procedente, de depuración, cancelación y/o pago a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.
- b) Establecer condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.
- c) Definir un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

En este contexto y como se señaló en los Informes del Resultado de la Cuenta Pública ejercicios 2016 al 2024, continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2025 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, resultando fundamental que se analice y regularice la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden; esta acción eliminará imprecisiones, de tal forma que al cierre del ejercicio 2024 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

En este sentido, también se deberá registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas a corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios, así como en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado, a fin de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas. Resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, y se realicen las modificaciones necesarias al sistema de contabilidad o se implemente un sistema que cumpla en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que genere la información que las Dependencias necesiten; asimismo, que permita realizar el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

4.5.3. Razones Financieras

La información incluida en el Tomo I “Resultados Generales e Información Contable” de la Cuenta Pública 2025, muestra las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el Tomo II “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2025, se presenta la información consolidada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

El análisis de Estados Financieros es un proceso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que permite evaluar y medir la situación financiera.

Para el siguiente análisis se tomarán como base los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2025.

Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de indicadores financieros es interpretar las cifras que conforman los Estados Financieros y, en consecuencia, identificar tendencias favorables y/o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que la selección de los rubros sujetos al análisis se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada rubro; asimismo, se toma como base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2025 por cada peso comprometido se dispuso de 16.1 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no considera los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 16.0 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, que muestra un decremento durante el ejercicio 2025, por lo que se deberá continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo; sin embargo, también debe considerarse que los recursos federalizados deben comprometerse durante el ejercicio al que correspondan y pagarse conforme a la normatividad respectiva.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2025 alcanzó el 58.8% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto de la propiedad en la inversión total, para 2025 el patrimonio representó el 41.2% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2025 el Activo Fijo representó el 62.1% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, así como los “Bienes Muebles”.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro Número 19: Razones Financieras
INDICADORES FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2025
(MDP)**

EJERCICIO	2025
RAZONES DE LIQUIDEZ	
<i>Disponibilidad</i>	
Activo Circulante	40,054.4
Pasivo a Corto Plazo	2,491.4
	= 16.1
<i>Prueba del Ácido</i>	
Activo Circulante - Almacén	39,812.6
Pasivo a Corto Plazo	2,491.4
	= 16.0
RAZONES DE SOLVENCIA	
<i>Razón de Endeudamiento</i>	
Pasivo Total	62,066.9
Activo Total	105,566.8
	= 58.8%
RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA	
<i>Razón de Dependencia Económica</i>	
Pasivo Total	62,066.9
Patrimonio	43,499.9
	= 142.7%
<i>Razón de Propiedad en la Inversión Total</i>	
Patrimonio	43,499.9
Activo Total	105,566.8
	= 41.2%
RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS	
Activo Fijo	65,512.4
Activo Total	105,566.8
	= 62.1%

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2025, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, pág. 13.

*Las cifras podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2025 y que, en algunos casos, de acuerdo con lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos a análisis y/o depuración, por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

4.5.4. Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2025, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2025 y 2024. En el caso de los primeros, se destacaron los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal que mostraron un incremento respecto del ejercicio 2024 del 822.7%.

Asimismo, es importante resaltar, que los ingresos propios mostraron un incremento del 6.3% en relación con lo recaudado en el ejercicio 2024, sin embargo, los Productos tuvieron un decremento del 21.5% respecto del importe obtenido en 2024.

Respecto de los egresos, se observa un incremento del 3.4% en los Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2025 representó el 47.3% del total, seguidos por el 28.3% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cuadro Número 20: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

DESCRIPCIÓN	2025		2024		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios						
Ingresos de la Gestión	16,000.5	8.2%	15,052.3	8.8%	948.2	6.3%
Impuestos	8,037.5	4.1%	7,462.3	4.4%	575.2	7.7%
Derechos	3,478.1	1.8%	3,192.6	1.9%	285.5	8.9%
Productos	1,278.8	0.7%	1,628.8	1.0%	-350.0	-21.5%
Aprovechamientos	744.8	0.4%	361.8	0.2%	383.0	105.9%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,461.3	1.3%	2,406.8	1.4%	54.5	2.3%
Participaciones y Aportaciones	179,173.1	91.8%	154,895.5	90.6%	24,277.6	15.7%
Participaciones Federales	74,061.9	37.9%	68,393.2	40.0%	5,668.7	8.3%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	73,521.3	37.7%	71,450.1	41.8%	2,071.2	2.9%
Convenios Federales	10,464.6	5.4%	10,571.0	6.2%	-106.4	-1.0%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	18,751.5	9.6%	2,032.2	1.2%	16,719.3	822.7%
Fondos Distintos de Aportaciones	2,373.8	1.2%	2,449.0	1.4%	-75.2	-3.1%

DESCRIPCIÓN	2025		2024		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13.3	0.0%	0.0	0.0%	13.3	100.0%
Otros Ingresos y Beneficios	3.8	0.0%	983.2	0.6%	-979.4	-99.6%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	195,190.7	100.0%	170,931.0	100.0%	24,259.7	14.2%
Gastos y Otras Perdidas						
Gastos de Funcionamiento	77,913.9	47.3%	75,353.3	44.8%	2,560.6	3.4%
Servicios Personales	71,492.4	43.4%	68,771.3	40.9%	2,721.1	4.0%
Materiales y Suministros	2,257.8	1.4%	1,660.2	1.0%	597.6	36.0%
Servicios Generales	4,163.7	2.5%	4,921.8	2.9%	-758.1	-15.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,524.7	28.3%	52,130.4	31.0%	-5,605.7	-10.8%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,885.1	23.6%	38,645.5	23.0%	239.6	0.6%
Transferencias al Resto del Sector Público	28.0	0.0%	0.0	0.0%	28.0	100.0%
Subsidios y Subvenciones	2,056.0	1.2%	7,735.9	4.6%	-5,679.9	-73.4%
Ayudas Sociales	968.0	0.6%	1,071.8	0.6%	-103.8	-9.7%
Pensiones y Jubilaciones	4,300.0	2.6%	4,389.9	2.6%	-89.9	-2.0%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	287.4	0.2%	286.7	0.2%	0.7	0.2%
Transferencias al Exterior	0.2	0.0%	0.6	0.0%	-0.4	-66.7%
Participaciones y Aportaciones	35,636.9	21.7%	35,018.7	20.8%	618.2	1.8%
Participaciones	17,122.6	10.4%	15,854.4	9.4%	1,268.2	8.0%
Aportaciones	17,837.3	10.8%	17,768.3	10.6%	69.0	0.4%
Convenios	677.0	0.4%	1,396.0	0.8%	-719.0	-51.5%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	4,467.5	2.7%	5,443.0	3.2%	-975.5	-17.9%
Intereses de la Deuda Pública	4,442.4	2.7%	5,418.5	3.2%	-976.1	-18.0%
Gastos de la Deuda Pública	25.1	0.0%	24.5	0.0%	0.6	2.4%
Costo por Coberturas	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	22.8	0.0%	37.8	0.0%	-15.0	-39.7%
Inversión Pública	0.0	0.0%	67.3	0.0%	-67.3	-100.0%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	164,565.8	100.0%	168,050.5	100.0%	-3,484.7	-2.1%
Resultado del Ejercicio	30,624.9		2,880.5		27,744.4	963.2%

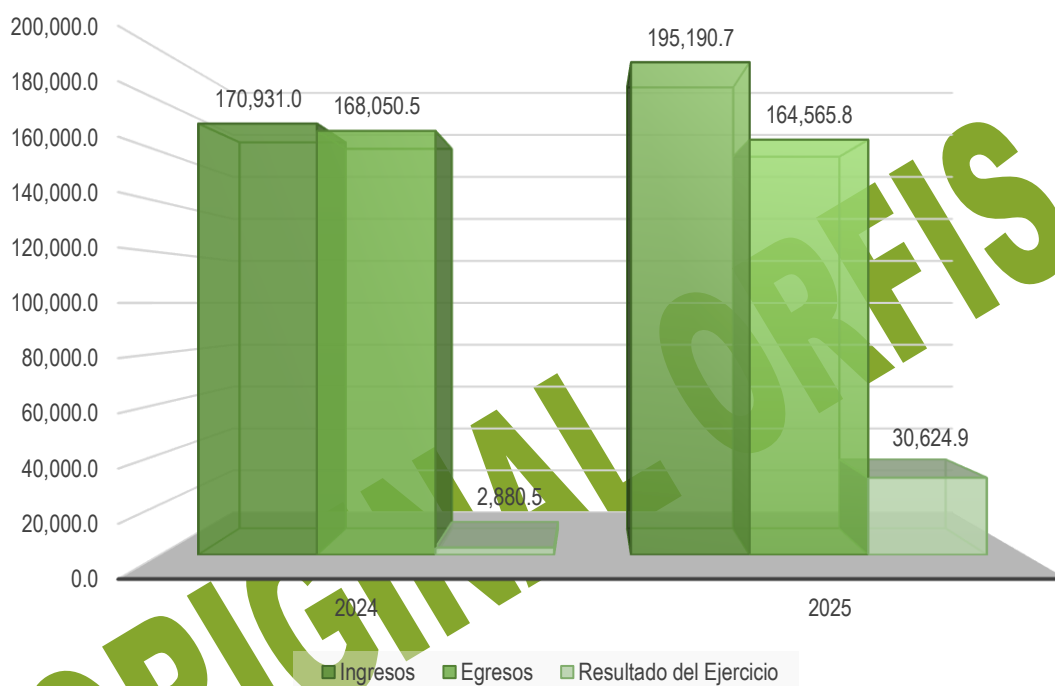
Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, páginas. 11 y 12.
Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un incremento en los ingresos y un decremento en los egresos totales de 2024 a 2025, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 9: Comportamiento de los Ingresos y Egresos del 2024 y 2025 (MDP)



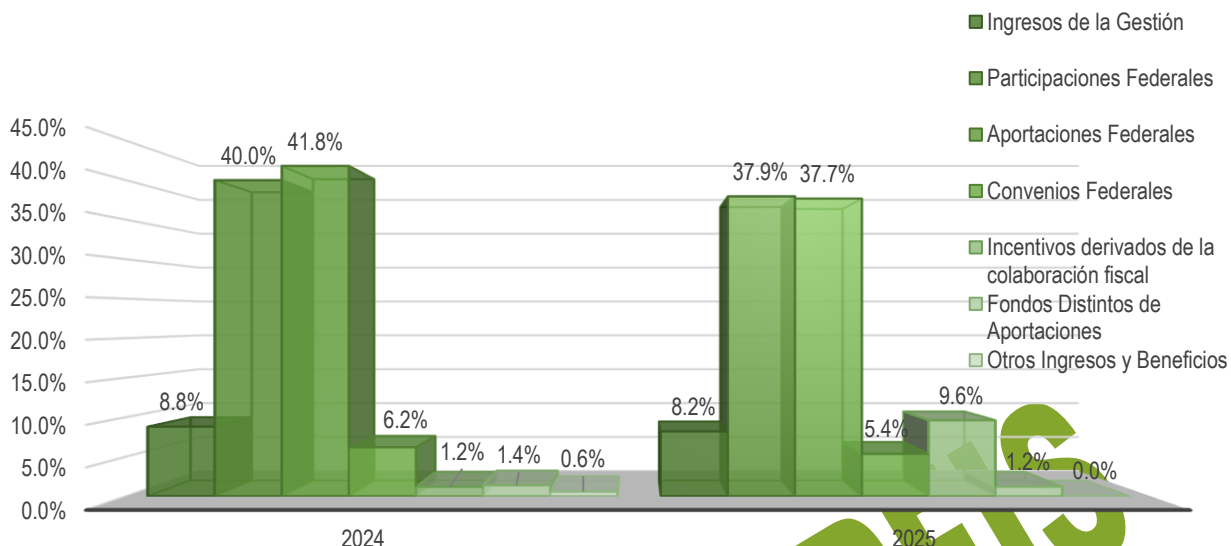
Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2024 y 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2025 los ingresos incrementaron en 24,259.7 MDP, equivalentes al 14.2% respecto de lo obtenido en 2024.

La relevancia de los recursos provenientes de Participaciones Federales es que representaron la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2025, dado que alcanzaron el 37.9% de los ingresos totales.

Gráfica Número 10: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Ingresos Estatales 2024-2025

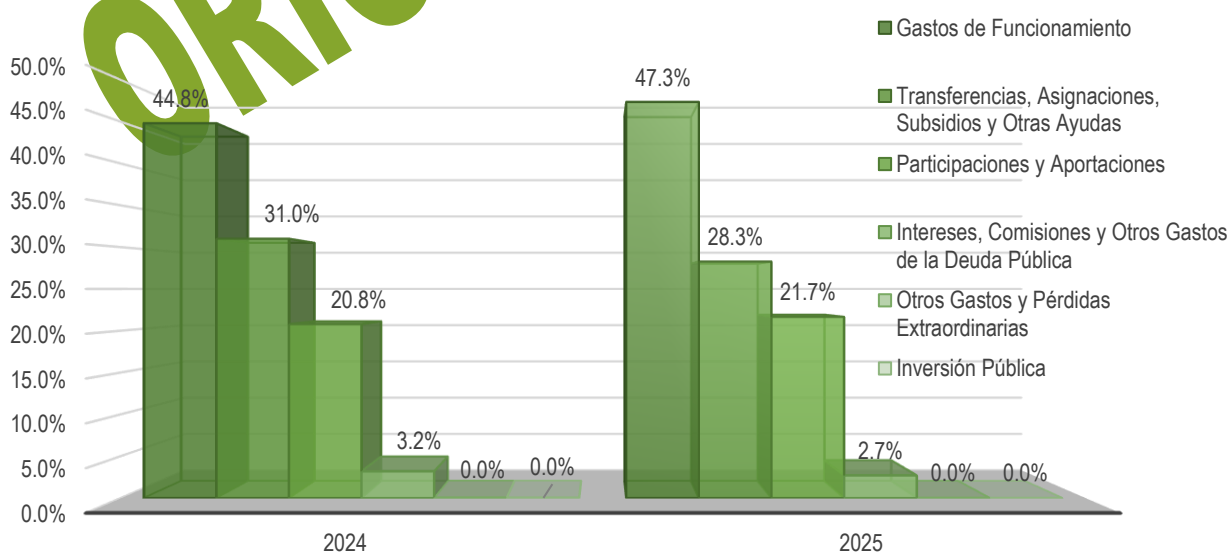


Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, págs.11 y 12.

Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado disminuyeron durante 2025, presentando un importe de 164,566.8 MDP, cifra menor en 3,484.7 MDP a los erogados durante 2024, correspondiendo un 2.1% de decremento respecto de lo devengado en 2024.

Gráfica Número 11: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2024-2025



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, págs. 11 y 12.

En la gráfica anterior se observa que durante el ejercicio 2024 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2025, en el que 77,913.9 MDP integrados por: Servicios Personales 71,492.4 MDP, Materiales y Suministros 2,257.8 MDP y Servicios Generales 4,163.7 MDP; aplicados en este rubro, representaron el 47.3% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2025 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 43.4%, alcanzando los 71,492.4 MDP; en 2025 se incrementó en 4.0 puntos porcentuales respecto de los 68,771.3 MDP alcanzados en el ejercicio 2024 en ese capítulo del gasto.

Asimismo, en Gastos de Funcionamiento se presentaron variaciones en los montos ejercidos, en Materiales y Suministros se presentó un incremento de 36.0 puntos porcentuales, seguido de Servicios Generales, que presentó un decremento de 15.4 puntos porcentuales.

4.6. Activo Circulante y No Circulante

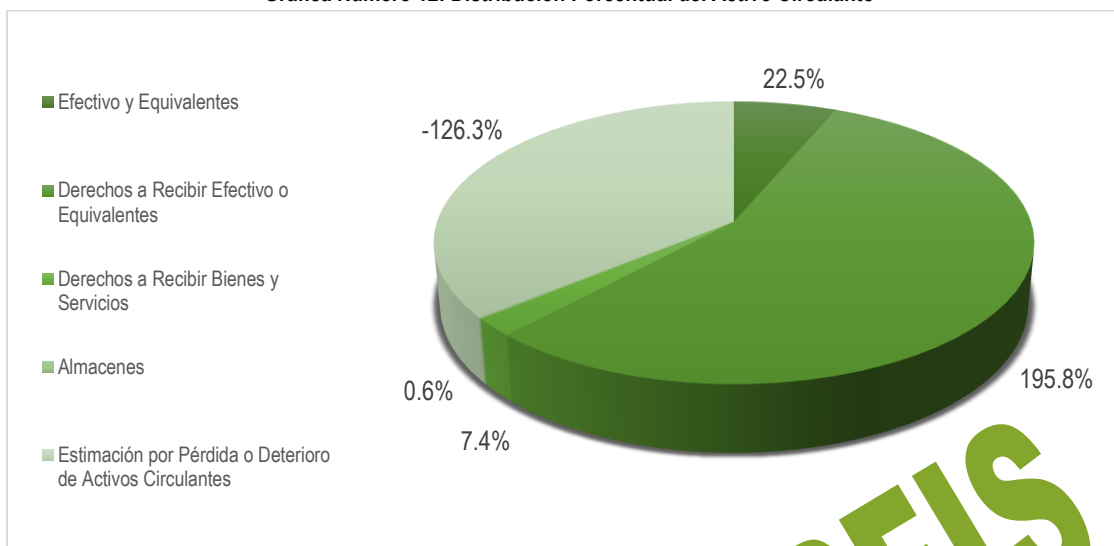
El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados y cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

4.6.1. Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que se constituye por: “...el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.” (Sic)

Al cierre del ejercicio 2025, el grupo de Activo Circulante tuvo una disminución del 5.2% respecto del ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 9,028.4 MDP, que representa un 22.5% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 78,403.7 MDP, que representa un 195.8%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 2,960.3 MDP, que representa un 7.4%; Almacenes por 241.8 MDP, representando un 0.6% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -50,579.8 MDP, que representa un -126.3%. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica Número 12: Distribución Porcentual del Activo Circulante



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, pag. 13.

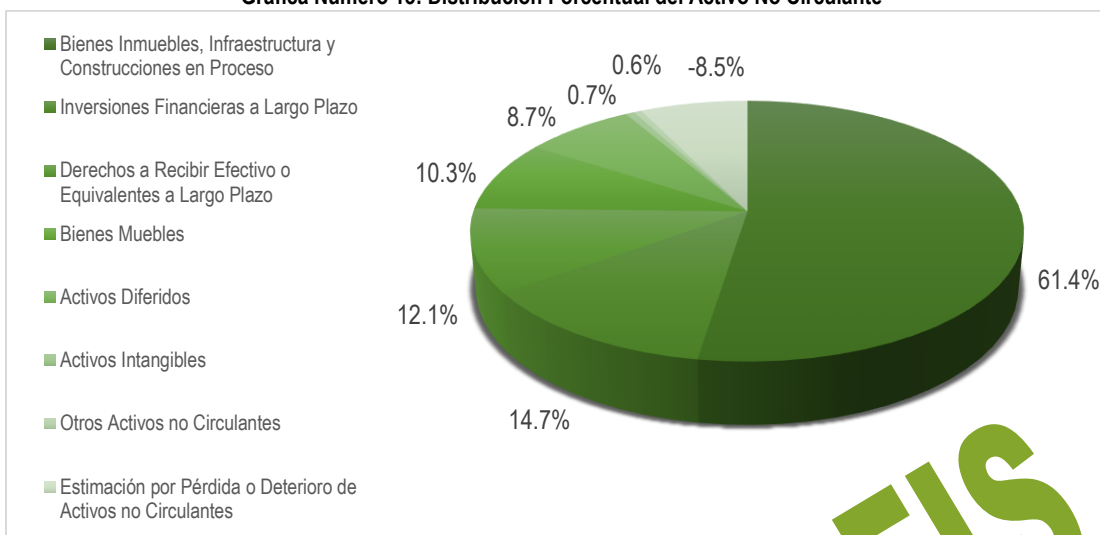
Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 78,403.7 MDP y que, como ya se estableció anteriormente, representan el 195.7% del total del grupo; por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

4.6.2. Activo No Circulante

El Plan de Cuentas define al Activo No Circulante como aquél que se constituye por: “...el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.” (Sic)

De acuerdo con la Cuenta Pública del ejercicio 2025, el Activo No Circulante ascendió a 65,512.4 MDP, cifra mayor en 5,325.9 MDP respecto del ejercicio 2024; se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 40,262.8 MDP que representa el 61.4% del total del Activo No Circulante; Inversiones Financieras a Largo Plazo por 9,634.6 MDP que representa el 14.7% del total del Activo No Circulante, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 7,902.9 MDP, que representa el 12.1%; los Bienes Muebles que aumentaron a 6,738.9 MDP equivalente a un 10.3%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,591.4 MDP, equivalente a un -8.5%, mientras que los Activos Diferidos, Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes en su conjunto suman 6,564.6 MDP, que significan un 10.0%, como se muestra en la siguiente gráfica:

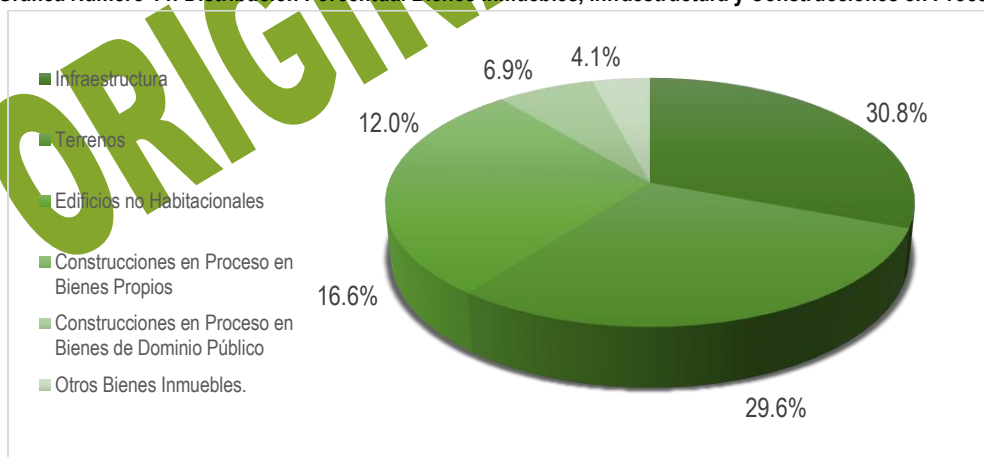
Gráfica Número 13: Distribución Porcentual del Activo No Circulante



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, pág. 13.

Dada la relevancia de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 12,388.4 MDP en Infraestructura; 11,900.9 MDP en Terrenos; 6,694.4 MDP de Edificios no Habitacionales; 4,837.4 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como 2,767.6 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, y 1,674.1 MDP de Otros Bienes Inmuebles.

Gráfica Número 14: Distribución Porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso



Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Notas a los Estados Financieros, pág. 76.

Dentro del Activo Diferido se encuentra incluida la cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos por 5,572.4 MDP, misma que no presenta diferencia respecto del ejercicio 2024. De acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, esta cuenta representa el monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otras

cuentas. Asimismo, se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes del dominio público y en bienes propios y, por tanto, debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo con lo señalado, en la Cuenta Pública 2025 existen compromisos que el Estado debe cubrir; éstos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 2,491.4 MDP integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en sus modalidades por pagar, entre otros; asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo que al 31 de diciembre de 2025 presenta un total de 59,575.5 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025; entre las principales están las Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 5,701.6 MDP; las Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 9,084.6 MDP, así como el Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP.

De acuerdo con la información financiera presentada por los Entes Fiscalizables, como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se identificó que al 31 de diciembre de 2025 se reflejan saldos de ejercicios anteriores y lo correspondiente al ejercicio 2025, derivado de los recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de \$1,910.3 MDP que se integran como se muestra a continuación:

Cuadro Número 21: Adeudos Registrados en Cuentas por Cobrar de los Entes Estatales

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
Poder Judicial		
1	Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	\$318.3
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10.9
Organismos Autónomos		
3	Fiscalía General del Estado	\$284.3
Universidad Veracruzana		
4	Universidad Veracruzana	\$472.7
Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados		
5	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave	\$0.8
Poder Ejecutivo		
Organismos Públicos Descentralizados		
6	El Colegio de Veracruz	\$12.2
7	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	111.6

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
8	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz	0.8
9	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	6.5
10	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	2.2
11	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	15.5
12	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	39.2
13	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	24.7
14	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	7.8
15	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	17.0
16	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	0.6
17	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	0.5
18	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	0.4
19	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	13.6
20	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	7.2
21	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	20.8
22	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	2.6
23	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	6.5
24	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	40.3
25	Instituto Tecnológico Superior de Perote	0.0
26	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	92.0
27	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	30.8
28	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	67.5
29	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	13.6
30	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	35.1
31	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	15.4
32	Instituto Veracruzano del Deporte	64.4
33	Instituto Veracruzano de las Mujeres	0.1
34	Servicios de Salud de Veracruz	4.9
35	Universidad Politécnica de Huatusco	1.6
36	Universidad Popular Autónoma de Veracruz	2.8
37	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	24.0
38	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	65.4
39	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	75.7
Total		\$1,910.3

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2025.

*Las suma podría no coincidir debido al redondeo de cifras.

Situación que derivó en la observación número FP-013/2025/029 ADM, así como en la recomendación número RP-013/2025/004, con el propósito de llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que, de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determinen en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, con la finalidad de que persistan sólo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto del análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, éste se encuentra considerado dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1

4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo muestra un saldo al 31 de diciembre de 2025 de 2,342.6 MDP, que representa los adeudos relacionados con sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismos que comparados con el ejercicio 2024 incrementaron un 42.4%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de 259.8 MDP, cantidad que tuvo un incremento del 216.4% respecto del ejercicio 2024.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de 35.0 MDP, la cual tuvo un incremento del 47.1% respecto del saldo de diciembre de 2024.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2025 muestra un saldo de 735.8 MDP, el cual presentó un aumento del 6.1% respecto del saldo del ejercicio 2024.

El Gobierno del Estado debe implementar estrategias como son realizar acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y obtener beneficios como subsidios por este concepto. No obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar el enterero de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado; derivado de lo anterior se realizó la recomendación número RP-013/2025/007:

“La SEFIPLAN deberá implementar un programa de control interno fiscal que incluya la automatización de alertas para el seguimiento puntual de las obligaciones fiscales estatales y federales, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las declaraciones y enteros dentro de los plazos legales establecidos, evitando erogaciones extraordinarias derivadas de actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y multas por pago extemporáneo.”

En este orden de ideas, existen temas relevantes en materia de pasivos, cuyo análisis se presenta a continuación:

Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial

Existen otras situaciones que generan obligaciones financieras para el Estado, como son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial. Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza deben ser registradas y valuadas; para tal efecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, en el que se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento de lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2025, en Cuentas de Orden se tiene registrado al 31 de diciembre de 2025 un importe de 5,701.6 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos. Cabe mencionar que en relación con el ejercicio anterior esta cuenta se vio disminuida en un 63.2%.

4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio del Estado se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 (Cuenta Pública 2025, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro Número 22: Integración Hacienda Pública/Patrimonio

Concepto	2025 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	3,644.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	30,624.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,125.4)
Revalúos	509.5
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,847.0
Total	43,500.0

Fuente: Cuenta Pública 2025 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, pág. 13.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2025 incluye la acumulación de Resultados de Ejercicios Anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el Resultado del Ejercicio auditado; la disminución en la Hacienda Pública que se presentó en relación con el año 2024 es de 3,535.7 MDP, y corresponde principalmente a la variación en el rubro de Resultados de Ejercicios (Ahorro/Desahorro).

4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025 - 2030, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 210, de fecha 27 de mayo de 2025.

El Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en 2025 está integrado por el contenido siguiente:

Cuadro Número 23: Contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo

Nombre
Mensaje de la Gobernadora
1.Introducción
2. Marco Jurídico y Metodológico
3.Misión, Visión, Principios y Valores
4.Veracruz, ¿Quiénes Somos y Dónde Estamos?
5.Resultados de la Estrategia de Consulta Popular
6.Diagnósticos Estructurales
6.1 Bienestar Social
6.2 Economía y Sustentabilidad
6.3 Comunicaciones y Obra Pública
6.4 Gobierno y Seguridad
6.5 Administración Eficiente y Digital
6.6 Participación e Inclusión Ciudadana
7.Ejes Rectores y Transversales
7.1 Veracruz con Bienestar y Humanismo
7.2 Veracruz con Economía y Sustentabilidad
7.3 Veracruz con Infraestructura y Movilidad
7.4 Veracruz con Gobernanza y Seguridad
7.5 Un Gobierno Honesto, Transparente y Digital
7.6 Un Gobierno de Derechos, Inclusivo y Participativo
8.Seguimiento y Evaluación del Plan
9.Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con los Objetivos de la Agenda 2030
10.Programas Derivados del Plan
11.Proyectos para la Transformación
12.Previsiones del Ingreso y del Gasto
13.Nueva Estructura Programática
Referencias de Consulta
Glosario
Agradecimientos Especiales

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

En este contexto, atendiendo a lo establecido por los artículos 24 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que señalan que en el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse lo conducente con la evaluación

de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas en relación con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos, en el ejercicio 2025 de acuerdo con el Decreto Número 223 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el ejercicio del gasto público estatal de las Dependencias y Entidades se tenía que llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de los Programas Presupuestarios (PP's) y de Actividades Institucionales (AI's).

De acuerdo con la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo Ejercicio 2025, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2025, cuadro 3.7, página 151):

Cuadro Número 24: Categoría Programática del Gasto del Poder Ejecutivo

Concepto	Devengado (MDP)
Total de Programas	196,646.0
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	23,436.6
Desempeño de las Funciones	53,341.8
Provisión de Bienes Públicos	67.5
Prestación de Servicios Públicos	43,440.3
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	205.0
Promoción y Fomento	1,819.1
Regulación y Supervisión	3,419.4
Proyectos de Inversión	4,390.5
Administrativas y de Apoyo	27,444.3
Obligaciones	0.0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	69,997.4
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	17,122.6
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	5,303.3

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2025, Tomo I, pág. 151.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2025 se distribuyó de la siguiente forma: el 35.6% en lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado; el 27.1% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones; 14.0% a los Administrativos y de Apoyo; el 11.9% a Subsidios; el 8.7% para las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 2.7% para el Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la banca.

4.8. Otros Temas Relacionados

4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2025, se identificó que existen recursos que son captados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que no son reportados a la SEFIPLAN y no son ingresados por la Oficina Virtual de Hacienda del Estado; asimismo, son registrados en algunos casos únicamente en cuentas de orden, con el argumento de tener el control de los mismos, sin que afecten directamente las cuentas de ingresos y egresos de los Entes. Ante esta situación, surge la necesidad de que este tipo de operaciones sean normadas e incorporadas en los registros contables de las Dependencias y Entidades, considerando el origen de dichos recursos y la forma de ejecución cuando no tengan un fin específico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 señala que: *“La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”* (Sic), por lo que los Entes Públicos deben reconocer todas las transacciones que la afecten económicamente.

Dada esta situación, la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General, deben normar y armonizar los registros contables, así como ordenar la incorporación en los sistemas de control de las Dependencias y Entidades a través de los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos

Como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 realizada a los Entes Estatales, así como de lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2025, aún no se realizan o concluyen los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;
3. Bienes Muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación, y
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

Otro tema de gran importancia dado el importe de los supuestos adeudos que se arrastran de ejercicios anteriores, es el seguimiento al análisis de pasivos, por lo que resulta conveniente que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General y las Dependencias y Entidades respectivas ejecutoras del gasto, den el seguimiento a esta situación a fin de que los saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores reflejen los compromisos procedentes.

4.8.3. Contingencias Fiscales

Las contingencias fiscales representan una problemática para la administración pública estatal, ya que debido a la falta de pago de los impuestos, cuotas de seguridad social y derechos, entre otros., han generado que éstas se vean incrementadas, con un riesgo mayor de materializarse. El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción LXII señala que las Unidades Administrativas son *“las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente.”* (Sic)

Con base en lo anterior, son las Dependencias y Entidades las responsables de la oportunidad y eficiencia de los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo, dentro de sus obligaciones se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería de la SEFIPLAN es la encargada de realizar los pagos de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la SEFIPLAN a solicitud de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece en su artículo 52 que “...La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos; con excepción de las de seguridad social y protección al salario.” (Sic)

Es por ello que resulta fundamental que se establezcan políticas y procedimientos específicos que aseguren la oportunidad en la solicitud de liquidación de obligaciones fiscales ante la tesorería de la SEFIPLAN y ésta en la misma forma notifique a las Dependencias del Poder Ejecutivo cuando se encuentren liquidadas dichas obligaciones, evitando así crear cargas fiscales que afecten al erario público del Estado y generen responsabilidades a las y los servidores públicos.

Como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, se identificaron créditos fiscales en firme, notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal; estos incumplimientos han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto; de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido, es necesario que el Gobierno del Estado gestione y realice acciones inmediatas a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con las instancias federales correspondientes para finiquitar sus obligaciones fiscales, obteniendo en su caso beneficios como subsidios por este concepto, impidiendo así el incremento de las obligaciones de pago. Asimismo, se debe evaluar la viabilidad de formalizar Convenios y/o Acuerdos para regularizar los adeudos de los Entes Públicos correspondientes al pago de Impuestos Estatales.

No obstante lo anterior, en el procedimiento de Fiscalización se documentaron los pagos de recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, diferencias en Dictámenes de los Impuestos Federales y Estatales, así como Aportaciones de Seguridad Social, realizados de forma extemporánea, lo cual generó observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) tanto de las personas físicas como de las personas morales; en el caso de la administración pública, es aplicable para todas las personas servidoras públicas.

En este contexto, los artículos 6 párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación y 26 párrafo cuarto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, como es el caso del ISR, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no pague la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido, estableciendo el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes hasta por el monto de dichas contribuciones, y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente hasta por el monto de estos pagos.

Dentro de los ingresos que perciben las y los servidores públicos de acuerdo con el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra la Gratificación Extraordinaria:

“... Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría.” (Sic)

En este Marco Normativo se establece como deducción el “ISR Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado”, fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a los Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes por éstos a los retenedores y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales; no obstante, esta situación se contrapone con el artículo 53 del Decreto Número 223 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece que la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y a través de la Tesorería se realizará el entero.

Dada la situación anterior, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se identificó que los Entes Estatales integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores la retención del ISR por Ingresos, por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga “a cuenta de”, fundamentando su actuar en los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, mismos que en el apartado de “Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar”, establecen lo siguiente:

“Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria).” (Sic)

En este contexto, las recomendaciones a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2025 y las cuales resultan reiterativas respecto de lo señalado en el Informe General de Entes Estatales Cuenta Pública 2024, incluidas en el apartado de Resultados del presente informe con el número RP-013/2025/019 a la letra señala:

“Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es susceptible de subsidio, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal..” (Sic)

4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

Las áreas de oportunidad de los Entes Estatales son aspectos que deben ser fortalecidos para mejorar la gestión financiera desde distintos ámbitos; como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno:

Armonización Contable:

- a) Persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera de las Dependencias; asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no se acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Gestión Financiera:

- a) Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y, en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2025 y ejercicios anteriores; no obstante, se encuentran realizando acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través de los Organos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de concluir estos procesos.
- b) Falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante el ejercicio, lo que ha repercutido negativamente en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se ha prescindido de la ejecución de programas, acciones y obras de inversión pública como principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; además, la falta de recursos ha ocasionado atrasos en el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social a las que están obligados como contribuyentes los Entes Estatales, provocando el pago de accesorios que repercuten principalmente en el Ente.

Control Interno:

- a) Falta de controles en los almacenes, inadecuada integración de la documentación comprobatoria de los gastos e ingresos, documentos generados con errores e inconsistencias administrativas, escasos mecanismos de vigilancia respecto de la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se puede llegar a traducir en probable daño a la Hacienda Pública.
- b) Reforzar los controles administrativos sobre recursos federales, sujetos a diversas reglas, que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto de la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, podría generar el reintegro de los mismos.

- c) Respecto de los procesos de contratación de bienes y servicios, se identifica falta de integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias en las modalidades y los montos contratados; falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Respecto de los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con resguardos actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico, contando siempre con los documentos que acrediten su propiedad y la valuación de los mismos.

4.9. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables (Poderes Estatales), se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público en los Entes Fiscalizables.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria, así como reintegros por 0.5 MDP con lo que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas.

Asimismo, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	29	19
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	8	2
TOTAL	37	21

4.9.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2025/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro 110000000000 “Efectivo y equivalentes”, respecto de la subcuenta 111210000000 “Bancos/tesorería instituciones bancarias” al 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas conciliaciones bancarias, se identificaron 37 cuentas bancarias estatales que presentaron partidas en conciliación correspondientes al ejercicio 2025 y ejercicios anteriores, pendientes de depurar y/o regularizar, las cuentas que se detallan a continuación:

No.	Código contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria / Número de la cuenta bancaria	Fecha de apertura	Ejercicios en los que se originaron las partidas en conciliación	Saldo según estados de cuenta bancario	Saldo según balanza de comprobación	Diferencia no conciliada (C=A-B)	Saldo según resumen de conciliación de bancos		
						(A)	(B)		Saldo en libros Calculado (D)	Saldo en libros / Balanza de comprobación (E)	Diferencia no conciliada (F=D-E)
1	111210040004	Pagos referenciados	Scotiabank Inverlat, S.A. / 05601427644	14/07/2005	2019-2025	\$85,954.00	-\$54,133.33	\$140,087.33	\$117,083.53	-\$54,133.33	\$171,216.86
2	111210050004	Pagos referenciados	HSBC México, S.A. / 04030818306	06/07/2005	2019	5,242,686.00	5,052,308.85	190,377.15	8,684,885.53	5,052,308.85	3,632,576.68
3	111210060098	Nómina básica SEFIPLAN	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863015780	17/01/2013	2017-2018	3,347,337.70	3,283,527.57	63,810.13	3,098,650.76	3,283,527.57	-184,876.81
4	111210060108	Nómina básica SEDEMA	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863026526	17/01/2013	2017-2025	302,842.39	258,194.18	44,648.21	79,498.26	258,194.18	-178,695.92
5	111210080005	Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las personas en línea.	Banca Afirme, S.A. / 0131121083	03/03/2016	2018	548,054,816.96	538,580,346.35	9,474,470.61	539,160,202.35	538,580,346.35	579,856.00
Subtotal saldo bancario mayor al contable						\$557,033,637.05	\$547,120,243.62	\$9,913,393.43	\$551,140,320.43	\$547,120,243.62	\$4,020,076.81
6	111210010001	Recaudación oficinas	BBVA México, S.A. / 0445639840	11/02/1993	2018	0.00	9,056,167.53	-9,056,167.53	0.00	9,056,167.53	-9,056,167.53
7	111210010006	Inversiones	BBVA México, S.A. / 0445639794	17/03/1999	2017-2018	0.00	20,000.00	-20,000.00	0.00	20,000.00	-20,000.00

No.	Código contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria / Número de la cuenta bancaria	Fecha de apertura	Ejercicios en los que se originaron las partidas en conciliación	Saldo según estados de cuenta bancario	Saldo según balanza de comprobación	Diferencia no conciliada (C=A-B)	Saldo según resumen de conciliación de bancos		
						(A)	(B)		Saldo en libros Calculado	Saldo en libros / Balanza de comprobación	Diferencia no conciliada
						(A)	(B)		(D)	(E)	(F=D-E)
8	111210010007	Recaudación caja	BBVA México, S.A. / 0445639719	17/03/1999	2019-2025	0.00	2,264,826.52	-2,264,826.52	-710,405.57	2,264,826.52	-2,975,232.09
9	111210010011	Pagos referenciados	BBVA México, S.A. / 0148261997	14/07/2005	2019-2025	27,680,293.01	84,249,511.25	-56,569,218.24	35,689,808.84	84,249,511.25	-48,559,702.41
10	111210010045	Recaudación de los cajeros multifuncionales	BBVA México, S.A. / 0184913833	31/05/2011	2022-2024	0.00	3,989,362.00	-3,989,362.00	179,096.00	3,989,362.00	-3,810,266.00
11	111210010105	Fondo adquisición de Reservas Territoriales del municipio de Veracruz	BBVA México, S.A. / 0197006764	08/09/2014	2017-2018	1,103,581.66	1,105,081.66	-1,500.00	1,103,581.66	1,105,081.66	-1,500.00
12	111210010106	Fondo adquisición de Reservas Territoriales del municipio de Fortín	BBVA México, S.A. / 0197006918	08/09/2014	2017-2018	363,260.44	365,760.44	-2,500.00	363,260.44	365,760.44	-2,500.00
13	111210010107	Fondo adquisición de Reservas Territoriales del municipio de Medellín	BBVA México, S.A. / 0197007035	08/09/2014	2017-2018	1,468,599.06	1,470,599.06	-2,000.00	1,468,599.06	1,470,599.06	-2,000.00
14	111210010110	Fondo adquisición de Reservas Territoriales del municipio de Catemaco	BBVA México, S.A. / 0197007582	08/09/2014	2017-2018	4,212,277.62	4,297,277.62	-85,000.00	4,212,277.62	4,297,277.62	-85,000.00
15	111210010120	Dispersión de recursos	BBVA México, S.A. / 0107565275	18/08/2016	2017-2018	0.00	2,989,445.22	-2,989,445.22	0.00	2,989,445.22	-2,989,445.22
16	111210010121	Gasto de operación	BBVA México, S.A. / 0110335169	23/02/2017	2017-2018	0.00	6,019,717.78	-6,019,717.78	0.00	6,019,717.78	-6,019,717.78
17	111210010146	Fianzas cobradas 2019	BBVA México, S.A. / 0112658348	04/01/2019	2019-2025	15,608,882.86	16,056,692.44	-447,809.58	15,615,753.53	16,056,692.44	-440,938.91
18	111210030001	Recaudación oficinas	Banco Santander México, S.A. / 65500722879	24/02/1977	2018	0.00	76,561,451.45	-76,561,451.45	9,796,543.37	76,561,451.45	-66,764,908.08
19	111210030399	Reservas 2017	Banco Santander México, S.A. / 65506474132	24/11/2017	2017-2018	18,628.32	25,627,484.61	-25,608,856.29	18,628.32	25,627,484.61	-25,608,856.29
20	111210050032	Recaudación de licencias	HSBC México, S.A. / 04057960098	07/09/2015	2017	1,778,680.22	1,942,204.18	-163,523.96	1,778,680.22	1,942,204.18	-163,523.96
21	111210060002	Gastos de operación	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 00729001058	01/03/1999	2017-2025	112.23	27,253,884.37	-27,253,772.14	-740,889.52	27,253,884.37	-27,994,773.89

No.	Código contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria / Número de la cuenta bancaria	Fecha de apertura	Ejercicios en los que se originaron las partidas en conciliación	Saldo según estados de cuenta bancario	Saldo según balanza de comprobación	Diferencia no conciliada	Saldo según resumen de conciliación de bancos		
						(A)	(B)		Saldo en libros Calculado	Saldo en libros / Balanza de comprobación	Diferencia no conciliada
								(C=A-B)	(D)	(E)	(F=D-E)
22	111210060041	Recursos del Fondo para la adquisición de Reservas Territoriales	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 00546032754	17/07/2007	2017-2018	35,663.25	148,906.33	-113,243.08	35,663.25	148,906.33	-113,243.08
23	111210060094	Nómina básica SEGOB	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863012743	17/01/2013	2020-2025	161,359.11	1,412,854.68	-1,251,495.57	1,020,255.89	1,412,854.68	-392,598.79
24	111210060096	Nómina básica Seguridad Pública	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863013254	17/01/2013	2019-2020	13,536,874.38	30,145,653.25	-16,608,778.87	25,988,222.68	30,145,653.25	-4,157,430.57
25	111210060104	Nómina básica SECOM	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863023495	17/01/2013	2017-2025	625,914.35	1,559,927.80	-934,013.45	402,239.03	1,559,927.80	-1,157,688.77
26	111210060106	Nómina básica SEDESOL	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863024951	17/01/2013	2017-2025	407,458.99	1,469,477.30	-1,062,018.31	1,537,221.27	1,469,477.30	67,743.97
27	111210060110	Nómina básica SEDARPA	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863028708	17/01/2013	2017-2025	73,525.93	377,700.21	-304,174.28	367,560.77	377,700.21	-10,139.44
28	111210060114	Nómina básica SECTUR	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863043653	17/01/2013	2017-2025	41,506.82	292,126.02	-250,619.20	268,830.22	292,126.02	-23,295.80
29	111210060116	Nómina básica SPC	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863046010	17/01/2013	2017-2025	36,299.84	652,480.45	-616,180.61	447,089.10	652,480.45	-205,391.35
30	111210060228	Fondo para la adquisición de Reservas Territoriales "Parcela 23" del municipio de Alvarado	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0296481497	14/07/2015	2017	0.00	155,250.00	-155,250.00	0.00	155,250.00	-155,250.00
31	111210070023	Pagos referenciados	Banco del Bajío, S.A. / 63307990116	16/01/2014	2019-2025	85,186.73	444,458.56	-359,271.83	604,872.33	444,458.56	160,413.77
32	111210060100	Nómina básica STPS	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 0863016901	17/01/2013	2020-2025	140,108.32	346,467.17	-206,358.85	407,754.91	346,467.17	61,287.74
33	111210010108	Fondo para adquisición de Reservas Territoriales del municipio de Camarón de Tejeda	BBVA México, S.A. / 0197007221	08/09/2014	2017-2018	Cuenta cancelada	9,700.00	-9,700.00	0.00	9,700.00	-9,700.00
34	111210010116	Venta de certificados holográficos del "Programa	BBVA México, S.A. / 0106841023	30/06/2016	2017-2018	Cuenta cancelada	1,867.50	-1,867.50	0.00	1,867.50	-1,867.50

No.	Código contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria / Número de la cuenta bancaria	Fecha de apertura	Ejercicios en los que se originaron las partidas en conciliación	Saldo según estados de cuenta bancario	Saldo según balanza de comprobación	Diferencia no conciliada	Saldo según resumen de conciliación de bancos		
						(A)	(B)		Saldo en libros Calculado	Saldo en libros / Balanza de comprobación	Diferencia no conciliada
								(C=A-B)	(D)	(E)	(F=D-E)
		de Verificación Vehicular"									
35	111210030420	Participaciones federales	Banco Santander México, S.A. / 65506530498	04/01/2018	2019-2020	Cuenta cancelada	6,991,741.43	-6,991,741.43	100,000.32	6,991,741.43	-6,891,741.11
36	111210040012	Pago referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) Institutos y Universidades Tecnológicas	Scotiabank Inverlat, S.A. / 05601898027	02/01/2014	2018	Cuenta cancelada	58,173.60	-58,173.60	0.00	58,173.60	-58,173.60
37	111210050009	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	HSBC México, S.A. / 04036175065	18/08/2006	2017-2018	Cuenta cancelada	6,436.00	-6,436.00	0.00	6,436.00	-6,436.00
Subtotal saldo contable mayor al bancario						\$67,378,213.14	\$307,342,686.43	-\$239,964,473.29	\$99,954,643.74	\$307,342,686.43	-\$207,388,042.69

- * Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.
- * Respecto de la columna denominada "Saldo en libros (Calculado)", el importe se determinó a partir de lo reportado en el resumen de conciliación bancaria como resultado de aplicar la siguiente operación aritmética: Saldo en bancos (+) Depósito contable (-) Retiro contable (-) Depósito bancario (+) Retiro bancario (=) Saldo en libros (Calculado)
- * En relación con las cuentas canceladas, la SEFIPLAN presentó escritos libres signados por las instituciones bancarias mediante los cuales confirman su cancelación, como se detalla a continuación:
 - Cuenta bancaria 0197007221: escrito libre sin número de fecha 29 de diciembre de 2021, emitiendo su confirmación BBVA México, S.A.
 - Cuenta bancaria 0106841023: escrito libre sin número de fecha 30 de agosto de 2024, emitiendo su confirmación BBVA México, S.A.
 - Cuenta bancaria 65506530498: escrito libre sin número de fecha 13 de septiembre de 2024, emitiendo su confirmación Banco Santander México, S.A.
 - Cuenta bancaria 05601898027: escrito libre sin número de fecha 30 de septiembre de 2020, emitiendo su confirmación Scotiabank Inverlat, S.A.
 - Cuenta bancaria 04036175065: escrito libre sin número de fecha 30 de septiembre de 2020, emitiendo su confirmación HSBC México, S.A.

Es importante resaltar que, a la fecha de la revisión, la SEFIPLAN no ha realizado la actualización de las cuentas contables; además, dicha Secretaría sigue elaborando los resúmenes de conciliación de bancos, lo que genera diferencias entre el "Saldo en libros Calculado" y el "Saldo en libros" presentados en la tabla antes mencionada.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 35, 42, 43, 46, fracción I, inciso g) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2025/002 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112500000000 “Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo”, subcuenta 112510030006 “Créditos fiscales”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$3,130,943,850.69 correspondiente a importes pendientes de recuperar de diversos organismos y dependencias por concepto de créditos fiscales firmes por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuyo importe fue descontado de las participaciones federales.

Al respecto, aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia de las gestiones administrativas realizadas, continúa pendiente la recuperación efectiva de los recursos o los trámites de depuración contable correspondientes, integrándose de la siguiente forma:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
112000000000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
112500000000	Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	
112510030000	Anticipos de participaciones estatales	
112510030006	Créditos fiscales	
	Coatzacoalcos-Comisión Regional de Agua y Saneamiento de Coatzacoalcos	\$41,924,463.16
	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz	41,540,616.00
	Colegio de Bachilleres/Créditos fiscales ISR	2,671,041.00
	Secretaría de Educación/Créditos fiscales ISR	1,655,416,240.34
	Secretaría de Seguridad Pública/Créditos fiscales ISR	426,357,858.83
	Universidad Veracruzana/Créditos fiscales ISR	331,814,558.00
	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	56,038,965.00
	Instituto Tecnológico Superior de Perote	2,361,263.98
	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	16,539,898.00
	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	47,463,383.00
	Secretaría de Finanzas y Planeación/Créditos fiscales ISR	113,394,256.67
	Secretaría de Medio Ambiente	23,258,241.00

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
	Secretaría de Salud	4,815,337.00
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Productividad	43,886,201.00
	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	67,032,105.00
	Instituto Veracruzano de la Cultura/Créditos fiscales ISR	1,000,000.00
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	60,877,089.00
	Secretaría de Protección Civil	7,355,086.00
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	143,387,454.71
	Secretaría de Gobierno	19,400,000.00
	Secretaría de Turismo y Cultura	23,588,849.00
	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM)	820,944.00
Total créditos fiscales		\$3,130,943,850.69

*Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro 112000000000 "Derechos a recibir efectivo o equivalentes", respecto de la cuenta 112400000000 "Ingresos por recuperar a corto plazo", se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$1,648,938,864.31, del cual aun cuando la SEFIPLAN proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
112000000000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
112400000000	Ingresos por recuperar a corto plazo	
112410070000	Erogaciones 3% compensación organismos	\$35,874,221.00
112410080000	Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales federales	543,796,492.46
112410090000	Otras contribuciones por cobrar	8,163,814.00
112410100000	Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales estatales	1,061,104,336.85
Total		\$1,648,938,864.31

*Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La SEFIPLAN durante el ejercicio 2025 llevó a cabo la recuperación de créditos fiscales por un importe de \$189,940.00, afectando contablemente la cuenta 112410080000 "Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales federales" por concepto de multas liquidadas y pagos, tal como se integra a continuación:

Concepto	Tipo de baja	Asuntos	Oficio de la baja	Fecha	Importe
Créditos fiscales federales de la DGF en plazo para cobro.	Pago	1	SI/0700/2025	04/03/2025	\$15,430.00
Créditos fiscales de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales en oficinas de hacienda del estado en plazo para cobro.	Multa liquidada	1	SIP/0742/2025	03/07/2025	5,000.00
Créditos fiscales federales de la DGF en plazo para cobro.	Pago	1	SIP/1009/2025	30/07/2025	12,070.00
Créditos fiscales federales de la DGF en plazo para cobro Créditos fiscales federales determinados por la DGR derivado del control de obligaciones fiscales en plazo para cobro.	Pago	2	SIP/1421/2025	04/09/2025	17,630.00
Créditos fiscales federales determinados por la DGR derivado del control de obligaciones fiscales en plazo para cobro.	Multa liquidada	5	SIP/1774/2025	02/10/2025	115,050.00
Créditos fiscales federales determinados por la DGR derivado del control de obligaciones fiscales en plazo para cobro	Pago	8	DGRyVH/SEF/DC SC/11885/2025	06/11/2025	24,760.00
Total					\$189,940.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Por lo anterior, se concluye que aun cuando la SEFIPLAN acreditó las gestiones de cobro de créditos fiscales por la cantidad de \$189,940.00, dicha medida resulta insuficiente en relación con el saldo registrado en la cuenta 112400000000 "Ingresos por recuperar a corto plazo", el cual asciende a \$1,648,938,864.31. En ese sentido, se pone de manifiesto la permanencia de saldos históricos sin que se hayan implementado acciones efectivas de cobro, procedimientos oportunos de depuración contable o determinación de incobrabilidad.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112900000000 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo", subcuenta 112970000000 "Sujetos a resolución judicial diversos organismos públicos y dependencias", se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$3,642,017,357.37, originado en el ejercicio 2017 e imputable a denuncias presentadas por la Administración Estatal del bienio 2017-2018, mismo importe que se encuentra provisionado en la cuenta 116100000000 "Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes".

En seguimiento del estatus legal y procesal de dicho saldo durante el ejercicio 2025, se constató lo siguiente:

1. El 19 de marzo de 2025 mediante el oficio número SPAC/DAP/A/2585/2025, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN solicitó a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC): a) Reconocer su representación legal; b) Acreditar a sus asesores jurídicos; c) Informar el estado procesal de la carpeta de investigación número FESP/625/2018; d) Indicar si existen datos de prueba suficientes para su judicialización; e) Señalar, de ser el caso, los datos de prueba pendientes por aportar para perfeccionar la investigación, y f) Tener por señalados los medios de notificación.
2. En respuesta, mediante oficio sin número de fecha 08 de abril de 2025, la FECC citó al Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN para el día 30 de abril de 2025 a las

12:30 horas, a efecto de desahogar una diligencia penal y acreditar fehacientemente su personalidad jurídica.

3. Posteriormente, en relación con la solicitud formulada mediante el oficio número SPAC/DAP/A8/0199/2024 sobre el peritaje a la información proporcionada en 2022 por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Subdirección de Registro y Control, la SEFIPLAN rectificó dicha petición a la FECC a través del oficio número SPAC/DAP/A8/9556/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025.
4. En atención a ello, mediante oficio número FECCEV/DIPP/1580/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, la FECC informó que el Subprocurador de Asuntos Contenciosos no compareció a la citación de 30 de abril de 2025 para acreditar su personalidad jurídica, señalando como nueva fecha el 29 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas.
5. En nuevo seguimiento, mediante oficio número SPAC/DAP/A8/12711/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos solicitó el estado que guarda la carpeta de investigación y copia cotejada del oficio de solicitud de dictamen pericial a la Dirección General de Servicios Periciales.
6. En respuesta de lo anterior, mediante oficio número FECCEV/DIPP/1870/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la FECC informó que la carpeta de investigación FESP/625/2018 continúa en trámite, adjuntando copias simples de las actuaciones realizadas entre los ejercicios 2022 y 2024 (oficios número FECCEV/2282/2022, FECCEV/2278/2022, FECCEV/PM/088/2022, FECCEV-APC-OF.0017-2023 y FECCEV-APC-0004-2024).

De la evaluación de la información y de la documentación presentada, se determinó que aun cuando la SEFIPLAN acreditó las gestiones de seguimiento a la denuncia presentada, continuó sin presentar la integración analítica y la documentación de origen que acreditara la existencia y exigibilidad del saldo registrado en la subcuenta 112970000000 "Sujetos a resolución judicial diversos organismos públicos y dependencias" al 31 de diciembre de 2025 por un importe de \$3,642,017,357.37, por lo que esta observación permanecerá en seguimiento hasta su resolución.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/006 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112900000000 “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo”, subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$62,584,352,915.56, del cual se realizan las siguientes observaciones:

- a. De las 42 denuncias interpuestas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales adscrita a la Fiscalía General del Estado por un importe de \$62,662,292,684.87, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos adscrita a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, mediante oficio número SPAC/DAP/A/5787/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, informó el estatus de cada una de las denuncias, consistente en acreditaciones de personalidad jurídica, citas, notificaciones y ratificaciones realizadas en las Fiscalías a cargo; asimismo, manifestó que la mayoría se encuentran en etapa de investigación y que, derivado del seguimiento de los oficios, así como de la revisión realizada a los expedientes, una carpeta de investigación se encuentra en etapa intermedia, anexando diversos oficios como resultado de las gestiones realizadas durante el ejercicio 2025; sin embargo, aun cuando la SEFIPLAN informó sobre las acciones de seguimiento realizadas respecto de las denuncias presentadas, la presente observación continuará sujeta a seguimiento hasta su resolución.
- b. La SEFIPLAN continúa sin proporcionar el soporte documental que permita corroborar el importe denunciado en cada carpeta de investigación, ni el registro en la subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria” por un monto de \$62,662,292,684.87.
- c. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SEFIPLAN durante el ejercicio 2018 efectuó diversos registros contables que generaron una disminución neta al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$77,939,769.31, reflejada en el saldo de \$62,584,352,915.56 de la cuenta

112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, la cual difiere del importe denunciado por \$62,662,292,684.87, por lo que se observó que los saldos registrados en esta cuenta, pese a contar con una denuncia, continuaron siendo ajustados, sin haber presentado evidencia de las acciones complementarias realizadas a la fecha para informar a la Fiscalía General del Estado y/o la Fiscalía General de la República sobre la disminución de los importes denunciados.

- d. Se identificó que un importe de \$41,357,113,172.01 de la subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, se encuentra provisionado en la cuenta 116100000000 “Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes”, subcuenta 116120000000 “Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes-saldos por aclarar sujetos a procesos de auditoría”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272, 273 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/007 ADM

De la revisión efectuada a la cuenta 112900000000 “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo”, subcuenta 112960010000 “Medios de comunicación sujetos a resolución judicial”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$5,580,593,371.49 originado en el ejercicio fiscal 2016, mismo importe que se encuentra provisionado en la cuenta 116100000000 “Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes”, subcuenta 116110100000 “Dirección General de Comunicación Social”.

De lo anterior, la SEFIPLAN presentó una denuncia formal el 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación número FGE/FIM/CI/103/2018; sin embargo, el soporte anexo no contenía la totalidad de las solicitudes de comprobación ni los pagos realizados a favor de personas físicas y/o morales por el saldo total registrado de \$5,580,593,371.49, identificándose únicamente Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación justificatoria por un monto de \$23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando un saldo pendiente de comprobar e integrar de \$5,556,959,053.48.

De las acciones de seguimiento promovidas por la SEFIPLAN durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 sobre la referida Carpeta de Investigación, se describen las siguientes:

Ejercicio	Fecha / Oficio	Acción realizada por la SEFIPLAN	Estatus en la FGE
2023	10/11/2023 SPAC/DAP/A8/12252/2023	Solicitud de apersonamiento y acceso: La Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos (SPAC) solicitó el reconocimiento de personalidad jurídica como representante legal de la SEFIPLAN, el acceso a los registros de la carpeta y fecha/hora para comparecer con asesor jurídico.	Atendido en enero de 2024.
2024	29/01/2024 FGE/FIM/F2/490/2024	Recepción de cita de la FGE: La Fiscalía fijó fecha para el 02/02/2024 a efecto de desahogar la entrevista de acreditación de personalidad y designación de asesores jurídicos.	Cita concedida por la FGE.
2024	21/02/2024 SPAC/DAP/A8/1620/2024	Aportación de datos de prueba (Bancarios): Se remitieron contratos de apertura de 3 cuentas bancarias y comprobantes de pago a medios de comunicación, solicitando dictamen en contaduría a Servicios Periciales para cuantificar el daño patrimonial.	En análisis por Servicios Periciales.
2024	16/04/2024 SPAC/DAP/A8/2712/2024	Solicitud de peritaje de responsabilidad: Se solicitó dictamen pericial sobre la responsabilidad de exservidores públicos (periodo 2012–2016) por pagos irregulares a 460 medios de comunicación, requiriendo actos de investigación para la judicialización.	Integración de carpeta.
2024	31/10/2024 Promoción de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos (SPAC)	Informativo de gestiones: La SPAC informó a la FGE sobre las pruebas aportadas en febrero y abril de 2024, reiterando la solicitud del estado del dictamen pericial o el requerimiento de mayores datos de prueba.	En integración.
2025	19/03/2025 SPAC/DAP/A8/2587/2025	Acreditación de asesores y consulta procesal: La SPAC acreditó a 3 abogadas como asesoras jurídicas (cédulas profesionales formalizadas), solicitó el estatus de la carpeta y preguntó expresamente si existían datos idóneos para la judicialización o si se requerían más elementos.	En trámite.
2025	09/09/2025		

Ejercicio	Fecha / Oficio	Acción realizada por la SEFIPLAN	Estatus en la FGE
	SPAC/DAP/A8/955/2025		Constancia de la FGE:
2025	18/11/2025 SPAC/DAP/A8/12944/2025	Reiteración de estatus Fe impulso procesal: La SEFIPLAN solicitó nuevamente el dictamen pericial de los oficios de 2024 y ratificó la disposición de aportar más datos de prueba para esclarecer los hechos.	Informó que la carpeta sigue en etapa de investigación y acordó girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales para designar un perito en contaduría forense.

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Por lo anterior, se concluye que si bien la SEFIPLAN proporcionó la constancia emitida por la Fiscalía General del Estado que acredita que la Carpeta de Investigación número FGE/FIM/CI/103/2018 se encuentra en etapa de investigación, no presentó la documentación soporte que sustente el saldo pendiente de comprobar por \$5,556,959,053.48, por lo que la presente observación continuará sujeta a seguimiento hasta su resolución.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro 116000000000 “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$50,579,772,317.12, del cual la SEFIPLAN no proporcionó el detalle de la integración de las cuentas determinadas como incobrables, la estimación de incobrabilidad correspondiente a cada una de ellas ni los criterios establecidos para su determinación que deriven de un análisis que permita mostrar

razonablemente el grado de cobrabilidad con base en las experiencias de ejercicios anteriores o estudios realizados.

El saldo de esta cuenta incluye los importes de las estimaciones realizadas en los ejercicios 2017 y 2018, con el fin de reconocer la probable incobrabilidad de las subcuentas 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria” por \$41,357,113,172.01, 112960000000 “Deudores sujetos a resolución judicial medios de comunicación” por \$5,580,593,371.49 y 112970000000 “Sujetos a resolución judicial diversos organismos públicos y dependencias” por \$3,642,017,357.37.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/009 ADM

Derivado de la revisión del rubro 112000000000 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, subcuentas 112310110006 “Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz” y 112310120002 “Secretaría de Finanzas y Planeación”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$48,400,000.00; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Secretaría presentó evidencia documental de la recuperación realizada en el mes de julio de 2026 por \$23,400,000.00, resultando un importe de \$25,000,000.00, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe recuperado julio de 2026	Importe pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
112000000000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
112300000000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo			
112310110006	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz	\$25,000,000.00	\$0.00	\$25,000,000.00
112310120002	Secretaría de Finanzas y Planeación	23,400,000.00	23,400,000.00	0.00
Total		\$48,400,000.00	\$23,400,000.00	\$25,000,000.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-013/2025/010 ADM

Derivado de la revisión del rubro 113000000000 “Derechos a recibir bienes o servicios”, subcuenta 113410030000 “Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial gob. central y dependencias”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$69,551,082.73, del cual aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación, reclasificación o cancelación, de conformidad con el procedimiento establecido en los

Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
113000000000	Derechos a recibir bienes o servicios	
113400000000	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
113410030000	Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial gobierno central y dependencias	
	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$2,799,504.96
	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
	Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	31,878,775.97
	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
Total		\$69,551,082.73

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, mediante los oficios número DGIP/0057/2026, DGIP/0059/2026, DGIP/0063/2026 y DGIP/0065/2026, todos de fecha 26 de enero de 2026, la Subdirección de Control Financiero (en ausencia del Titular de la Dirección General de Inversión Pública) solicitó a los titulares de las áreas administrativas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) que, al no haberse localizado por parte de la Procuraduría Fiscal antecedentes de procesos legales activos, iniciaran los trámites para la depuración y cancelación de saldos, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 258 fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/011 ADM

Derivado de la revisión del rubro 113000000000 “Derechos a recibir bienes o servicios”, subcuentas 113410010000 “Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo” y 113410020000 “Anticipo a contratistas obra pública ejercicios anteriores (ODDE)”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$2,820,154,309.67; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Secretaría presentó evidencia documental de la depuración realizada al mes de enero del ejercicio 2026 por \$14,892.48 perteneciente al Instituto de Espacios Educativos, resultando un importe de \$2,820,139,417.19 pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar, asimismo, no proporcionó evidencia de la integración del saldo por antigüedad, como se muestra a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
113000000000	Derechos a recibir bienes o servicios	
113410010000	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
	Secretaría de Desarrollo Social	\$90,954,666.35
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	42,504,417.00
	Secretaría de Infraestructura y Obra Públicas	1,450,774,658.18
	Secretaría de Salud	159,965,049.86
	Sector Central	878,292,002.28
	Disminución por cancelación de los anticipos del Instituto de Espacios Educativos	-14,892.48
	Subtotal Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	\$2,622,475,901.19
113410020000	Anticipo a contratistas obras públicas ejercicios anteriores (ODDE)	
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	\$3,564,152.00
	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	33,791,235.00
	Sector Central	160,308,129.00
	Subtotal Anticipo a contratistas obra pública ejercicios anteriores (ODDE)	\$197,663,516.00
	Total	\$2,820,139,417.19

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54 fracción II, 57, 58 y 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 fracciones I y II y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 cuarto y quinto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-013/2025/012 ADM

Derivado de la revisión y seguimiento del rubro 121000000000 "Inversiones financieras a largo plazo", específicamente en la cuenta 121200000000 "Títulos y valores a largo plazo", subcuenta 121290000000 "Otros valores a largo plazo", se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$179,421,800.00 generado en ejercicios anteriores, del cual aún cuando la SEFIPLAN presentó evidencia documental de las acciones emprendidas, continua pendiente su recuperación o depuración, tal como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Fecha del instrumento legal	Saldo al 31 de diciembre de 2025
121000000000	Inversiones financieras a largo plazo		
121200000000	Títulos y valores a largo plazo		
121290000000	Otros valores a largo plazo		
	Equipo de Béisbol Mayas de Chetumal/Águilas de Veracruz	17/12/1998	\$12,000,000.00
	EXPOVER	28/05/2003	166,000,000.00
	Operadora Fiver, S.A. de C.V.	31/01/1990	5,000.00
	Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, S.A.P.I. de C.V.	09/05/2013	15,000.00

Código contable	Descripción de cuenta contable	Fecha del instrumento legal	Saldo al 31 de diciembre de 2025
	Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	400,000.00
	Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	1,001,800.00
Total			\$179,421,800.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV “Instructivos del Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/013 ADM

Derivado de la revisión del rubro 122000000000 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo”, específicamente en la cuenta 122300000000 “Ingresos por recuperar a largo plazo”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$7,902,938,290.29, del cual aun cuando la SEFIPLAN proporcionó evidencia documental de las acciones realizadas, continua pendiente su recuperación o depuración.

Como parte del seguimiento del estatus de la cuenta, durante el ejercicio 2025 la SEFIPLAN llevó a cabo la baja de créditos fiscales por un importe total de \$38,919,975.55, afectando contablemente la cuenta 122300000000 “Ingresos por recuperar a largo plazo”. Dichos movimientos fueron identificados y validados mediante el auxiliar contable del periodo y las pólizas de registro respaldadas con los oficios de baja correspondientes, según se expone en la siguiente relación:

Número de póliza	Fecha	Descripción	Importe
215	30/05/2025	Baja de créditos fiscales abril 2025 oficio SIP/0432/2025	\$3,380,018.46
215	30/05/2025	Baja de créditos fiscales abril 2025 oficio SIP/0432/2025	12,240.00
216	30/05/2025	Baja de créditos fiscales mayo 2025 SIP/0433/2025	424,311.30
214	31/05/2025	Baja de créditos fiscales marzo 2025 oficio SIP/0431/2025	3,494,535.57
219	30/06/2025	Baja de créditos fiscales junio 2025 oficio SIP/0742/2025	707,750.21
202	31/07/2025	Baja de créditos fiscales julio 2025 oficio SIP/1009/2025	12,070.00
272	31/10/2025	Baja de créditos fiscales septiembre 2025 oficio SIP/1774/2025	100,000.00
273	31/10/2025	Baja de créditos fiscales octubre 2025 oficio DGRYVH/SEF/DCSC/11885/2025	27,778,755.12
273	31/10/2025	Baja de créditos fiscales octubre 2025 oficio DGRYVH/SEF/DCSC/11885/2025	284,705.83
272	28/11/2025	Baja de créditos fiscales noviembre 2025 oficio SIP/2344/2025	1,216,938.37
272	28/11/2025	Baja de créditos fiscales noviembre 2025 oficio SIP/2344/2025	1,508,650.69
Total			\$38,919,975.55

*Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, se evidencia la falta de un programa o estrategia eficaz de depuración y recuperación contable y legal de las cuentas por cobrar a largo plazo, toda vez que el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2025 por \$7,902,938,290.29 no refleja una depuración sustancial de los créditos fiscales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 16, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/014 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros consolidados de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, en específico de la balanza de comprobación, al 31 de diciembre de 2025 se identificó un

saldo de \$27,945,399,713.80 correspondiente al valor de registro de los bienes inmuebles, muebles y activos intangibles, según el detalle siguiente:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
123000000000	Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	
123300000000	Edificios no habitacionales	\$6,694,395,379.95
123400000000	Infraestructura	12,388,393,747.68
123900000000	Otros bienes inmuebles	1,674,102,010.08
Subtotal bienes inmuebles		\$20,756,891,137.71
124000000000	Bienes muebles	
124100000000	Mobiliario y equipo de administración	2,751,217,694.28
124200000000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	140,975,015.34
124300000000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	11,171,056.03
124400000000	Vehículos y equipo de transporte	1,847,660,813.36
124500000000	Equipo de defensa y seguridad	258,275,112.00
124600000000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,598,726,801.91
124700000000	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	130,433,803.00
124800000000	Activos biológicos	438,250.00
Subtotal bienes muebles		\$6,738,898,045.92
125000000000	Activos intangibles	
125100000000	Software	113,878,378.50
125200000000	Patentes, marcas y derechos	1,212,561.01
125400000000	Licencias	334,519,590.66
Subtotal activos intangibles		\$449,610,530.17
Total		\$27,945,399,713.80

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Sin embargo, la SEFIPLAN omitió realizar el registro contable de la depreciación y amortización acumulada correspondiente al ejercicio 2025 y a ejercicios anteriores. Asimismo, se identificó la falta de apertura y habilitación del rubro 1.2.6 “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” en el sistema contable, incumpliendo las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio emitidas por el CONAC, ocasionando que los estados financieros consolidados de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre no expresen de manera razonable ni fiable el valor real del patrimonio estatal, al mantener sobrevaluado el activo no circulante.

Asimismo, se constató que la SEFIPLAN, a través de sus áreas administrativas, llevó a cabo diversas gestiones procedimentales e institucionales orientadas a definir la metodología para el registro de la depreciación; sin embargo, las mismas no derivaron en la aplicación de los registros contables correspondientes al cierre del ejercicio.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 30, y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025, todos ellos emitidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/015 ADM

Derivado de la revisión del rubro 123000000000 “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso”, respecto de las cuentas 123100000000 “Terrenos”, 123300000000 “Edificios no habitacionales” y 123900000000 “Otros bienes inmuebles”, se identificó una diferencia de \$4,467,296,379.77 entre el saldo contable de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 por \$20,269,357,142.77, y la “Relación de bienes inmuebles que conforman el patrimonio estatal por dependencia”, publicada en la Cuenta Pública 2025 a través de la página institucional de la SEFIPLAN, por \$15,802,060,763.00, como se detalla a continuación:

Dependencia	Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025				Relación de bienes inmuebles que conforman el patrimonio estatal por dependencia al 31 de diciembre de 2025	Diferencia
	Código contable 123100000000 “Terrenos”	Código contable 123300000000 “Edificios no habitacionales”	Código contable 123900000000 “Otros bienes inmuebles”	Saldo al 31 de diciembre de 2025		
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B+C)	(E)	(F=D-E)
Secretaría Particular del C. Gobernador	\$220,169,218.42	\$31,447,720.00	\$0.00	\$251,616,938.42	\$251,616,938.00	\$0.42
Secretaría de Desarrollo	94,858,952.00	20,856,927.00	0.00	115,715,879.00	115,715,879.00	0.00

Dependencia	Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025				Relación de bienes inmuebles que conforman el patrimonio estatal por dependencia al 31 de diciembre de 2025 (E)	Diferencia (F=D-E)
	Código contable 123100000000 "Terrenos" (A)	Código contable 123300000000 "Edificios no habitacionales" (B)	Código contable 123900000000 "Otros bienes inmuebles" (C)	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (D=A+B+C)		
Agropecuario, Rural y Pesca						
Secretaría de Educación	4,935,229,128.00	4,943,568,599.00	0.00	9,878,797,727.00	9,878,797,727.00	0.00
Secretaría de Desarrollo Social	3,279,840,468.96	8,700,055.64	1,202,303,578.57	4,490,844,103.17	23,530,518.00	4,467,313,585.17
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	1,228,000.00	3,708,784.00	0.00	4,936,784.00	4,936,784.00	0.00
Secretaría de Gobierno	60,181,095.00	88,059,246.00	0.00	148,240,341.00	148,240,341.00	0.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	2,254,302,178.36	702,366,719.31	471,798,431.51	3,428,467,329.18	3,428,484,535.00	-17,205.82
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	37,673,761.00	29,442,932.00	0.00	67,116,693.00	67,116,693.00	0.00
Secretaría de Seguridad Pública	483,007,241.00	482,106,277.00	0.00	965,113,518.00	965,113,518.00	0.00
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	10,177,050.00	14,950,012.00	0.00	25,127,062.00	25,127,062.00	0.00
Secretaría de Turismo	333,181,199.00	211,914,299.00	0.00	545,095,498.00	545,095,498.00	0.00
Secretaría de Protección Civil	60,149,299.00	84,820,806.00	0.00	144,970,105.00	144,970,105.00	0.00
Secretaría de Cultura	130,862,162.00	72,453,003.00	0.00	203,315,165.00	203,315,165.00	0.00
Total	\$11,900,859,752.74	\$6,694,395,379.95	\$1,674,102,010.08	\$20,269,357,142.77	\$15,802,060,763.00	\$4,467,296,379.77

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes asentados en la columna "Relación de bienes inmuebles que conforman el patrimonio estatal por dependencia" fueron consultados en el portal oficial de la SEFIPLAN, disponible en la dirección electrónica: <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2025/>

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la

Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracción VII, 23 fracciones I y III y último párrafo, 27 primer párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y VII y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales D.2, D.2.1. y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, expedido por el CONAC el 13 de diciembre de 2011; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-013/2025/016 ADM

Derivado de la revisión del rubro 124000000000 "Bienes Muebles" y de su cotejo con la "Relación de bienes muebles que componen el patrimonio" publicada en la Cuenta Pública 2025 a través del portal institucional de la SEFIPLAN, se identificó una diferencia por \$429,943.40 entre los importes consignados en los listados patrimoniales de las dependencias y los saldos registrados en la balanza de comprobación, como se muestra a continuación:

Dependencia	Relación de bienes muebles (A)	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (B)	Diferencia (C=A-B)
Contraloría General del Estado (CGE)	31,835,157.40	31,405,214.00	429,943.40
Total	\$31,835,157.40	\$31,405,214.00	\$429,943.40

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes asentados en la columna "Relación de bienes muebles" fueron consultados en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación, disponible en la dirección electrónica: <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2025/>

Además, no fue posible verificar las cifras correspondientes a los bienes muebles de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP), toda vez que el listado de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025 no fue publicado en el portal institucional de la SEFIPLAN. Asimismo, por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), si bien en la Cuenta Pública 2025 publicada en el citado portal se incluye el tomo denominado "Bienes Muebles", se constató que su contenido corresponde a una relación de bienes inmuebles, por lo que no fue posible validar la información relativa a los bienes muebles de dicha Dependencia.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V y 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXV y XLI, 257, 258 fracciones I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

Observación Número: FP-013/2025/017 ADM

Derivado de la revisión del rubro 127000000000 “Activos diferidos”, específicamente de la cuenta 127100000000 “Estudios, formulación y evaluación de proyectos”, se identificó que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$5,572,393,190.44, integrado por saldos de ejercicios anteriores, del cual aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la definición y aplicación del tratamiento contable y jurídico que corresponda respecto de dichos saldos.

Código contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en los ejercicios de 2011 a 2016	Importes generados en los ejercicios de 2020 a 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2025
127000000000	Activos diferidos			
127100000000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos			
127110000000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	Ayuntamientos	\$5,364,743,945.00	\$0.00	\$5,364,743,945.00
	Ayuntamientos CAPUFE	20,799,769.00	0.00	20,799,769.00
	Organismos Operadores	83,800.00	0.00	83,800.00
	Universidad Veracruzana (UV)	181,702,697.00	0.00	181,702,697.00
Subtotal cuenta 127110000000		\$5,567,330,211.00	\$0.00	\$5,567,330,211.00
127120000000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			

Código contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en los ejercicios de 2011 a 2016	Importes generados en los ejercicios de 2020 a 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2025
127000000000	Activos diferidos			
127100000000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos			
	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	\$0.00	\$5,062,979.44	\$5,062,979.44
Subtotal cuenta 127120000000		\$0.00	\$5,062,979.44	\$5,062,979.44
Total		\$5,567,330,211.00	\$5,062,979.44	\$5,572,393,190.44

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

El saldo histórico registrado en la cuenta 127110000000 por un importe de \$5,567,330,211.00 se integra por ejercicio de origen y número de registros contables, conforme a la siguiente distribución:

Año	Ayuntamientos		Ayuntamientos CAPUFE		Organismos Operadores		Universidad Veracruzana	
	Importe	Registros	Importe	Registros	Importe	Registros	Importe	Registros
2011	\$0.00	N/A	\$0.00	N/A	\$0.00	N/A	\$39,317,978.00	202
2012	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A	61,172,228.00	307
2013	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A	38,612,957.00	228
2014	1,496,101,394.00	1,213	18,942,175.00	18	0.00	N/A	42,599,534.00	258
2015	1,683,988,843.00	1,360	1,857,594.00	7	83,800.00	2	0.00	N/A
2016	2,184,653,708.00	1,104	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A
Total	\$5,364,743,945.00	3,677	\$20,799,769.00	25	\$83,800.00	2	\$181,702,697.00	995

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como resultado del seguimiento de la Cuenta Pública 2025 y del análisis de las documentales aportadas por la SEFIPLAN, se determinó lo siguiente:

- Respecto de la cuenta 127110000000 "Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo" (\$5,567,330,211.00): Mediante informe de fecha 01 de junio de 2026, la SEFIPLAN manifestó que la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) se encuentra en una etapa de integración, validación y análisis documental orientada a determinar el tratamiento contable y jurídico procedente.
- Respecto de la cuenta 127120000000 - SEDEMA (\$5,062,979.44): Corresponde a saldos generados en los ejercicios 2020 y 2021, de los cuales la SEFIPLAN carece de la documentación justificatoria y comprobatoria que ampare la validez y procedencia del activo registrado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 29, 37, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, y Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, ambos emitidos por el CONAC; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-013/2025/018 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 226900000000 “Otras provisiones a largo plazo”, subcuentas 226910060000 “ISSSTE” y 226910070000 “Solicitud opinión de cumplimiento SAT”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$11,501,730,760.50, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
226900000000	Otras provisiones a largo plazo	
226910000000	Retenciones, cuotas y seguridad social por pagar a largo plazo	
226910060000	ISSSTE	\$11,331,103,073.16
226910070000	Solicitud Opinión de Cumplimiento SAT	170,627,687.34
Total		\$11,501,730,760.50

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, se realizaron las siguientes precisiones:

- Respecto de la subcuenta 226910060000 “ISSSTE”, la SEFIPLAN presentó el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, suscrito el 21 de octubre de 2025, derivado de lo dispuesto por el artículo Cuadragésimo Octavo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz y con la comparecencia del Gobierno del Estado de Veracruz.

En la Cláusula Primera del citado instrumento se reconoce un adeudo a favor del ISSSTE por un importe de \$22,763,203,512.05, monto que coincide con el registrado contablemente mediante la póliza número 235 de fecha 02 de enero de 2025, cuya integración se presenta a continuación:

Concepto del adeudo	Importe
Pago del capital adeudado por cuotas y aportaciones respecto del concepto CV (Seguro de Cesantía en edad avanzada y Vejez) (Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)	\$2,851,702,683.67
Reducción del cien por ciento del monto correspondiente a los accesorios previstos en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE	8,580,397,755.22
CV (Seguro de Cesantía en edad avanzada y Vejez) (Decimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)	2,410,784,714.58
RCV (Cuentas Individuales), el saldo del adeudo por cubrir	8,920,318,358.58
Total	\$22,763,203,512.05

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como parte del reconocimiento contable del pasivo durante el ejercicio 2025, la SEFIPLAN presentó el oficio número SFP/1526/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual el Secretario de la SEFIPLAN instruyó a la Subsecretaría de Egresos para efectuar el registro contable del pasivo correspondiente a las contribuciones adeudadas al ISSSTE, generadas en el ejercicio 2016 y anteriores por un importe de \$22,763,203,512.05, así como el oficio número PF/SLC/1007/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual el Procurador Fiscal remitió a dicha Subsecretaría el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago celebrado con el ISSSTE.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por el Gobierno del Estado de Veracruz, la Cláusula Primera, segundo párrafo, del Convenio establece el compromiso de efectuar la liquidación del adeudo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de su firma; sin embargo, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que dicha condición no fue cumplida en su totalidad. Si bien la SEFIPLAN presentó evidencia documental que acredita los pagos y registros de depuración por un importe acumulado de \$11,432,100,438.89, se identificó un saldo pendiente de pago por \$11,331,103,073.16, respecto del cual no proporcionó evidencia documental que acreditara su liquidación conforme a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio.

Desglose del pago realizado y de la condonación de intereses moratorios y actualizaciones:

Número de oficio / Fecha	Número de DSP / Fecha	Número de Póliza / Fecha	Importe	Datos bancarios	
				Cuenta Bancaria	Fecha / Referencia / Importe
SFP/1560/2025 / 06/11/2025	SFP/D-0881/2025 / 07/11/2025	1630 / 07/11/2025	\$908,819,007.67	0124249445 Recaudación estatal 2025	07/11/2025 / 44089252 / \$908,819,007.67
		1631 / 10/11/2025	947,876,328.89		10/11/2025 / 441129223 / \$947,876,328.89
		1632 / 10/11/2025	995,007,347.11	0122205513 Recaudación estatal 2024	10/11/2025 / 44116266 / \$995,007,347.11
Subtotal pagado			\$2,851,702,683.67		
Reconocimiento de condonación de intereses moratorios y actualizaciones con base en cláusula 1ra "convenio ISSSTE"		4 / 13/11/2025	\$6,016,430,351.90	Reducción del cien por ciento del monto correspondiente a los accesorios previstos en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE por concepto de intereses moratorios.	
Reconocimiento de condonación de intereses moratorios y actualizaciones con base en cláusula 1ra "convenio ISSSTE"		4 / 13/11/2025	2,563,967,403.32	Reducción del cien por ciento del monto correspondiente a los accesorios previstos en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE por concepto de actualizaciones.	
Subtotal condonado			\$8,580,397,755.22		
Total			\$11,432,100,438.89		

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

En cuanto a la subcuenta 226910070000 "Solicitud opinión de cumplimiento SAT", se identificó que la SEFIPLAN durante el ejercicio 2025 realizó la reclasificación del saldo por \$170,627,687.34 de la subcuenta 226910020000 a la Subcuenta 226910070000, mediante la póliza número 277 de fecha 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, la SEFIPLAN presentó el oficio número SSE/0118/2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual la Subsecretaría de Egresos informó a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación que derivado de los pagos realizados en 2025 para la liquidación del adeudo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el registro o auxiliar interno 226910020000 se refleja un saldo pendiente de liquidar de \$170,627,687.34 correspondiente a retenciones de ISR del Régimen de Sueldos y Salarios de 2016 y de ejercicios anteriores, vinculadas a los créditos fiscales atendidos en el ejercicio en revisión; además, solicitó su apoyo para realizar la consulta formal ante el SAT, a fin de verificar la existencia de adeudos o créditos fiscales firmes.

Asimismo, la SEFIPLAN presentó el oficio número SSE/0752/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, a través del cual el Subsecretario de Egresos comunica al Subsecretario de Ingresos y Planeación que, a esa fecha, no se había recibido respuesta por parte de la autoridad fiscal federal, por lo que reiteró la necesidad de continuar con las gestiones correspondientes.

En ese contexto, si bien la SEFIPLAN acreditó documentalmente las acciones emprendidas para conocer la situación fiscal del saldo registrado en la subcuenta 226910070000, al cierre de la revisión permanece pendiente su liquidación y/o depuración por un importe de \$170,627,687.34. En consecuencia, subsiste el riesgo de que la autoridad fiscal competente determine créditos fiscales derivados de dicho adeudo, así como la actualización de las contribuciones, la imposición de multas, recargos y demás accesorios legales que, en su caso, resulten procedentes.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 23 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 74 y 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/019 ADM

Derivado de la revisión del rubro 216000000000 “Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo”, específicamente de las cuentas 216100000000 “Fondos en garantía a corto plazo”, 216200000000 “Fondos en administración a corto plazo” y 216500000000 “Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$136,554,451.27, el cual presentó un incremento de \$44,698,186.01 en comparación con el saldo final del ejercicio inmediato anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación en aumento	Saldo al 31 de diciembre de 2025
216000000000	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo			
216100000000	Fondos en garantía a corto plazo	\$7,037,215.61	\$5,000.00	\$7,042,215.61
216200000000	Fondos en administración a corto plazo	20,381,649.48	2,699,885.50	23,081,534.98

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Variación en aumento	Saldo al 31 de diciembre de 2025
216500000000	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	64,437,400.17	41,993,300.51	106,430,700.68
Total		\$91,856,265.26	\$44,698,186.01	\$136,554,451.27

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, la SEFIPLAN no presentó la integración analítica con su correspondiente soporte documental de los saldos por antigüedad que permitiera evaluar su origen, permanencia y procedencia contable, ni evidencia de las gestiones y acciones realizadas para la atención de este rubro, persistiendo la omisión de liquidar y/o depurar los saldos registrados al cierre del ejercicio.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/020 ADM

Derivado de la revisión del rubro 219000000000 "Otros pasivos a corto plazo", específicamente de la cuenta 219100000000 "Ingresos por clasificar", se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$11,993,837.76. Del análisis comparativo con el cierre del ejercicio 2024, cuyo saldo ascendía a \$8,507,050.05, se determinó un incremento durante el ejercicio 2025 por \$3,486,787.71, lo que evidencia la incorporación de nuevos importes pendientes de identificación y clasificación contable al cierre del ejercicio.

De lo anterior, la SEEFIPLAN no proporcionó la integración analítica con su correspondiente soporte documental de los saldos por antigüedad que permitiera evaluar su origen, permanencia y procedencia contable

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV “Instructivos del Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/021 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 226900000000 “Otras provisiones a largo plazo”, subcuentas 226910030000 “Sistema de Ahorro para el Retiro” y 226910040000 “FOVISSSTE-Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$2,346,041,241.83; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Secretaría presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de agosto de 2026 por un importe de \$17,289,321.70, resultando un monto por \$2,328,751,920.13 pendiente de liquidar y/o depurar, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado agosto de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
226000000000	Provisiones a largo plazo			
226900000000	Otras provisiones a largo plazo			
226910030000	Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 2,285,513,375.93	\$17,289,321.70	\$2,268,224,054.23
226910040000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios	60,527,865.90	0.00	60,527,865.90

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado agosto de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
	Sociales de los Trabajadores del Estado			
Total		\$2,346,041,241.83	\$17,289,321.7	\$2,328,751,920.13

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como parte de los movimientos contables registrados como hecho posterior al mes de agosto de 2026 para el saneamiento de la cuenta 226910030000 “Sistema de Ahorro para el Retiro”, la SEFIPLAN realizó disminuciones del saldo por un importe acumulado de \$17,289,321.70, conforme al siguiente detalle:

Número de póliza	Fecha	Número de oficio de solicitud	Concepto	Importe
184	21/04/2026	TES-VER/SRC/DRSIE/1344/2026	Solicitud de la migración del SAR, Primera Sesión Extraordinaria	\$8,878,530.41
429	28/07/2026	TES-VER/SRC/DRSIE/2953/202	Solicitud de la migración del SAR, Primera Sesión Ordinaria	3,087,237.71
430	28/08/2026	TES-VER/SRC/DRSIE/2954/2026	Solicitud de la migración del SAR, Segunda Sesión Ordinaria	5,323,553.58
Total				\$17,289,321.70

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia documental de las gestiones y los registros aplicados, continúa pendiente la liquidación y/o depuración del saldo registrado, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del financiamiento de créditos fiscales incluyendo actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 23 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 74 y 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de

Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-013/2025/022 ADM

Derivado de la revisión del grupo 320000000000 “Hacienda pública/patrimonio generado”, rubro 325000000000 “Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores”, subcuenta 325170000000 “Modificaciones patrimoniales”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo deudor de \$12,072,713,067.20, contrario a su naturaleza acreedora, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
325000000000	Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	
325100000000	Cambios en políticas contables	
325170000000	Modificaciones Patrimoniales	
325170010000	Financiamientos	-\$11,101,666,658.00
325170020000	Variaciones por modificaciones patrimoniales	-971,046,409.20
Total		-\$12,072,713,067.20

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Dicho registro contable tiene su origen en la póliza contable “SRC991012133 Financiamiento 2010” de fecha 06 de mayo de 2011 (con efecto al 31 de diciembre de 2010), mediante el cual se omitió la afectación de la cuenta bancaria receptora del recurso, así como la presentación de la justificación y los criterios contables utilizados que respalden el registro del cargo a la subcuenta 325170000000 “Modificaciones patrimoniales” por el importe correspondiente a la cancelación de pasivos a corto y largo plazo, por reintegro al fondo de reserva.

Al respecto, la SEFIPLAN presentó el oficio número SSE/0618/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, en el que la Subsecretaría de Egresos recomendó a la Tesorería del Estado llevar a cabo los análisis y acciones conducentes para corregir las inconsistencias en los saldos contables acumulados de ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

INGRESOS DE GESTIÓN

Observación Número: FP-013/2025/023 ADM

Derivado de la revisión del grupo contable 410000000000 "Ingresos de gestión", se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$16,000,556,151.22, del cual la SEFIPLAN no proporcionó la evidencia documental que permita acreditar:

1. Por cuenta bancaria, la integración de los depósitos efectuados a favor del Gobierno del Estado por concepto de impuestos, derechos, productos de tipo corriente y aprovechamientos de tipo corriente que soportan dicho saldo.
2. La existencia y operación de un sistema tecnológico o módulo informático que permita conciliar de forma automatizada.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I, II, IV y V, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258,

fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DIVERSOS

Observación Número: FP-013/2025/024 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2025, se identificó que aun cuando dispone de un sistema contable armonizado denominado “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0” (SIAFEV 2.0) implementado desde el ejercicio 2017, éste se encuentra limitado respecto del módulo de integraciones.

En consecuencia, la SEFIPLAN no proporcionó los reportes de integración correspondientes a las operaciones que conforman el Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, ni lo relativo a las cuentas de orden del ejercicio fiscal 2025.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 263, 263 Bis, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/025 ADM

En seguimiento de la observación número FP-013/2024/026 de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2024, referente a las disminuciones registradas en la cuenta 711900000000 “Operaciones en proceso de aprobación”, subcuenta 711910020000 “Cuentas por liquidar” durante los ejercicios 2017 y 2019, al cierre del ejercicio 2025 persisten las inconsistencias que afectan la veracidad y razonabilidad de las cifras en las cuentas de orden de los estados financieros consolidados, por lo que se precisa lo siguiente:

1. Actas circunstanciadas número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 – ejercicio 2017:

En el ejercicio 2017, de conformidad con las actas circunstanciadas número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 06 y 08 de noviembre de 2017, respectivamente, suscritas entre la SEFIPLAN y la Contraloría General del Estado, se registraron disminuciones en las cuentas de orden por un importe de \$18,255,710,520.02 sin evidencia documental, integrado como se detalla a continuación:

Número de acta circunstanciada / Fecha	Código contable	Descripción de cuenta contable	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011	Importe 2012	Importe 2013	Importe 2014	Importe 2015	Importe 2016
SFP/004/2017 06/11/2017	2111000 10001	Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,243,392.61	\$1,981,283.09	\$48,484,917.22	\$50,621,634.76	\$307,140,019.97	\$10,613,496.90
	2112000 00000	Proveedores por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	18,647,569.83	3,723,754.70	13,888,449.45	108,627,738.72	37,339,554.31	31,756,382.13
	2113000 20001	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	25,577,172.22	66,540,839.00	517,685,597.32	93,462,425.00	23,798,474.28
	2115000 60001	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	51,807,237.59	496,436,944.48	1,591,219,024.52	4,859,028,571.27	1,536,710,315.60	1,633,548,432.80
	2117000 00000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	46,799,821.68	51,237,011.46	98,380,434.52	20,218,166.45	0.00
	2179000 20001	Otras provisiones a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,217.93	0.00	0.00	0.00
Subtotal SFP/004/2017			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,698,200.03	\$574,518,976.17	\$1,771,720,459.58	\$5,634,343,976.59	\$1,994,870,481.33	\$1,699,716,786.11
SFP/005/2017 08/11/2017	2111000 10001	Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,079.71	\$3,459,316.64	\$2,821,380.79	\$5,378,226.20	\$398,308,549.25	\$344,268,819.95
	2112000 00000	Proveedores por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	5,547,435.90	10,766,214.14	12,663,029.51	108,663,570.13	67,818,059.95	121,792,309.30
	2113000 20001	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	31,490,556.00	52,393,469.91	113,568,482.11	52,532,807.00	107,041,043.99
	2114000 00000	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,947,459.97

Número de acta circunstancia da / Fecha	Código contable	Descripción de cuenta contable	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011	Importe 2012	Importe 2013	Importe 2014	Importe 2015	Importe 2016
	2115000 60001	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	45,681,754.73	418,286,029.42	151,362,796.82	514,535,699.60	870,722,365.74	1,097,076,207.67
	2117000 00000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	64,694,431.31	75,649,323.58	64,502,399.58	82,606,292.67	31,060,467.51
	2118000 00000	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	7,840,398.08	3,130,901.00	0.00	1,865.00	31,651.00
	2119100 00000	Otras cuentas por pagar a corto plazo	16,500.00	87,811,650.49	623,911,481.66	385,684.00	0.00	263,187,775.15	567,969,072.71	83,849,082.04	0.00
Subtotal SFP/005/2017			\$16,500.00	\$87,811,650.49	\$623,911,481.66	\$53,681,954.34	\$536,536,945.59	\$561,208,676.76	\$1,374,617,450.33	\$1,555,839,021.65	\$1,707,217,959.39
Total			\$16,500.00	\$87,811,650.49	\$623,911,481.66	\$133,380,154.37	\$1,111,055,921.76	\$2,332,929,136.34	\$7,008,961,426.92	\$3,550,709,502.98	\$3,406,934,745.50
Total global			\$18,255,710,520.02								

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Asimismo, subsiste la diferencia no aclarada por un importe de \$394,854,560.02 entre el monto consignado en las actas circunstanciadas por \$18,255,710,520.02 y el importe registrado como cancelación en las cuentas de orden por \$18,650,565,080.04, respecto de la cual la SEFIPLAN no proporcionó la integración ni el soporte documental correspondiente.

2. Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la SEFIPLAN – ejercicio 2019:

De acuerdo con el “Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la SEFIPLAN, para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo efectuada en la cuenta de pasivo circulante en los estados financieros al nivel central” celebrada el 30 de diciembre de 2019, se realizaron afectaciones contables por un importe de \$704,494,052.13, correspondiendo \$265,329,392.15 a pagos efectuados a beneficiarios y/o proveedores en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 09 de diciembre de 2019, y \$439,164,659.98 derivados del cumplimiento del acuerdo único en relación con la cancelación de las órdenes de pago del “Acta oficial”, identificándose las siguientes inconsistencias:

- A. Respecto del importe de \$265,329,392.15 se presentaron folios sin solicitud de comprobación de recursos por un importe de \$128,938,810.34, de acuerdo con el siguiente detalle:

Folios identificados como pagados	Código contable	Importe
Con soporte documental (solicitud de comprobación de recursos)	211200000000	\$58,759.72
	211400000000	3,586,181.09
	211500000000	132,745,641.00
Subtotal con soporte documental		\$136,390,581.81
Sin soporte documental	211100000000	\$6,385,940.60
	211200000000	10,882,576.73
	211500000000	111,089,510.11
	211700000000	580,782.90
Subtotal sin soporte documental		\$128,938,810.34
Total		\$265,329,392.15

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Del importe de \$136,390,581.81, la SEFIPLAN no presentó los estados de cuenta bancarios que acrediten los pagos realizados a los beneficiarios y/o proveedores.

Del importe de \$111,089,510.11, la SEFIPLAN proporcionó las pólizas de registro contable del pago, sin embargo, omitió presentar la evidencia documental de cuentas por liquidar, solicitudes de comprobación de recursos, órdenes de pago y estados de cuenta bancarios que reflejen las erogaciones efectuadas.

- B. Respecto del importe de \$439,164,659.98 se identificaron 594 folios, de los que proporcionó el soporte documental por un importe de \$412,211,439.73, de acuerdo con el siguiente análisis:

Concepto (594 folios identificados)	Código contable	Importe	Inconsistencia
Con soporte documental (pólizas contables registradas en pasivo circulante a corto plazo)	211100000000	\$81,334,768.97	No presentó evidencia y/o validación emitida por el Órgano Interno de Control, respecto del Acta Oficial de la Reunión de Trabajo celebrada el día 30 de diciembre de 2019, en la que se documente que los folios cancelados no se encontraban vinculados a un compromiso de pago exigible.
	211200000000	8,205,160.73	
	211300000000	70,004,995.00	
	211500000000	252,666,515.03	
Subtotal con soporte documental		\$412,211,439.73	
Sin soporte documental	211100000000	\$1,950,770.00	No presentó evidencia documental de sus registros contables, ni del soporte documental que acredite las cancelaciones.
	211300000000	2,704,622.60	
	211500000000	22,290,303.23	
	211700000000	7,524.42	
Subtotal sin soporte documental		\$26,953,220.25	
Total		\$439,164,659.98	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Acta Oficial de la reunión de trabajo celebrada entre diversas áreas administrativas de la SEFIPLAN para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de pasivo circulante en los estados financieros a nivel central, el día 30 de diciembre de 2019.

Al respecto, la SEFIPLAN manifestó que no estaba en posibilidades de cancelar los pasivos ya que hubiera sido necesario cancelar los pagos en el SIAFEV, lo cual resultó no procedente puesto que ya se encontraban registrados en contabilidad y sus pólizas reflejaban una salida de las cuentas bancarias.

Sin embargo, se identificó una contradicción en dicha postura, toda vez que los folios señalados en la referida “Acta oficial” fueron cancelados de la contabilidad mediante las pólizas contables número 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017, derivado de las actas circunstanciadas SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 06 y 08 de noviembre de 2017, respectivamente.

3. Póliza número 307– ejercicio 2019:

El 31 de diciembre de 2019, la SEFIPLAN registró una disminución contable a través de la póliza número 307 por un importe de \$194,645,548.12, respecto del cual proporcionó la integración de los folios cancelados, sin embargo, se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Folio	Importes cancelados en el ejercicio 2017		Saldo	Importes de los folios dados de baja con póliza 307 de fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencias entre importes dados de baja en el ejercicio 2019 y 2017
			Número de póliza	Fecha			
711910020006	Proveedores por pagar a corto plazo	561126	339	31/12/2017	\$4,936,153.32	\$4,750,152.52	-\$186,000.80
		457211	339	31/12/2017	3,193,342.07	1,955,882.07	-1,237,460.00
Subtotal 711910020006					\$8,129,495.39	\$6,706,034.59	-\$1,423,460.80
711910020009	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	637493	339	31/12/2017	\$34,090,300.16	\$22,781,248.80	-\$11,309,051.36
		641368			41,355,814.59	17,000,000.00	-24,355,814.59
		641370			1,132,791.62	57,223,022.97	56,090,231.35
		641182			1,870,409.94	1,612,409.94	-258,000.00
		405455			1,598,969.00	359,246.68	-1,239,722.32
		405464			2,531,107.71	2,531,107.71	0.00
		458234			1,775,040.00	455,873.04	-1,319,166.96
		638704			1,120,000.00	400,000.00	-720,000.00
		636691			371,114.00	187,919.00	-183,195.00
		643677			368	17,954,394.19	84,662,842.29
		Subtotal 711910020009					103,799,941.21

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Folio	Importes cancelados en el ejercicio 2017			Importes de los folios dados de baja con póliza 307 de fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencias entre importes dados de baja en el ejercicio 2019 y 2017
			Número de póliza	Fecha	Saldo		
					(A)		
711910020013	Otras cuentas por pagar a corto plazo	533995	339	31/12/2017	\$325,393.27	\$30,335.01	-\$295,058.26
		554720			1,009,303.09	695,508.09	-313,795.00
Subtotal 711910020013					\$1,334,696.36	\$725,843.10	-\$608,853.26
Total					\$113,264,132.96	\$194,645,548.12	\$81,381,415.16

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De la revisión efectuada en su momento, se confirmó la duplicidad en los registros de cancelación, toda vez que los folios incluidos en la póliza contable número 307 de fecha 31 de diciembre de 2019 ya habían sido cancelados previamente en el ejercicio 2017, mediante las pólizas contables 339 y 368.

De lo anterior, la SEFIPLAN no presentó la evidencia de las gestiones y acciones realizadas para la atención de esta observación, por lo que persisten las inconsistencias señaladas al cierre del ejercicio.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/026 ADM

Derivado de la revisión realizada al grupo de cuentas de orden 710000000000 “Valores”, subcuentas 711210000000 “Bienes inmuebles por regularización Dependencias y Sector Central” y 711710000000 “Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial”, se identificaron las siguientes observaciones de seguimiento actualizadas al ejercicio 2025:

1. Subcuenta 711210000000 “Bienes inmuebles por regularización Dependencias y Sector Central”

Se identificó un saldo registrado de \$602,274,085.28, respecto del cual la SEFIPLAN no presentó la integración analítica de los saldos con su correspondiente soporte documental y antigüedad, que permitiera evaluar su origen, permanencia y procedencia contable.

2. Subcuenta 711710000000 “Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial”

Se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2025 por un importe de \$248,921,665.48, vinculado a registros de la Secretaría de Cultura (SECV) y de la propia SEFIPLAN, del cual aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia documental de las acciones realizadas, continúa pendiente la regularización, depuración y/o cancelación del saldo registrado en la citada cuenta de orden, conforme al siguiente detalle:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Dependencia	Saldo al 31 de diciembre de 2025
711710030001	Bienes para bibliotecas y museos.	SECV	\$215,210,665.48
711710010001	Aeronave modelo Leard Jeat 45, serie 45 102, matrícula N102E3.	SEFIPLAN	33,711,000.00
Total			\$248,921,665.48

* Elaboración propia; la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La SEFIPLAN, en coordinación con los Entes involucrados y con la intervención de la Contraloría General del Estado a través de los Órganos Internos de Control correspondientes, deberá instrumentar los procedimientos de conciliación, regularización, depuración y/o cancelación contable pertinentes, a fin de que los saldos reflejados en las cuentas de orden observadas registren fielmente la situación jurídica y patrimonial del Estado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia

Observación Número: FP-013/2025/027 ADM

En seguimiento del importe de \$486,693,119.57, reclasificado de la subcuenta 711900020020 “Remuneraciones por pagar diciembre 2016 y ejercicio 2017” a la cuenta de pasivo 211110000000 “Remuneraciones por pagar”, mediante las pólizas número 260, 261 y 262 de fecha 28 de septiembre de 2018 y del cual únicamente aportaron documentación soporte por la cantidad de \$229,436,650.49, quedando un saldo pendiente de justificar y comprobar de \$257,256,469.08, como se integra a continuación:

Póliza	Importe registrado contablemente	Importe sin soporte documental	Importe pendiente de pago
260	\$480,212,487.48	\$250,799,305.99	\$63,229,475.59
261	8,214,040.02	8,190,571.02	3,436,240.93
262	-1,733,407.93	-1,733,407.93	0.00
Total	\$486,693,119.57	\$257,256,469.08	\$66,665,716.52

* Elaboración propia, la información fue tomada del oficio número DGCG/871/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) al Órgano Interno de Control (OIC), mediante el cual le informó que de dicho monto pendiente de \$257,256,469.08, la cifra de \$66,665,716.52 corresponde a pasivos pendientes de pago.

La SEFIPLAN no presentó evidencia documental justificatoria y comprobatoria que ampare el registro contable del importe de \$257,256,469.08 proveniente del ejercicio 2018, ni de las gestiones y acciones realizadas para su atención, persistiendo la omisión de liquidar y/o depurar dicho importe.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 258 fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/028 ADM

Derivado de la revisión del rubro 711000000000 “Valores en custodia”, específicamente de la cuenta 711900000000 “Operaciones en proceso de aprobación”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$9,084,668,179.19; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, la Secretaría presentó evidencia documental de la depuración realizada al mes de julio de 2026 por un importe de \$45,959,949.79, resultando un importe de \$9,038,708,229.40, del cual aun cuando la SEFIPLAN presentó evidencia de las gestiones y acciones realizadas, continúa pendiente su reconocimiento en las cuentas del Estado de Situación Financiera o del Estado de Actividades, según corresponda o, en su caso, su depuración.

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe depurado julio de 2026	Importes pendientes de liquidar, reclasificar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
711000000000	Valores en custodia			
711900000000	Operaciones en proceso de aprobación			
	Contratación y adquisición de bienes y servicios en ejercicios anteriores	\$125,981,390.33	\$0.00	\$125,981,390.33
	Servicios personales	3,927,661.52	0.00	3,927,661.52
	Proveedores por pagar a corto plazo	1,861,221,509.12	45,959,949.79	1,815,261,559.33
	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2,298,654,768.39	0.00	2,298,654,768.39
	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	340,333,908.27	0.00	340,333,908.27
	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	2,361,666,268.27	0.00	2,361,666,268.27
	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	26,345.00	0.00	26,345.00
	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	43,014,635.56	0.00	43,014,635.56

Código contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe depurado julio de 2026	Importes pendientes de liquidar, reclasificar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
	Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo	-1,787,938,022.63	0.00	-1,787,938,022.63
	Otras cuentas por pagar a corto plazo	537,965,071.12	0.00	537,965,071.12
	Otros pasivos diferidos a corto plazo	1,068,651,066.53	0.00	1,068,651,066.53
	Fondos en garantía a corto plazo	23,187,246.30	0.00	23,187,246.30
	Fondos en administración a corto plazo	26,919,970.31	0.00	26,919,970.31
	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	281,159,034.37	0.00	281,159,034.37
	Otras provisiones a corto plazo	17,017,901.00	0.00	17,017,901.00
	Ingresos por clasificar	37,908,283.48	0.00	37,908,283.48
	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores	1,844,971,142.25	0.00	1,844,971,142.25
Total		\$9,084,668,179.19	\$45,959,949.79	\$9,038,708,229.40

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracciones I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/029 ADM

Derivado de la revisión del grupo 210000000000 "Pasivo Circulante" y del rubro 711000000000 "Valores en Custodia", se observó que la SEFIPLAN no proporcionó evidencia que acredite que los importes adeudados por el Gobierno del Estado a los Entes Fiscalizables, por concepto de ministraciones correspondientes a ejercicios anteriores y al ejercicio fiscal 2025, se encuentren

registrados en el sistema de consolidación contable y de manera analítica en los saldos presentados en la información financiera, ya sea en el género “Pasivo” o, en su caso, en las “Cuentas de Orden”.

Asimismo, no presentó evidencia de las gestiones y acciones realizadas para la atención de dichos adeudos, toda vez que en la información financiera del Poder Judicial, los Organismos Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y los Fideicomisos del Poder Ejecutivo continúan reflejándose saldos pendientes de ministrar por parte de la SEFIPLAN.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I, II y V, 33, 35, 36, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 186 fracciones XXIV, XXV y XXVII, 257, 265 y 258 fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-013/2025/030 ADM

Derivado de la revisión de los registros del grupo de Cuentas de Orden, específicamente de la cuenta 711900000000 “Operaciones en proceso de aprobación”, subcuenta 711910020021 “Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores”, se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$1,844,971,142.25.

Como resultado del seguimiento de los registros contables y de la documentación soporte presentados en ejercicios anteriores, se identificaron los siguientes antecedentes relacionados con el registro:

1. **Ejercicio 2017 (Origen del registro):** El 16 de noviembre de 2017, la SEFIPLAN interpuso una denuncia de hechos radicada en la carpeta de investigación FIM/CI/371/2017 ante la Fiscalía General del Estado por un monto total de \$8,480,474,901.29, por concepto de adeudos del

Impuesto Sobre la Renta (ISR) con el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dicho importe integró los saldos de la subcuenta 226910020000 "Impuesto Sobre la Renta" por \$6,532,062,298.65 y de la subcuenta de orden 711910020021 "ISR complementario para denuncia" por \$1,948,412,602.64.

2. **Ejercicio 2018 (Ampliación):** Mediante la póliza contable número 11 de fecha 20 de noviembre de 2018, la SEFIPLAN realizó el registro contable por un importe de \$354,807,621.45 en la subcuenta 711910020022 "ISR pendiente ampliación denuncia", derivado de la ampliación de la denuncia de hechos radicada en la carpeta de investigación número FIM/CI/371/2017.
3. **Ejercicio 2019 (Aclaración de origen):** Durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, la SEFIPLAN precisó que el importe de \$1,948,412,602.64 registrado en la subcuenta 711910020021 correspondía a importes pendientes de liquidar por concepto de reintegros de Fondos Federales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y que el monto total denunciado (\$8,480,474,901.29) fue determinado con base en lo reportado por las Dependencias del Poder Ejecutivo y no en relación con los registros de pasivo. Por lo anterior, en dicho ejercicio procedió a reclasificar dichos importes al grupo 7.4 "Juicios" de las cuentas de orden.
4. **Ejercicio 2022 (Actualización de denominación):** Mediante minuta de trabajo de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por servidores públicos de la SEFIPLAN, se actualizó la descripción de la subcuenta 711910020021 "ISR complementario para denuncia" (con saldo de \$1,948,412,602.64), asignándole la denominación "Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores".
5. **Ejercicio 2024 (Depuración y unificación contable):** Como resultado de la unificación de los saldos de las subcuentas 711910020021 por \$1,948,412,602.64 y 711910020022 por \$354,807,621.45, menos la depuración efectuada de \$458,249,081.84, se determinó el saldo final del ejercicio 2024 por un monto de \$1,844,971,142.25.

Mediante la póliza número 0218 de fecha 30 de septiembre de 2024, respaldada con el oficio número OIC/SFP/F/1604/2024 del Órgano Interno de Control (OIC), la SEFIPLAN realizó movimientos de depuración contable por un total de \$458,249,081.84 al saldo acumulado de las subcuentas de orden, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Concepto	Importe
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores	Depuración de pasivo con base en oficio número OIC/SFP/F/1604/2024.	\$272,249,081.84
712910020021			186,000,000.00
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores		Total
712910020021			
			\$458,249,081.84

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Derivado del seguimiento y validación de los saldos acumulados en la Cuenta Pública Consolidada 2025, la subcuenta 711910020021 “Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores” mantiene un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$1,844,971,142.25, del cual la SEFIPLAN no presentó el soporte documental que acredite el seguimiento y el estatus legal de la denuncia de hechos radicada en la carpeta de investigación número FIM/CI/371/2017 ante la Fiscalía General del Estado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 36, 39, 40, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones XXIV y XXV, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 29

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-013/2025/001

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) deberá fortalecer los mecanismos de control interno y coordinación entre sus áreas operativas, a fin de establecer un procedimiento formal con plazos definidos que agilice la identificación, aclaración y depuración oportuna de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, garantizando la razonabilidad de los saldos reflejados en la información financiera consolidada, en términos de dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/002

La SEFIPLAN deberá implementar un programa integral de regularización, conciliación y depuración contable y jurídica de los Títulos y Valores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a efecto de integrar los expedientes que acrediten su propiedad o titularidad, verificar su registro contable a valor de mercado o de realización, y coordinar las gestiones legales correspondientes para la recuperación de aquéllos que se encuentren vencidos o, en su caso, para su depuración del Estado de Situación Financiera Consolidado, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Recomendación Número: RP-013/2025/003

La SEFIPLAN deberá diseñar e implementar un procedimiento para el cálculo, determinación y registro contable sistemático y periódico de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, así como de la amortización de los activos intangibles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, integrando los avalúos, vidas útiles y tablas de depreciación correspondientes, a fin de garantizar la veracidad, actualización y razonabilidad de los saldos reflejados en el Activo No Circulante del Estado de Situación Financiera Consolidado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Recomendación Número: RP-013/2025/004

La SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General del Estado (CGE) y los Entes Ejecutores de Gasto deberá implementar un procedimiento formal de conciliación, evaluación y depuración de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores, a fin de determinar técnicamente aquéllos vinculados a compromisos jurídicamente exigibles y obras u acciones en proceso de ejecución y, en su caso, proceder a la cancelación contable y presupuestal de los saldos no justificables ni exigibles, garantizando la razonabilidad de los pasivos y la correcta integración del Estado de Situación Financiera Consolidado, en términos de la normatividad estatal emitida para la depuración y cancelación de saldos contables, de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones aplicables en materia de Disciplina Financiera.

Recomendación Número: RP-013/2025/005

La SEFIPLAN deberá implementar lineamientos de control interno para la conciliación periódica entre los inventarios físicos y los registros contables del Activo No Circulante, requiriendo a las dependencias del Poder Ejecutivo depurar y clasificar por tipo de bien los inventarios físicos al cierre

del ejercicio, a fin de garantizar la coincidencia entre los saldos contables y los inventarios físicos, así como la correcta identificación y clasificación de los activos intangibles respecto de los bienes muebles, en términos de lo previsto por los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Recomendación Número: RP-013/2025/006

La SEFIPLAN deberá implementar lineamientos de control interno y revisión en el sistema de contabilidad, a fin de supervisar que los registros contables consolidados se efectúen estrictamente conforme a la naturaleza deudora o acreedora de las cuentas; asimismo, deberá proceder a la identificación, reestructuración y depuración de los saldos cuya naturaleza sea contraria a la de la cuenta contable correspondiente, para garantizar la congruencia y razonabilidad del Estado de Situación Financiera Consolidado y del Estado de Actividades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC.

Recomendación Número: RP-013/2025/007

La SEFIPLAN deberá implementar un programa de control interno fiscal que incluya la automatización de alertas para el seguimiento puntual de las obligaciones fiscales estatales y federales, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de declaraciones y enteros dentro de los plazos legales establecidos, evitando erogaciones extraordinarias derivadas de actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y multas por pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-013/2025/008

La SEFIPLAN deberá establecer mecanismos de control interno para la conciliación periódica de la cuenta de orden "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial", requiriendo a las dependencias del Poder Ejecutivo la remisión de informes firmados por sus Unidades Jurídicas y Administrativas, sobre el estado procesal y monto de los litigios, garantizando la congruencia y el soporte documental de las cifras reflejadas en los Estados Financieros Consolidados, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/009

La SEFIPLAN deberá establecer mecanismos de control presupuestal que garanticen la inclusión de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores sin disponibilidad presupuestal en el Presupuesto de Egresos del ejercicio siguiente dentro del Capítulo 9000, asegurando la suficiencia para su oportuna liquidación y el cumplimiento de las disposiciones en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/010

La SEFIPLAN deberá actualizar y parametrizar los módulos de validación y matrices de conversión del sistema SIAFEV 2.0, garantizando que la integración, consolidación y emisión automatizada de los Estados Financieros y Presupuestarios del Poder Ejecutivo se apegue a la normatividad y a los criterios de armonización contable emitidos por el CONAC, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/011

La SEFIPLAN deberá adecuar y parametrizar el sistema informático de consolidación financiera estatal e implementar los mecanismos de interoperabilidad necesarios, a fin de habilitar la integración automatizada de la información financiera de todos los Entes Públicos del Estado de Veracruz (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos), garantizando la convergencia de saldos contables y la emisión de los Estados Financieros Consolidados de la Cuenta Pública Estatal, en términos de lo previsto por los artículos 16, 46, 50 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/012

La SEFIPLAN deberá establecer mecanismos de supervisión y control interno que aseguren que las dependencias y entidades den cumplimiento a los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal (G.O.E. Núm. Ext. 280 del 13 de julio de 2018), garantizando su incorporación efectiva en los procedimientos de adquisición.

Recomendación Número: RP-013/2025/013

La SEFIPLAN, en coordinación con la Secretaría de Educación (SEV) y la CGE, deberá emitir los lineamientos para la recaudación, administración, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos en los planteles escolares desconcentrados y depositados en cuentas institucionales de la SEV, garantizando su control interno, transparencia e integración a la Hacienda Pública Estatal, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-013/2025/014

La SEFIPLAN deberá establecer medidas de control interno para revelar en las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo (Notas de Memoria - Pasivos Contingentes), la cuantificación del Pasivo Contingente por el Juicio Contencioso Administrativo número 113/2016/4a/II, en cumplimiento del Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC, asegurando la expresión fiable y suficiente de la información financiera.

Recomendación Número: RP-013/2025/015

La SEFIPLAN deberá continuar con las acciones y gestiones institucionales necesarias ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, a fin de documentar y aportar los elementos de convicción que complementen las cuarenta y dos denuncias interpuestas en relación con la subcuenta 129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, hasta la conclusión de las investigaciones o la emisión de la resolución firme por parte de la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-013/2025/016

La SEFIPLAN deberá optimizar los procedimientos de administración del Registro Patronal Unificado del Gobierno del Estado y la emisión del “Reporte de Afectaciones de I.M.S.S. Extemporáneo”, proporcionando a las dependencias de la Administración Pública Centralizada el desglose de las Cédulas de Determinación del SUA que diferencie la suerte principal de los accesorios (actualización y recargos), e implementar la parametrización contable en el sistema informático de contabilidad que permita la correcta afectación a las partidas presupuestales y cuentas contables correspondientes, a fin de garantizar la observancia de la Ley del Seguro Social y los criterios de registro emitidos por el CONAC.

Recomendación Número: RP-013/2025/017

La SEFIPLAN deberá emitir e implementar los lineamientos y protocolos institucionales para la depuración y pago de créditos fiscales de los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs), que precisen la obligación de notificar formalmente a dichos entes la integración pormenorizada de los montos pagados (suerte principal y accesorios), acompañando el expediente administrativo correspondiente y la guía de contabilización aplicable, a fin de permitir a los OPDs la correcta provisión, cancelación y vinculación analítica de sus pasivos en el sistema contable, garantizando la trazabilidad de las operaciones, la fiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-013/2025/018

La SEFIPLAN deberá establecer mecanismos de control interno presupuestal que aseguren que la ministración de recursos derivados de la disposición de saldos patrimoniales de fideicomisos públicos a favor de dependencias y entidades cuente con la previa formalización de la ampliación presupuestal y la asignación del código específico a la Fuente de Financiamiento en el sistema de contabilidad, garantizando la debida clasificación, registro y comprobación del gasto público en términos de las disposiciones legales aplicables.

Recomendación Número: RP-013/2025/019

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es susceptible de subsidio, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
CONTRATOS**

Observación Número: DEP-013/2025/001 ADM

De la revisión de las solicitudes de pago emitidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y de los estados de situación patrimonial del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1176 emitidos por el Banco Invex, S.A., I.B.M., de los Financiamientos contratados el 5 de octubre y 28 de noviembre ambos de 2012 por el Ente Fiscalizable bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, mismos que fueron liquidados anticipadamente en septiembre de 2025, se detectó lo siguiente:

- a. Se identificó que el Ente Fiscalizable efectuó pagos por concepto de penas convencionales de enero a septiembre 2025 por un monto de \$9,425,757.25.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO	PENAS CONVENCIONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2025
1	Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE)	Banobras, S.N.C.	05/10/2012	05/10/2032	\$1,074,353,538.00	\$8,206,867.32
			28/11/2012	28/01/2033	199,646,462.00	1,218,889.93
TOTAL						\$9,425,757.25

- b. El hallazgo antes citado tiene correlación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Al respecto, el Ente Fiscalizable presentó el oficio No. PF/0517/2026 de fecha 01 de junio de 2026, mediante el cual el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) informa a la Tesorería del Ente el seguimiento de la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción dentro de la carpeta de investigación número FECCEV/737/2021 antes FIM/F4/66/2021, por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito, misma que se encuentra en etapa de investigación. Sin embargo, aun cuando el Ente Fiscalizable presentó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su resolución y/o recuperación de los recursos.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025 y Cláusulas Décimo Tercera.- Vencimiento Anticipado y Décimo Cuarta.- Comprobación de Recursos de los contratos de apertura de los crédito simple que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FIDEICOMISOS

Observación Número: DEP-013/2025/002 ADM

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de los Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2025 que abajo se indican, se identificaron diferencias entre el saldo reportado al 31 de diciembre de 2025 en los estados de cuenta

bancarios y la Balanza de Comprobación en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		DIFERENCIA
		BANCO	SALDO PATRIMONIAL (A)	SALDO RESERVAS (B)	SALDO PATRIMONIAL SIN INCLUIR RESERVAS (C=A-B)	CUENTA CONTABLE	SALDO	
1	Banobras PROFISE F/1176	Banco Invex, S.A., I.B.M.	\$10,854,562.40	\$10,464,124.21	\$390,438.19	112510040004 FIDEICOMISO 1176 CRÉDITOS BANCARIOS Y PROFISE	\$20,112.98	\$370,325.21
2	Banobras FAFEF F/2662	Banco Invex, S.A., I.B.M.	85,817,236.64	39,558,082.95	46,259,153.69	112930010000 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	-1.56	46,259,155.25

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

Observación Número: DEP-013/2025/003 ADM

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables e instrucciones de pago del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 914 de los Financiamientos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, garantizado como fuente de pago por el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Los saldos al 31 de diciembre de 2025 de los contratos individuales del Fideicomiso, emitidos por el Banco Monex, S.A. I.B.M. División Fiduciaria, no coinciden con los saldos registrados en las cuentas contables específicas para cada tipo de recurso reflejados en la

Balanza de Comprobación en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

No.	ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (CONTRATOS INDIVIDUALES)			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		DIFERENCIA (A-B)
	TIPO DE RECURSO	No. CUENTA BANCARIA / CONTRATO DE INVERSIÓN	SALDO (A)	CUENTA CONTABLE	SALDO (B)	
1	Fideicomiso	Cuenta de Cheques 00001754282	\$17,072.20	112510040003		
		1839208	56,255.58	FIDEICOMISO 914	\$4,485,167.68	
		3472958	31,791.38	FONREC		
		TOTAL	\$105,119.16		\$4,485,167.68	-\$4,380,048.52
2	Fondo de capital	3473550	640,828,601.48	121390130001 FONDO DE CAPITAL FONREC 3032	638,145,058.71	2,683,542.77
3	Fondo de capital	3472883	362,190,026.5	121390130002 FONDO DE CAPITAL FONREC 1714	360,673,314.52	1,516,711.98
4	Fondo de reserva	3472875	27,431,960.96	127930210000 FONDO DE RESERVA FONREC	42,754,923.04	
		3472933	15,502,755.85			
		TOTAL	\$42,934,716.81		\$42,754,923.04	\$179,793.77

- b. Las transferencias realizadas durante el ejercicio 2025 de la cuenta de cheques número 00001754282 a las cuentas de los contratos de inversión número 3473550 y 3472883 correspondientes a los Fondos de Capital, no coinciden con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

No.	CRÉDITO/ FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	FONREC 914	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	\$17,599,177.55	\$18,587,167.45	\$18,796,396.47	\$18,548,452.89	\$19,106,191.29	\$19,373,833.17
	Fondo de Capital	Registro Contable Cta. 112510040003	21,336,211.75	21,551,547.63	21,766,883.51	21,985,252.29	22,206,653.97	22,431,088.55
	Contrato de Inversión 3473550	Instrucciones de Pago	21,336,211.75	21,551,547.63	21,766,883.51	21,985,252.29	22,206,653.97	22,431,088.55
2	FONREC 914	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	9,946,882.28	10,505,284.63	10,623,538.68	10,483,403.38	10,798,631.59	10,949,900.15
	Fondo de Capital	Registro Contable Cta. 112510040003	12,059,017.15	12,180,722.88	12,302,428.60	12,425,848.49	12,550,982.54	12,677,830.76
	Contrato de Inversión 3472883	Instrucciones de Pago	12,059,017.15	12,180,722.88	12,302,428.60	12,425,848.49	12,550,982.54	12,677,830.76

No.	CRÉDITO/ FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	FONREC 914	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	\$19,433,071.67	\$19,419,315.05	\$19,838,489.71	\$19,769,041.12	\$20,167,371.03	\$20,834,806.42	\$231,473,313.82
	Fondo de Capital	Registro Contable Cta. 112510040003	22,655,523.13	22,882,990.61	23,113,490.99	23,343,991.37	23,577,524.65	23,814,090.83	270,665,249.28
	Contrato de Inversión 3473550	Instrucciones de Pago	22,655,523.13	22,882,990.61	23,113,490.99	23,343,991.37	23,577,524.65	23,814,090.83	270,665,249.28
2	FONREC 914	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	10,983,381.09	10,975,606.07	11,212,519.50	11,173,267.87	11,398,399.94	11,775,627.99	130,826,443.17
	Fondo de Capital	Registro Contable Cta. 112510040003	12,804,678.98	12,933,241.36	13,063,517.91	13,193,794.46	13,325,785.18	13,459,490.05	152,977,338.36
	Contrato de Inversión 3472883	Instrucciones de Pago	12,804,678.98	12,933,241.36	13,063,517.91	13,193,794.46	13,325,785.18	13,459,490.05	152,977,338.36

- c. Los intereses generados durante el ejercicio 2025 en las cuentas bancarias de los contratos de inversión que abajo se indican, son registrados contablemente en su totalidad en la cuenta "112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC", debiendo registrarse en las cuentas contables específicas de cada recurso a fin de permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

INTERESES GENERADOS DEL FIDEICOMISO 914			
CONTRATOS DE INVERSIÓN			CUENTA CONTABLE EN LA QUE SE DEBIÓ REGISTRAR
No.	TIPO DE RECURSO	MONTO	
3472875	Fondo de reserva	\$2,179,331.48	127930210000 FONDO DE RESERVA FONREC
3472933	Fondo de reserva	1,231,614.76	127930210000 FONDO DE RESERVA FONREC
3473550	Fondo de capital	39,409,394.46	121390130001 FONDO DE CAPITAL FONREC 3032
3472883	Fondo de capital	22,273,801.00	121390130002 FONDO DE CAPITAL FONREC 1714

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FONDOS DE RESERVA

Observación Número: DEP-013/2025/004 ADM

De los reportes mensuales de 2025 emitidos por el Fiduciario, correspondientes al Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Municipales VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS), se detectó lo siguiente:

- b. De la revisión de los estados de cuenta de inversión de los fondos de Reserva y Cuenta Soporte, se detectó que en el mes de octubre de 2025 el Fiduciario traspasó los recursos disponibles a las cuentas bancarias siguientes, reflejando diferencias entre los reportes mensuales y los estados de cuenta, además de que no fueron informados en sus reportes.

No.	FONDOS	CUENTA DE INVERSIÓN	DOCUMENTO FUENTE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Reserva	0-21-007618131	Reporte Mensual del Fiduciario	\$210,094,617.95	\$0.00	\$0.00
			Estado de Cuenta No. 0112153890	212,658,848.23	213,533,021.28	214,580,857.70
2	Soporte	0-21-006195784	Reporte Mensual del Fiduciario	384,624,155.72	393,123,208.89	391,917,987.39

No.	FONDOS	CUENTA DE INVERSIÓN	DOCUMENTO FUENTE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			Estados de Cuenta No. 0163374157	205,682,875.68	271,511,575.34	333,195,474.19

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, así como Cláusula Vigésima “Obligaciones del Fiduciario” numeral 20.1 “Obligaciones Adicionales del Fiduciario”, inciso j) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F-998.

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

Observación Número: DEP-013/2025/005 ADM

El saldo objetivo de enero a diciembre de 2025 requerido en la instrucción de pago, de los fondos de reserva y de capital reportados en los estados de situación patrimonial y estados de cuenta correspondientes a los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican, no coincide con los importes registrados contablemente, incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Banobras FAFEF F/2662	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2	Banobras / FONREC 002 F/914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3473550	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	388,816,021.18	410,367,568.81	432,134,452.32	454,119,704.61	476,326,358.58	498,757,447.13
		Estados de Cuenta Fideicomiso	390,666,823.55	412,114,049.57	434,142,562.45	455,827,800.24	478,243,069.92	500,830,991.07
		Registro Contable Cta. 121390130001	388,816,021.18	410,367,568.81	432,134,452.32	454,119,704.61	476,326,358.58	498,757,447.13
3	Banobras / FONREC 003 F/914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3472883	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	219,754,993.31	231,935,716.19	244,238,144.79	256,663,993.28	269,214,975.82	281,892,806.58
		Estados de Cuenta Fideicomiso	220,800,987.64	232,922,811.97	245,373,112.45	257,629,402.54	270,298,292.54	283,064,767.13
		Registro Contable Cta. 121390130002	219,754,993.31	231,935,716.19	244,238,144.79	256,663,993.28	269,214,975.82	281,892,806.58
4	Banobras / FONREC 002 y 003 F/914 Fondo de Reserva Contratos de inversión 3472875 y 3472933	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	42,958,386.90	42,936,879.51	42,953,594.79	42,915,688.77	42,926,904.67	42,933,098.24
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
5	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Banobras FAFEF F/2662	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81	65,226,944.81
2	Banobras / FONREC 002 F/914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3473550	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	521,412,970.26	544,295,960.87	567,409,451.86	590,753,443.23	614,330,967.88	638,145,058.71
		Estados de Cuenta Fideicomiso	523,589,556.55	546,367,812.55	569,553,369.07	592,809,547.18	616,392,013.21	640,828,584.63
		Registro Contable Cta. 121390130001	521,412,970.26	544,295,960.87	567,409,451.86	590,753,443.23	614,330,967.88	638,145,058.71

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3	Banobras / FONREC 003 F/914	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	294,697,485.56	307,630,726.92	320,694,244.83	333,888,039.29	347,213,824.47	360,673,314.52
	Fondo de Capital	Estados de Cuenta Fideicomiso	295,927,640.67	308,801,730.97	321,906,002.16	335,050,062.57	348,378,691.97	362,189,974.01
	Contrato de Inversión 3472883	Registro Contable Cta. 121390130002	294,697,485.56	307,630,726.92	320,694,244.83	333,888,039.29	347,213,824.47	360,673,314.52
4	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
	Fondo de Reserva	Estado de Situación Patrimonial	42,933,250.57	42,917,506.68	42,916,446.83	42,903,610.38	42,898,266.09	42,934,706.71
	Contratos de inversión 3472875 y 3472933	Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
5	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04	Saldo Objetivo/ Instrucción de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	0.00	0.00	0.00
	F/1176	Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL

Observación Número: DEP-013/2025/006 ADM

De la revisión de los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas contables que abajo se indican que provienen de ejercicios anteriores, del cual el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental que respalde el origen de los saldos, así como las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14,

fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
1	116110040000	PAGOS POR CUENTA DE FIDEICOMISO BURSATIL DE LA TENENCIA	\$956,463.99
2	116110200000	APORTACION EN TRANSITO AL FIDEICOMISO BURSATIL	232,006,738.58
3	112990010000	FIDEICOMISO 3749	1,759,506.60
4	724100000000	FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORIA	8,188,832,022.07
5	725100000000	SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORIA FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA	8,188,832,022.07

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

SISTEMA DE ALERTAS

Observación Número: DEP-013/2025/007 ADM

La información reportada por el Ente Fiscalizable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de su nivel de endeudamiento del ejercicio 2025 en el Sistema de Alertas, no coincide con las cifras registradas en sus estados financieros de la Cuenta Pública 2025; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 43, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 30 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4, fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; y 258, 261 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

INDICADOR 2.- SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN		
CONCEPTO	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AL SISTEMA DE ALERTAS	INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 20251
Amortización de la Deuda	\$354,725,566.30	\$973,277,994.00
Intereses de la Deuda	4,191,198,915.81	4,182,435,766.00
Comisiones y otros Gastos de la Deuda	23,417,903.80	25,158,163.00

Nota 1 No incluyen las cifras registradas del crédito Banobras FAFEF

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DEP-013/2025/008 ADM

El Ente Fiscalizable presentó inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2025, en los conceptos que abajo se señalan; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 266, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, así como por los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.- Total de Ingresos de Libre Disposición (Devengado) y Transferencias Federales Etiquetadas (Devengado).

DOCUMENTO FUENTE	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (DEVENGADO)	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (DEVENGADO)
Balance Presupuestario-LDF / Ingresos Totales (A)	108,827,125,719.00	86,363,666,811.00
Balance Presupuestario-LDF / Remanentes de Ejercicios Anteriores (B)	7,722,489,386.00	710,755,647.00
Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF (C)	108,817,768,265.00	86,373,024,265.00
DIFERENCIA = A+B-C	\$7,731,846,840.00	\$701,398,193.00

La documentación y las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, la información no fue suficiente para atender el señalamiento, por lo que la observación persiste.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 8
RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA
Recomendación Número: RDEP-013/2025/001

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

Recomendación Número: RDEP-013/2025/002

Registrar de manera armónica, delimitada y específica la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2

4.9.3. Conclusión

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la información proporcionada por los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 realizado a los registros e información financiera de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera. En la Cuenta Pública del **Poder Legislativo**:

I) Derivado de la auditoría Financiera, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

PODER LEGISLATIVO	
No.	Ente
1	H. Congreso del Estado de Veracruz

Segunda. En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo**:

I) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión de la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II, Volumen 1, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA

No.	Ente
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

II) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la **Cuenta Pública Consolidada** del ejercicio 2025 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones; los resultados se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II, Volumen 1.

III) Derivado de la auditoría Financiera, en **3 Fideicomisos** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS

No.	Ente
1	Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel - Veracruz
2	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. F/050066-1 (SAR)
3	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro

IV) Derivado de la auditoría Financiera, en **3 Fideicomisos** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS	
No.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukult
2	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
3	Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Sinistros del Estado de Veracruz

V) Derivado de las auditorías Financieras-Presupuestales y/o Técnicas a la Obra Pública, en su caso, en **16 Dependencias** y en **31 Organismos Públicos Descentralizados** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
No.	Ente
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
7	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
8	Secretaría de Desarrollo Social
9	Secretaría de Medio Ambiente
10	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
11	Secretaría de Turismo
12	Secretaría de Protección Civil
13	Secretaría de Cultura
14	Contraloría General
15	Oficina de Programa de Gobierno
16	Coordinación General de Comunicación Social

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

No.	Ente
1	Agencia Estatal de Energía
2	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
4	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
5	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
6	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
7	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
9	Instituto de Pensiones del Estado
10	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
11	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
12	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
13	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
14	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
15	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
16	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
17	Instituto Tecnológico Superior de Perote
18	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
19	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
20	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
21	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
22	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
23	Instituto Veracruzano del Deporte
24	Instituto Veracruzano de la Vivienda
25	Instituto Veracruzano de las Mujeres
26	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
27	Servicios de Salud de Veracruz
28	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
29	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
30	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
31	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

VI) Derivado de las auditorías Financieras – Presupuestales y/o Técnicas a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **16 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$3,975,377.90**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
No.	Ente
1	El Colegio de Veracruz
2	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
3	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
4	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
5	Instituto Tecnológico Superior de Chicotepec
6	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
7	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
8	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
9	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
10	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
11	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
12	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
13	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
14	Radiotelevisión de Veracruz
15	Universidad Politécnica de Huatusco
16	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora

Tercera. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras - Presupuestales y/o Técnica a la Obra Pública, en su caso, en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

PODER JUDICIAL

No.	Ente
1	Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

III) Derivado de la auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2025 del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en materia Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones; el detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II, Volumen 12.

Cuarta. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras – Presupuestales en **1 Ente Fiscalizable** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo que dieran lugar a Observaciones y/o Recomendaciones; que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

No.	Ente
1	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

II) Derivado de las auditorías Financieras – Presupuestales en **4 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
No.	Ente
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos
2	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
3	Tribunal Electoral de Veracruz
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz

III) Derivado de la auditoría Financiera - Presupuestal, en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
No.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Fiscalía General del Estado

Quinta. En la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se determinó el siguiente resultado:

I) Derivado de la auditoría Financiera – Presupuestal y Técnica a la Obra Pública, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de un presunto daño patrimonial por **\$225,023.48**, además de Observaciones de carácter administrativo y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado que se detalla a continuación:

ORGANISMO AUTÓNOMO	
No.	Ente
1	Universidad Veracruzana

Sexta. En la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** se determinó el siguiente resultado:

I) Derivado de la auditoría Financiera a la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí Observaciones de carácter administrativo y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado que se detalla a continuación:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	
No.	Ente
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Séptima. El resultado de los **81 Entes Estatales Fiscalizados**, se observa de la forma siguiente:

17 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$4,200,401.38**; **63** presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, y en **1** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2025		
N°.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
17	Entes Estatales	\$4,200,401.38

Octava. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública Consolidada 2025, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS